



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

DOMINGO 30 DICIEMBRE 1934

Núm. 364.—Página 2577

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Filiberto Villalobos González. — Página 2578.

Otro nombrando Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Joaquín Dualde y Gómez. — Página 2578.

Otro concediendo al marinero Honorato Atienza Moreno indulto de la pena de muerte, conmutándose la de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias legales correspondientes. — Página 2578.

Otro autorizando a la Dirección general de Aeronáutica para convocar oposiciones para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo facultativo de Meteorólogos; 26 en el Cuerpo técnico de Auxiliares de Meteorología, y 29 en el de Observadores. — Página 2578.

Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando a la Sociedad "Riegos y Fuerza del Ebro, S. A." para que pueda adquirir las fincas que se detallan. — Págs. 2578 y 2579.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto fijando la plantilla del personal administrativo de este Ministerio. — Páginas 2579 y 2580.

Ministerio de Agricultura.

Decreto aprobando la organización de servicios forestales y acoplamiento a ellos del personal de Ingenieros y Ayudantes de Montes, según la plantilla que se publica. — Páginas 2580 y 2581.

Ministerio de Comunicaciones.

Decreto poniendo en vigor, a partir de 1.º de Enero de 1935, el Convenio, el Acuerdo para el cambio de Cartas y Cajas con valores declarados, el Acuerdo para el cambio de Giros postales y el Acuerdo para el cambio de Paquetes postales de la Unión Postal Universal, firmados en El Cairo el 20 de Marzo de 1934. — Páginas 2582 y 2583.

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón definitivo de Secretarios de Juzgado municipal, pertenecientes a la clase B). — Páginas 2583 y 2584.

Ministerio de Hacienda.

Orden fijando el tipo de 6,50 por 100 de interés neto para valores extranjeros y valores industriales y comerciales españoles, como tope máximo de renta líquida admisible para inversión en los mismos de reservas legales de las Compañías de seguros; manteniendo la lista oficial de valores actual, con exclusión de los que se indican, y disponiendo que para el justiprecio de carteras de valores de las Compañías y Mutualidades de seguros inscritas, se tengan en cuenta en el Balance de 1934 las reglas que se publican. — Página 2584 y 2585.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden resolviendo el escrito que se indica, elevado a este Ministerio por el Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. — Página 2585.

Otra ídem ídem. ídem. elevado a este Departamento por el Director de la Compañía de seguros denominada "La Estrella". — Página 2585.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Dirección de Política y Comercio. — Prorrogando hasta el día 15 de Enero de 1935 la aplicación del Arreglo complementario hispanofrancés de 6 de Marzo de 1934. — Página 2585.

GOBERNACION. — Dirección general de Administración. — Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría. — Publicando en este periódico oficial la relación de los opositores que tienen completa la documentación exigida; la de los opositores que tienen incompleta dicha documentación, y la de aquellos que no han satisfecho las derechos de examen; concediendo a unos y otros de plazo hasta el día 15 de Enero próximo para que subsanen las fallas de documentos y abonen dichos derechos de examen. — Página 2586.

INSTRUCCION PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza. — Adjudicando a las Casas que se mencionan el suministro de aparatos de radio y de cine que se indican. — Página 2621.

OBRAS PÚBLICAS. — Dirección general de Caminos. — Conservación y Reparación. — Adjudicaciones de subastas de obras de carreteras. — Página 2621.

COMUNICACIONES. — Dirección general de Telecomunicación. — Concediendo un nuevo plazo, hasta el día 25 del próximo mes de Enero, para la presentación de proposiciones para la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada) en emisoras de onda continua. — Página 2624.

ANEXO ÚNICO.

SENTENCIAS DE LA SALA SEXTA (MILITAR) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Filiberto Villalobos González.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Joaquín Dualde y Gómez.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo 102 de la Constitución de la República, visto el informe del Tribunal Supremo de Justicia y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se concede al marinerero Honorato Atienza Zamora indulto de la pena de muerte que por el delito de rebelión militar le ha sido impuesta por el Consejo de Guerra ordinario celebrado en Cartagena y aprobada por el Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina, cuya pena se conmuta por la de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

La organización eficaz de la protección meteorológica a los vuelos comerciales en las líneas aéreas de servicio regular, tanto nacionales como internacionales, que cruzan nuestro territorio o que bordean nuestro litoral, exige trabajos especiales por parte del Servicio Meteorológico Nacional, a los cuales éste ha tenido que ir atendiendo con

escasez de elementos, porque las consignaciones de material y las plantillas de personal disponible eran las mismas establecidas muchos años antes, cuando las aplicaciones de la meteorología a la aviación no estaban como están hoy, fijadas y reglamentadas internacionalmente de un modo cada vez más riguroso, con obligaciones para nuestro país que no pueden quedar incumplidas, ni aun desde el punto de vista humanitario.

Comprendiéndolo así, el Gobierno propuso al Parlamento, y éste aprobó, la inclusión en los Presupuestos vigentes de los créditos más indispensables de material y de personal para dotar los Centros y Observatorios de la red nacional de protección aeronáutica; pero resultarían infructuosas estas medidas si no se acudiese a proveer las plazas creadas en las distintas escalas de los Cuerpos de Meteorología, así como las vacantes naturales existentes en los mismos.

Considerándolo, pues, de verdadero interés y trascendencia para el buen funcionamiento del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Dirección general de Aeronáutica, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos del Decreto de 20 de Octubre de 1933, queda autorizada la Dirección general de Aeronáutica para convocar las oposiciones con objeto de proveer reglamentariamente dos plazas vacantes en el Cuerpo facultativo de Meteorólogos, 26 en el Cuerpo técnico de Auxiliares de Meteorología y 29 en el de Observadores.

Dado en Madrid a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Don Luis Santasusana y Roca ha solicitado, en nombre y representación de la Sociedad "Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.", autorización para la adquisición por dicha entidad de varias fincas rústicas: unas, necesarias para poder efectuar las obras de drenaje y de contención precisas para las reparaciones del canal de Serós, aprovechamiento de aguas del río Segre, de que aquélla es concesionaria; otras, para evitar que las filtraciones que se han producido en dicho canal

se corran a varias fincas colindantes, realizando las obras necesarias para sanear dichas fincas y evitar el peligro que para la salud pública suponen los encharcamientos que se producen; otra, denominada "Esparrica", que fué anteriormente expropiada en parte, con motivo de la concesión de aprovechamiento de aguas en el río Noguera Pallaresa, otorgada a dicha Sociedad, de la que el resto ha quedado en malas condiciones para ser cultivada, habiendo llegado por ello dicha entidad a un acuerdo con el propietario para adquirir dicha finca; igualmente, la mencionada Sociedad solicita autorización para que pueda adquirir una servidumbre sobre una finca, en la que se han producido filtraciones con ocasión de la explotación del canal antes indicado, conocido por Canal de Serós, obligándose los dueños a consentir que ciertas aguas inundan la finca, siempre que procedan de causas imputables al aprovechamiento hidráulico de la Sociedad en el expresado canal.

El Ministerio de Hacienda ha informado favorablemente todas las peticiones, teniendo en cuenta que si bien el Decreto del Ministerio de Justicia de 16 de Febrero de 1932 prohíbe a las personas jurídicas extranjeras la adquisición de fincas rústicas o derechos reales sobre las mismas, se autoriza en el párrafo 3.º del artículo 1.º de dicho Decreto a hacerlo cuando dichas adquisiciones son necesarias para la explotación de un negocio industrial, como sucedió en el presente caso.

La Dirección general del Instituto de Reforma Agraria, a la que se remitieron las peticiones, también ha informado favorablemente la concesión de las autorizaciones solicitadas, estimando que por ello no se perjudica ni dificulta la efectividad de la mencionada reforma:

Considerando que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, párrafo 3.º, del citado Decreto, procede acceder a las mencionadas peticiones, por las razones que expone el Ministro de Hacienda con relación a las mismas:

A propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza a la Sociedad "Riegos y Fuerza del Ebro, S. A." para que pueda adquirir las fincas rústicas que a continuación se indican, inscribiendo las adquisiciones en el Registro de la Propiedad:

Finca denominada "Amprú" (Valleta), de dos hectáreas 54 áreas, tér-

mino municipal de Torres de Segre, de la propiedad de los herederos de Antonio Zaragoza (Dolores Abelló, Elvira Zaragoza y Elvira Cúa Companys), en el precio de 10.000 pesetas.

Otra, llamada "Genó", de tres áreas 82 centiáreas, en el término municipal de Aytona, propiedad de la viuda de Modesto Tarragó, en el precio de 137,15 pesetas.

Otra, denominada "Ampríu" (Vall de Secá), situada en el término municipal de Torres de Segre, de 41 áreas, propiedad de José Ribes Cort.

Otra, del mismo nombre, en el mismo término, de 31 áreas 86 centiáreas, propiedad de Antonio Gort Companys.

Otra, llamada "Ampríu" (Valleta de Piques), en el mismo término, de 89 áreas 12 centiáreas, de la propiedad de Miguel Drudis Moreno.

Otra, denominada como la anterior, en el mismo término, de 72 áreas 60 centiáreas, propiedad de Gaspar Biosca Florensa.

Otra, del mismo nombre, de 65 áreas 24 centiáreas, en igual término, propiedad de Ramiro Drudis Sanjuán.

Otra, de la misma denominación y en el mismo término, de 54 áreas 46 centiáreas, de la propiedad de Román Español Biosca.

Finca denominada "Esparrica", resto de otra expropiada en parte para la construcción del embalse de San Antonio de Talarn, que quedó propiedad de D. José Manau Rocamora, en el término municipal de Salás del Pallars; linda: Norte, Sur y Este, con "Riegos y Fuerza del Ebro, S. A." y Oeste, tierras de la misma propiedad y Salvador Puig; de 38 áreas 12 centiáreas, en el precio de 2.443,57 pesetas.

Se autoriza igualmente a la citada Sociedad para que pueda aceptar e inscribir en el Registro de la Propiedad la constitución de servidumbre, efectuada por los propietarios de la finca, D. José Brufraun Calderó y doña Josefa Solé Bea, cónyuges, por mitad y proindiviso; finca situada en la partida de Femosa, del término municipal de Lérida, de una hectárea, ocho áreas y 95 centiáreas, que linda: Oriente, con Francisco Porqueras; Mediodía, acequia y clamor; Poniente, con tierras de Matías N., y Norte, con acequia; inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, folio 129 (no se indica libro), finca 2.946, inscripción octava; obligándose los propietarios a consentir que las aguas del barranco de la Femosa inunden la citada finca, siempre que las mismas procedan de causas imputables al aprovechamiento hidráulico, de la referida Compa-

ña, en el canal de Serós; habiéndose convenido como precio el de 900 pesetas.

Dado en Madrid a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

RAFAEL AIZPÚN SANTAFÉ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

En virtud de la autorización concedida por el artículo 4.º de la ley de Presupuestos para el segundo semestre de 1934, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La plantilla del personal administrativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a partir de 1.º de los corrientes, será la que a continuación se detalla:

Escala técnica.

Tres Jefes Superiores de Administración civil, a 15.000 pesetas, 45.000.

14 Jefes de Administración de primera clase, a 12.000 pesetas, 168.000.

20 Jefes de Administración de segunda clase, a 11.000 pesetas, 220.000.

34 Jefes de Administración de tercera clase, a 10.000 pesetas, 340.000.

85 Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000 pesetas, 680.000.

145 Jefes de Negociado de segunda clase, a 7.000 pesetas, 1.015.000.

159 Jefes de Negociado de tercera clase, a 6.000 pesetas, 954.000.

180 Oficiales de Administración de primera clase, a 5.000 pesetas, 900.000.

200 Oficiales de Administración de segunda clase, a 4.000 pesetas, 800.000.

135 Oficiales de Administración de tercera clase, a 3.000 pesetas, 405.000.

Escala auxiliar.

272 Auxiliares de Administración de primera clase, a 2.500 pesetas, 680.000.

Total importe anual de esta plantilla, 6.207.000 pesetas.

Total importe anual figurado en Presupuestos, 5.333.000 pesetas.

Diferencia anual, 874.000 pesetas.

Artículo 2.º Para llevar a cabo la implantación de la plantilla de que trata el artículo anterior, en lo que resta del actual ejercicio económico, se incrementa en 72.833 pesetas con 33

céntimos el crédito figurado en el capítulo primero, artículo primero, agrupación segunda, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de la Sección octava, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", cubriéndose dicho gasto dentro del propio presupuesto con las bajas definitivas en los créditos que se expresan a continuación y en la forma siguiente:

Capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 13, concepto 4.º Profesores de Mecanografía y Taquigrafía.—Para los sueldos o gratificaciones a los Profesores de estas enseñanzas (a extinguir):

Consignación anual, 106.000 pesetas. Baja definitiva, 40.000 pesetas. Dozava parte de la baja, 3.333 pesetas con 33 céntimos.

Capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 13, concepto 13. Sueldos o indemnizaciones para Profesores encargados de curso de Institutos, Escuelas de Comercio y, en general, de todos los Centros que figuran en este capítulo:

Consignación anual, 500.000 pesetas. Baja definitiva, 250.000 pesetas. Dozava parte de la baja, 20.833 pesetas con 33 céntimos.

Capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 15, concepto 10. Gratificaciones al personal de Institutos-Escuelas, Nacionales, Locales y Colegios subvencionados, de ellas 60.000 pesetas para los de nueva creación:

Consignación anual, 420.000 pesetas. Baja definitiva, 250.000 pesetas. Dozava parte de la baja, 20.833 pesetas con 33 céntimos.

Adicional primero, artículo y concepto único, del ejercicio del primer trimestre del año actual. Para dotar las plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas unitarias y graduadas o de nueva creación; dotaciones de los Encargados de curso necesarios para los nuevos Centros de Segunda enseñanza y ampliación de los servicios en los existentes, personal administrativo y subalterno y gastos de toda clase de la Inspección, y para la dotación del personal que haya necesidad de nombrar para los nuevos Centros de enseñanza profesional y técnica que hayan de crearse:

Consignación anual, 19.550.000 pesetas. Baja definitiva, 334.000 pesetas. Dozava parte de la baja, 27.833 pesetas con 33 céntimos.

Total de bajas definitivas, 874.000 pesetas.

Total de la dozava parte de las bajas, 72.833 pesetas con 33 céntimos.

Dado en Madrid a veintisiete de Di-

ciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Por Decreto de 11 de Mayo de 1925 se dispuso la distribución del personal de Ingenieros y Ayudantes de Montes en los distintos servicios de este Ramo, siendo algunos de ellos

modificados posteriormente por Ordenes ministeriales, en las que se hizo uso de la facultad concedida a los Ministros por las diversas leyes de Presupuestos.

El incremento que ha de darse a la repoblación forestal y los trabajos para la disminución del paro obrero, así como la nueva organización de la Región catalana, exige una nueva distribución de servicios y acoplamiento del personal correspondiente.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la organi-

zación de servicios forestales y acoplamiento a ellos del personal de Ingenieros y Ayudantes de Montes según la adjunta plantilla.

Artículo 2.º La plantilla de servicios de referencia se pondrá en vigor en 1.º de Enero de 1935.

Artículo 3.º Los servicios forestales no consignados en la adjunta plantilla continuarán como hasta ahora según las disposiciones que lo rigen.

Dado en Madrid a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,
MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

Distribución del personal de Ingenieros y Ayudantes de Montes en los Servicios Forestales.

SERVICIOS	RESIDENCIAS	POR RESIDENCIAS			POR SERVICIOS		
		INGENIEROS		Ayu- dantes	INGENIEROS		Ayu- dantes
		Jefes	Inge- nieros		Jefes	Inge- nieros	
Consejo Forestal.....	En Madrid	6	10	10	6	10	10
Secciones de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza.....	En Madrid	6	8	3	6	8	3
Primera División hidrológico forestal.	En Barcelona. (La Jefatura).....	1	4	3	1	4	3
Segunda División hidrológico forestal.	En Valencia. (Idem).....	1	3	3	1	3	3
Tercera División hidrológico forestal.	En Murcia. (Idem).....	1	3	2	1	3	2
Cuarta División hidrológico forestal...	En Madrid. (Idem).....	1	2	3	1	2	3
Quinta División hidrológico forestal...	En Sevilla. (Idem).....	1	3	3	1	3	3
Sexta División hidrológico forestal...	En Zaragoza. (Idem).....	1	4	4	1	4	4
Séptima División hidrológico forestal.	En Málaga. (Idem).....	1	4	4	1	4	4
DISTRITOS FORESTALES DE							
Albacete	Jefatura en Albacete.....	1	3	2	1	3	2
Almería	Idem en Almería	1	1	1	1	1	1
Avila	Idem en Avila	1	3	4	1	3	4
Badajoz	Idem en Badajoz	1	1	1	1	1	1
Barcelona, Gerona y Tarragona.....	Idem en Barcelona	1	1	1	1	1	1
	» Oficina auxiliar en Gerona.....	»	1	1	1	3	3
Burgos	Idem id. en Tarragona.....	»	1	1	1	1	1
	Jefatura en Burgos.....	1	4	4	1	4	4
Cáceres	Idem en Cáceres	1	1	1	1	1	1
Cádiz	Idem en Cádiz	1	1	2	1	1	2
Ciudad Real.....	Idem en Ciudad Real	1	1	2	1	1	2
Cuenca	Idem en Cuenca	1	5	6	1	5	6
Granada	Idem en Granada	1	1	2	1	1	2
Guadalajara	Idem en Guadalajara	1	3	4	1	3	4
Huesca	Idem en Huesca	1	3	3	1	3	3
Jaén	Idem en Jaén	1	5	6	1	5	6
León	Idem en León	1	3	3	1	3	3
Lérida	Idem en Lérida	1	2	3	1	2	3
Logroño	Idem en Logroño	1	3	3	1	3	3
Madrid	Idem en Madrid	1	3	4	1	3	4
Málaga	Idem en Málaga	1	2	3	1	2	3
Murcia	Idem en Murcia	1	2	2	1	2	2
Navarra y Vascongadas.....	Idem en Pamplona	1	2	2	1	2	2
Orense y Lugo.....	Idem en Orense	1	1	1	1	2	2
	» Oficina auxiliar en Lugo.....	»	1	1	1	1	1
Oviedo	Jefatura en Oviedo.....	1	2	2	1	2	2
Palencia	Idem en Palencia	1	1	2	1	1	2
Palmas (Las) (Canarias).....	Idem en La Palma.....	1	1	1	1	1	1
Pontevedra y La Coruña.....	Idem en Pontevedra	1	1	1	1	2	2
	» Oficina auxiliar en La Coruña.....	»	1	1	1	1	1
Salamanca	Jefatura en Salamanca.....	1	2	1	1	2	1
Santa Cruz de Tenerife (Canarias)....	Idem en Santa Cruz.....	1	1	2	1	1	2
Santander	Idem en Santander	1	3	3	1	3	3
Segovia	Idem en Segovia	1	5	6	1	5	6
Sevilla, Huelva y Córdoba.....	Idem en Sevilla	1	1	1	1	1	1
	» Oficina auxiliar en Huelva.....	»	1	1	1	3	3
Soria	Idem id. en Córdoba.....	»	1	1	1	1	1
	Jefatura en Soria.....	1	5	4	1	5	4
Teruel	Idem en Teruel	1	5	4	1	5	4
Toledo	Idem en Toledo	1	2	1	1	2	1
Valencia, Castellón, Alicante y Balea- res	Idem en Toledo	1	3	3	1	3	3
	» Oficina auxiliar en Castellón.....	»	1	1	1	1	1
Valladolid	Idem id. en Alicante	»	1	1	1	6	6
	Idem id. en Mallorca	»	1	1	1	1	1
Zamora	Jefatura en Valladolid.....	1	3	3	1	3	3
Zaragoza	Idem en Zamora	1	1	1	1	1	1
Zaragoza	Idem en Zaragoza	1	4	3	1	4	3
TOTALES.....		57	141	142	57	141	142

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO

Debiendo ponerse en vigor en 1.º de Enero próximo el Convenio y los Acuerdos firmados en el Congreso Postal Universal de El Cairo el 20 de Marzo último, procede determinar cuáles de dichos Convenio y Acuerdos deben ser puestos en ejecución por parte de España y, al propio tiempo, señalar las tarifas que, en aplicación de los mismos, hayan de regir en el servicio español.

Como en Congresos anteriores, la Delegación española, cumpliendo las instrucciones recibidas, suscribió el Convenio y todos los Acuerdos especiales de la Unión. Esta adhesión no implica la obligación de implantar, desde luego, todos los servicios a que aquéllos se refieren y, por tanto, la Administración española puede libre y desembarazadamente optar entre seguir ejecutando el Convenio y los Acuerdos que en la actualidad practica o añadir a éstos alguno o todos los restantes.

Teniendo en cuenta de un lado el período de reorganización en que el servicio de Correos se encuentra en España, y de otro lado las circunstancias económicas que imponen todo género de restricciones en materia de gastos y que, por consiguiente, impedirían en los actuales momentos los aumentos necesarios en las consignaciones de personal, material, etc., que la implantación de nuevos servicios exigiría, y además el hecho de que en el régimen interior no se hayan organizado todavía los servicios de suscripciones a periódicos, cobro de efectos comerciales y de cheques a que afectan los Acuerdos no ejecutados por España, la más elemental prudencia aconseja atenerse al estado actual de cosas poniendo sólo en vigor el Convenio y los Acuerdos de Cartas y Cajas con valores declarados, paquetes postales y Giro Postal, y aplazar toda implantación de nuevos servicios hasta que sea llegada la ocasión propicia.

El artículo 34 del nuevo Convenio señala las tarifas que deben aplicarse a la correspondencia en general, pero el artículo 2.º del Protocolo final, unido al mismo, autoriza a las Administraciones para disminuir dicha tarifa hasta un 20 por 100 o aumentarla hasta un 40 por 100.

La actual tarifa española, en cuanto afecta a las cartas y tarjetas postales, es inferior al límite mínimo consentido por dicho Protocolo, circuns-

tancia producida por el hecho de la variación del valor de la peseta en relación con el franco oro y que obliga a modificar las tarifas correspondientes.

Es indudable que la modificación que debe introducirse en las tarifas las encarecerá, y por ello, y para evitar, de un lado, una disminución del volumen de correspondencia internacional, y de otro, el consiguiente perjuicio a los usuarios del Correo, se considera que la elevación debe ser lo más reducido posible; es decir, debe limitarse a colocar dichas tarifas dentro de los límites inferiores consentidos por el Convenio.

Los mismos motivos y además la necesidad de que todas las tarifas conserven la misma correlación, obligan igualmente a modificar el límite mínimo de percepción de los papeles de negocios y los derechos aplicables a las tarjetas de identidad, a la correspondencia no franca o insuficientemente franqueada, a la correspondencia a entregar por propio, a los vales de respuesta, a las peticiones de devolución y cambio de señas, a los envíos certificados, al aviso de recibo y a las reclamaciones.

Se mantiene el actual derecho de factaje de 50 céntimos, aplicable a las cartas con etiqueta verde, pero haciéndolo extensivo a todos los envíos de correspondencia que deban ser sometidos al aforo de Aduanas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 39 del Convenio, aplicándose, como en la actualidad, por las Oficinas de cambio encargadas de las operaciones de aforo, al pago de los gastos ocasionados por el mismo.

El artículo 38 del Convenio de El Cairo ha introducido un nuevo derecho aplicable a la entrega de los pequeños paquetes, y aunque en la actualidad no se presta este servicio, es necesario fijar su cuantía en pesetas, como se señala en la tarifa de tales envíos, en previsión de que durante la vigencia de dicho Convenio se establezca. Dicho derecho se fija en una peseta, teniendo en cuenta las demás equivalencias y las operaciones necesarias para la entrega de esta clase de correspondencia.

El artículo 34 del Convenio de El Cairo ha mantenido la disposición contenida en los anteriores Convenios de Estocolmo y Londres, en virtud de la cual las Administraciones, con carácter de reciprocidad, pueden conceder la rebaja del 50 por 100 de la tarifa de impresos a los periódicos y publicaciones periódicas editadas en su país y expedidos directamente por los editores o sus mandatarios, y a los

libros y folletos o papeles de música, sea cual fuere el remitente.

No han variado las circunstancias que aconsejaron, al ponerse en vigor dichos Convenios, el que nuestro país concediese tal reducción y, por ello, siguiendo la política de protección al libro y Prensa nacional en su importante misión de difundir nuestra lengua, se mantiene la rebaja en las mismas condiciones.

En cuanto afecta al Acuerdo de Cartas y Cajas con valores declarados, no procede introducir modificación alguna en relación con el derecho de seguro, el cual continuará siendo, como actualmente, de 30 céntimos por cada 300 pesetas o fracción de 300 pesetas.

Al ponerse en vigor el Convenio de Londres, aunque la Administración española no ejecutaba el servicio de Cajas con valores declarados, se creyó conveniente, en previsión de que pudiera inaugurarse dicho servicio, fijar la tarifa que en su día habría de aplicarse; pero transcurrido todo el período de vigencia de dicho Convenio sin lograr vencer las dificultades que se oponían a su establecimiento, dificultades que en la actualidad han aumentado con las restricciones existentes para el servicio de Valores con el extranjero, y muy especialmente en lo que afecta al comercio de alhajas, no se considera conveniente, por el momento, señalar dicha tarifa que, en el caso de desaparecer tales dificultades y poder llegar al establecimiento del servicio, convendría fijarla entonces teniendo en cuenta las condiciones en que se implantase.

En lo que se refiere al Giro postal, al ponerse en vigor el Acuerdo de Londres, y como consecuencia de una modificación introducida en el mismo, en virtud de la cual el país de emisión debía abonar al de pago 10 céntimos oro del derecho fijo percibido por cada giro, se aumentó éste a 25 céntimos de peseta.

Dicha cantidad, teniendo en cuenta el valor actual de nuestra moneda, es insuficiente, puesto que los 10 céntimos que deben abonarse representan casi todo su valor, y, por tanto, la Administración española, como emisora, no percibe ninguna cantidad por este concepto. Por ello se eleva el aludido derecho a 50 céntimos; quedando, además, de esta manera en la misma relación que todas las demás equivalencias.

Siendo el Servicio internacional de Paquetes postales objeto de un Convenio especial entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles, el cual se revisa al ser puesto en vigor el Acuerdo correspondiente adoptado en los

Congresos postales, en el citado Convenio se menciona todo lo relativo a tarifas y condiciones de ejecución de dicho Servicio.

En consecuencia de todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se pone en vigor, a partir de 1.º de Enero de 1935, el Convenio, el Acuerdo para el cambio de cartas y cajas con valores declarados, el Acuerdo para el cambio de giros postales y el Acuerdo para el cambio de paquetes postales de la Unión Postal Universal, firmados en El Cairo el 20 de Marzo de 1934.

Artículo 2.º Con excepción de la dirigida a aquellos países con los cuales existan Convenios especiales, regirá, a partir de dicha fecha, para la correspondencia en general, la siguiente tarifa:

Cartas, primera fracción de 20 gramos, 50 céntimos de peseta; fracciones sucesivas, 30 céntimos de peseta cada una.

Tarjetas postales sencillas, 30 céntimos de peseta.

Tarjetas postales dobles, 60 céntimos de peseta.

Impresos, 10 céntimos de peseta cada 50 gramos.

Muestras, 10 céntimos de peseta cada 50 gramos, con un porte mínimo de 20 céntimos de peseta.

Papeles de negocios, 10 céntimos de peseta cada 50 gramos, con un porte mínimo de 50 céntimos de peseta.

Impresos en relieve para uso de los ciegos, cinco céntimos de peseta cada 1.000 gramos.

Pequeños paquetes, 20 céntimos de peseta cada 50 gramos, con un porte mínimo de una peseta.

Artículo 3.º A partir de la mencionada fecha de 1.º de Enero de 1935, regirán los siguientes derechos, aplicables igualmente en las relaciones con los países con quienes no existan Convenios especiales:

Mínimo de percepción por la correspondencia no franca o insuficientemente franqueada, 15 céntimos de peseta.

Peticiones de devolución y cambio de señas, una peseta.

Derecho de certificado, 50 céntimos de peseta.

Acuse de recibo de la correspondencia certificada, 50 céntimos de peseta, si se solicita en el momento de la imposición, y una peseta, en el caso de pedirse posteriormente.

Derecho de reclamación, una peseta.

Artículo 4.º La correspondencia a

entregar por propio devengará desde dicha fecha y por este concepto, una peseta por envío.

El precio de las tarjetas de identidad será de dos pesetas, y el de los vales de respuesta, de 80 céntimos de peseta.

Artículo 5.º Por las operaciones de aforo, reprecinto, etc., de las cartas con etiqueta verde, de los pequeños paquetes y demás envíos de correspondencia que sean sometidos al aforo de Aduanas, se percibirá de los destinatarios, en el momento de la entrega, un derecho de 50 céntimos de peseta por objeto, cuyo importe se aplicará por las Estafetas de Cambio al pago de los gastos ocasionados por dichas operaciones.

Por la entrega de los pequeños paquetes a los destinatarios se percibirá de éstos un derecho de una peseta por envío.

Artículo 6.º El derecho de seguro aplicable a las cartas con valores declarados destinadas a países con los que el servicio se ejecuta en virtud del Acuerdo de la Unión Postal Universal, será el siguiente: 30 céntimos de peseta por cada 300 pesetas o fracción de 300 pesetas declaradas.

Artículo 7.º Para los giros postales internacionales regirá la siguiente tarifa: un derecho fijo de 50 céntimos de peseta por cada giro y un derecho proporcional de un medio por ciento de la cantidad girada, redondeándose de cinco en cinco céntimos.

Artículo 8.º Se autoriza la reducción del 50 por 100 de la tarifa de impresos para los periódicos y publicaciones periódicas editados en España y expedidos directamente por los editores o sus mandatarios, siempre que no se trate de impresos comerciales, tales como catálogos, prospectos, boletines de precios corrientes, etcétera, y para los libros y folletos o papeles de música, en rústica o encuadernados, cualquiera que sea el remitente, con exclusión de toda publicidad o reclamo distinto del que figure en la cubierta o páginas de guarda de los volúmenes. Estas reducciones se aplicarán solamente a los envíos de las mencionadas clases destinados a los países que recíprocamente hayan concedido la misma rebaja a sus envíos destinados a España.

Artículo 9.º Por el Ministerio de Comunicaciones se dictarán las medidas oportunas para el cumplimiento del presente Decreto y para la implantación, en momento oportuno, del servicio internacional de pequeños paquetes.

Dado en Madrid a veintisiete de Di-

ciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Comunicaciones,

CÉSAR JALÓN ARAGÓN,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID de 24 de Agosto último el Escalafón de Secretarios de Juzgados municipales de la clase B), o sea de capitales de provincia y poblaciones de 30.000 a 500.000 habitantes, se abrió el plazo de un mes que para reclamar contra el mismo establece el artículo 10 del Decreto de 31 de Enero de 1934. En este periodo han sido varios los Secretarios que se han personado, solicitando unos rectificación de diversos errores materiales, en cuanto a su nombre, edad y demás circunstancias personales, y pretendiendo otros que se les abone más tiempo de servicios que aquel con que aparecen en el Escalafón.

Examinadas estas peticiones se han resuelto afirmativa o negativamente, con arreglo a lo dispuesto por la legislación aplicable a esta materia y teniendo en cuenta lo que han informado las Audiencias territoriales respectivas en aquellos casos que se ha estimado procedente el oír las. Las principales modificaciones con que aparece ahora el Escalafón consisten en una considerable reducción del tiempo de servicios abonables a varios Secretarios, obediendo esta reducción a las dos causas siguientes:

1.ª Para varios Secretarios, el que los Juzgados que sirven no adquirieron la categoría B) hasta la publicación del Censo oficial de 1930, toda vez que en el anterior Censo oficial, el de 1920, aparecían las poblaciones donde prestan sus servicios con un número de habitantes inferior a la prefijada cifra de 30.000, y no pueden, por tanto, computárseles servicios en la clase B) más que a partir del 1.º de Enero de 1931; este criterio se apoya en que a los efectos jurídicos y administrativos las poblaciones no ostentan oficialmente un Censo, hasta que con el mismo aparecen en el "Censo oficial de la población de España"; que publica la Presidencia del Consejo de Ministros, Departamento del que depende el Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y este parecer está corroborado en el preámbulo del Decreto de 6 de Agosto de 1932, por el que se declara oficial el

Censo cerrado al 31 de Enero de 1930, y en cuyo segundo párrafo se habla de los perjuicios que causa el retraso de la publicación del Censo a múltiples intereses nacionales... "entre otros, la provisión de vacantes de las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal"; y

2.ª La disminución de servicios que se observa en otros Secretarios, procedentes de los suprimidos Juzgados municipales de Deusto y de Begoña y de los pueblos anexionados al Municipio de Valencia, obedece a que no adquirieron la categoría B, que actualmente disfrutan, hasta el 26 de Octubre de 1933, los de Vizcaya, y el 6 de Mayo de 1932, los de Valencia, como claramente se desprende de los Decretos de 4 de Marzo y 26 de Octubre del referido año de 1933, emanados ambos de este Departamento.

Por último, este criterio ministerial tiene su antecedente en el artículo 4.º de la Orden de 1.º de Octubre de 1934, por el que se ordenaba a las Audiencias territoriales la rectificación de los servicios prestados por los Secretarios de los Juzgados municipales de la clase B), a los que se hubiere computado servicios desempeñados en la categoría inferior, o sea en la clase C).

Vistas las anteriores consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón definitivo de Secretarios de Juzgado municipal pertenecientes a la clase B), o sea de capital de provincia y poblaciones de Censo superior a 30.000 e inferior a 500.000 habitantes, cerrado al 1.º de Febrero de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos expresados Madrid, 19 de Diciembre de 1934.

RAFAEL AIZPUN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente especial de Valores de esa Dirección general de Seguros y Ahorro y en él el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, emitido en su sesión fecha 22 del corriente mes, relativo al estudio del tipo máximo de interés neto a admitir en valores mobiliarios aceptables para inversiones de reservas legales de las Compañías y Entidades aseguradoras; de algunas exclusiones de valores industriales y de los justi-

precios en los balances de 31 de Diciembre de 1934 de los propios valores mobiliarios afectos a reservas legales de Seguros, así como los de índole patrimonial de las Empresas, teniendo en cuenta los que puedan subsistir a cotizaciones de 1930,

Este Ministerio, de conformidad con el citado dictamen de la mayoría absoluta de la Junta Consultiva de Seguros, ha resuelto:

1.º Se fija el tipo de interés neto del 6,50 por 100 para valores extranjeros de toda clase admitidos actualmente en lista, y el mismo tipo de 6,50 por 100 para valores industriales y comerciales españoles, como tope máximo de renta líquida admisible para inversión en los mismos de reservas legales de las Compañías de Seguros.

2.º Se mantiene la lista oficial de valores actual, con exclusión de los siguientes:

Obligaciones del Ferrocarril de Peñarroya a Puertollano, 6 por 100; Obligaciones de la Sociedad Española de Construcción Naval, 1920, 6 por 100; Obligaciones Gran Metropolitano Barcelona, S. A., 6 por 100, y Cédulas Inmobiliarias emitidas por la Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio.

No obstante, las Compañías que posean cualquier clase de títulos de los tres primeros citados, podrán incluirlos en el Balance de 1934 para reservas legales de Seguros, pero estimándolos por su valor real, según la cotización última anterior al 22 de Diciembre de 1934.

Las Compañías de Seguros deberán abstenerse en lo sucesivo de comprar o afectar a reservas legales aquellos valores que, incluidos en lista, pierdan por su cotización en el intervalo que medie hasta la próxima revisión, la calidad de admisibles al rebasar su rentabilidad neta los topes anteriormente fijados.

3.º Para el justiprecio de carteras de valores de las Compañías y Mutualidades de Seguros inscritas, se tendrán en cuenta en el Balance de 1934 las siguientes reglas:

a) Los valores afectos a depósitos de inscripción y garantía de las gestoras se computarán, en todo caso, al tipo de cotización de 31 de Diciembre de 1934.

b) Los valores afectos a inversiones de reservas legales de toda clase que en el Balance anterior fueron ya justipreciados a la cotización de fin de ejercicio, seguirán evaluándose al tipo que arroje la del 31 de Diciembre de

1934, lo mismo que los adquiridos con posterioridad.

c) Los valores mobiliarios de reservas libres o patrimoniales se evaluarán al tipo de cambio oficial últimamente producido en el ejercicio actual. Cuando se trate de títulos no cotizados oficialmente, las Compañías justificarán la evaluación con que los incluyan en Balance acompañando a la Memoria que deben remitir a esa Dirección general una explicación cumplida sobre el particular, constando datos bastantes acerca de las últimas transacciones, rendimiento efectivo y actividades de la entidad emisora.

4.º Se faculta a las Compañías que en el ejercicio anterior hubieran justipreciado a tipos de cotización de 1930, valores poseídos en aquella fecha, para que, si los conservan, puedan trasladarlos al Balance de 1934 bajo igual cambio de 1930. Las Compañías que hagan uso de esta facultad habrán de destinar los beneficios de cotización y amortización resultantes en 31 de Diciembre de 1934 sobre cualquier clase de valores, a neutralizar hasta donde alcancen las diferencias en menos de los valores depreciados que sigan poseyendo desde 1930.

5.º Para el Balance de 1934 subsiste la obligación de nutrir el fondo legal para fluctuación de valores con el 1,50 por 100 sobre el importe de la cartera de valores afectos a reservas legales de Seguros, exclusión hecha en el cálculo, para las Compañías que así lo deseen, del 1,50 por 100 sobre el importe del depósito de inscripción.

6.º Se aprueba el modelo de estado número 7, hoy modificado, que se acompaña e insertará en el *Boletín Oficial de Seguros y Ahorro*, correspondiente al mes de Diciembre de 1934.

7.º Quedan excluidas de los preceptos anteriores las inversiones y justiprecios de las carteras de las Asociaciones Tontinas y Chatelusianas, por la naturaleza de las mismas.

8.º Usando de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la ley de Seguros, de 14 de Mayo de 1908, quedan obligadas las Compañías de Seguros que se acojan a la facultad del apartado 4.º de esta disposición, lo mismo que aquellas que posean valores no cotizados oficialmente, a enviar, en calidad de avance, a la Dirección general de Seguros y Ahorro, dentro del mes de Enero próximo, los siguientes datos, referidos a las resultancias de sus Balances de 1934;

Un estado subdividido en dos par-

tes: la primera, comprensiva de los valores afectos a reservas legales de Seguros que se trasladen al Balance de 1934 bajo cotizaciones de 1930, expresando el número del resguardo, entidad depositaria, clase de valores, su importe nominal, cambio de 1930, valor efectivo a este cambio, cambio al 31 de Diciembre de 1934, valor efectivo a esta última fecha y diferencias resultantes; y la otra parte del estado se contraerá, con iguales pormenores, a los valores que, de cualquier clase, se hallen en idénticas circunstancias y sean representativos de reservas libres, estatutarias o patrimoniales de las Compañías. Al final del estado se dará noticia de la cifra que quede acumulada para el fondo legal de fluctuación de valores y de aquellas otras cifras que supongan reservas libres de análoga objetividad. Sobre los valores industriales (acciones, obligaciones, etc., etc.), representativos de reservas libres o patrimoniales, y sobre cualesquiera otra clase de títulos mobiliarios afectos a reservas en general que no se hallen cotizados oficialmente en Bolsa, los datos de cambios y justiprecios precedentes se substituirán por una explicación completa y fundamentada sobre la estimación que se les asigne en el Balance de 1934.

La Dirección general dará cuenta a la Junta Consultiva de Seguros del resultado de estos datos, si así lo exigieran las condiciones o explicaciones en que se fundamenten, o el importe que arrojen los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Diciembre de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por el Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, dando cuenta del resultado de la información pública abierta por la referida Caja Nacional sobre la revisión de tarifas vigentes en el seguro obligatorio, ordenada por disposición ministerial de 15 de Diciembre de 1933.

A la información pública de referencia han aportado sus informes tres entidades de carácter técnico, 15 Compañías de seguros, 27 Mutualidades y ocho

particulares, predominando el criterio de considerar prematura la revisión de las tarifas, dada la escasa experiencia que ha podido reunirse desde la implantación del seguro obligatorio de accidentes, ya que como datos verdaderos de siniestros no pueden estimarse más que los ocurridos durante los nueve primeros meses de la implantación del mencionado seguro, no pudiendo conocerse los referentes al año actual, porque la mayoría de las entidades aseguradoras cierran sus ejercicios en fin de año, con un número crecido de accidentes para su resolución en el venidero, desconociéndose, por tanto, las consecuencias que puedan ir ligadas a las incapacidades y sus indemnizaciones totales.

Otros fundamentos expone la Caja Nacional sobre el seguro obligatorio en general, muy dignos de ser tomados en consideración para el próximo ejercicio de 1935.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta elevada por el Director de la Caja Nacional y lo informado sobre el particular por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo,

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Visto el resultado general de la información pública abierta en cumplimiento de lo que dispuso la Orden ministerial de 15 de Diciembre de 1933, se prorroga para el próximo año 1935 las tarifas de primas aprobadas por disposición de este Ministerio de fecha 11 de Marzo de 1933.

2.º Que durante el primer semestre de 1935, la Caja Nacional, con los asesoramientos y colaboraciones que estime útiles, estudie y proponga:

a) Las alteraciones que deban introducirse en los epígrafes y en algunas de las primas de dichas tarifas.

b) La adaptación de las tarifas en vigor a la modalidad especial del trabajo de exportación de frutas.

c) La adaptación de las mismas tarifas sobre la base de superficie explotada, cuando se trate de la agricultura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Diciembre de 1934.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por el Director de la Compañía de Seguros denominada La Estrella, domiciliada en Madrid, solicitando se ordene la devolución de la fianza que en su día constituyó como

garantía de su gestión en el seguro de accidentes del trabajo, toda vez que la Compañía de referencia cesó en este Ramo del seguro en 31 de Marzo de 1933, y alega ha cumplido las obligaciones inherentes a los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha indicada.

Comoquiera que, dado el largo tiempo transcurrido desde el acuerdo de la Compañía de cesar en la práctica del seguro de accidentes del trabajo, no ha sido formulada ante este Departamento reclamación alguna por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el entonces vigente Código de Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado y, en su consecuencia, que por el Banco de España le sean devueltos a quien legalmente represente a la Compañía de Seguros La Estrella, domiciliada en Madrid, los valores de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, consignados en el resguardo número 5.972, expedido por el indicado Centro bancario en 13 de Mayo de 1927; debiendo, al propio tiempo, ser dada de baja la Compañía de referencia en el Registro especial de entidades autorizadas para el ejercicio del seguro de accidentes del trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Diciembre de 1934.

P. D.,

JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION DE POLITICA Y COMERCIO

Por Notas verbales cambiadas entre la Embajada de Francia en esta capital y el Ministerio de Estado, respectivamente, fechadas en 23 y 27 del corriente mes, los Gobiernos español y francés, de conformidad con lo sugerido por la Comisión francoespañola negociadora de un nuevo Convenio Comercial, y al objeto de facilitar el curso normal de las negociaciones a tal efecto ya iniciadas, han acordado que se prorrogue hasta el día 15 de Enero de 1935 la aplicación del Arreglo complementario hispanofrancés de 6 de Marzo de 1934.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID de 11 de de Marzo.

último, que insertó el citado Arreglo complementario.

Madrid, 23 de Diciembre de 1934.—
El Subsecretario accidental interino,
T. de Aguilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DE SEGUNDA CATEGORÍA

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Publicar en la GACETA la relación de los opositores que tienen completa la documentación exigida.

2.º Publicar igualmente la relación de los opositores que tienen incompleta la documentación, con expresión de los requisitos que en cada expediente faltan, para que los interesados puedan ser admitidos, concediéndoles un plazo hasta el 15 de Enero próximo, inclusive, para que puedan subsanar las mencionadas faltas.

3.º Publicar asimismo la relación de los opositores que no han satisfecho los derechos de examen, concediéndoles igualmente de plazo hasta el 15 de Enero próximo para que hagan el ingreso de las 25 pesetas importe de los mismos:

Vistas las peticiones en solicitud de que se excuse de practicar el primer ejercicio a los que lo aprobaron en oposiciones anteriores, se acordó desestimarlas, en atención a que no existe identidad entre las materias que fueron objeto de aquel ejercicio y las que se exigen en la presente convocatoria, del que sólo están relevados de practicarlos los que se hallen en posesión de un título académico, pero no ninguno otro.

Respecto de las peticiones relativas a que las certificaciones académicas de estudios puedan ser sustitutivas del título académico exigido para los efectos de eximirse de practicar el primer ejercicio, el Tribunal ha adoptado el acuerdo de que, siendo preceptiva la exigencia del expresado título, las hojas de estudios solo pueden ser consideradas como un mérito, pero no bastarán para excusar la práctica del ejercicio previo, siendo indispensable la presentación del título académico de que se trate, o el recibo de haber hecho el pago de los derechos para obtenerlo.

Igualmente se acordó que ni el título de aptitud para Secretarios judiciales ni las certificaciones de Alumno de Náutica, ni el de tener aprobadas asignaturas de las Escuelas Industriales, son suficientes para que los interesados sean eximidos de realizar el primer ejercicio, no pudiendo ser reemplazado el título académico exigido en la convocatoria por ningún otro documento que se estimara equivalente.

Respecto a las múltiples peticiones solicitando dispensa de edad, por no haber cumplido los interesados la que se señala en la convocatoria, el Tribunal acordó, respecto de todas ellas, desestimar las referidas peticiones de dispensa de edad, ajustándose en un todo a lo establecido en las bases de la convocatoria, o sea que los opositores han de ser mayores de veintitres años al comenzar los ejercicios de oposición.

Igualmente acordó hacer público que el sorteo de los opositores admitidos definitivamente por tener completa su documentación y la de los que la completan dentro del plazo de ampliación que se les concede hasta el 15 de Enero, se verifique en este Ministerio el día 26 de Enero, el cual tendrá efecto sorteando las letras del alfabeto, y con arreglo al orden en que salgan del sorteo, actuarán los opositores, por orden reglamentario de apellidos, a cuyo efecto, y para conocimiento de los interesados, se publique en la GACETA el número que corresponda a cada uno, con arreglo a las bases del expresado sorteo.

Madrid, 28 de Diciembre de 1934.—
El Secretario del Tribunal, Filiberto López.—V.º B.º, el Director general, Presidente, López-Hermida.

Relación de los opositores a Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, formada por orden de presentación de instancias y que tienen completa su documentación.

- Número 1.—Marcial Vicente Sánchez.
- 2.—Ignacio A. Fidalgo Martínez.
- 3.—Manuel de la Cruz Presa.
- 5.—Agustín Muñoz Caballero.
- 6.—José Sánchez López.
- 7.—José Redondo Toca.
- 9.—Francisco Gutiérrez Díaz.
- 10.—Teodoro Torreira Zurita.
- 11.—Claro Ruiz Gutiérrez.
- 12.—Norberto Navarro Muñoz.
- 13.—Benjamin Bono y Casanova.
- 14.—Jerónimo Martín Dorrego.
- 15.—José Roig Berenguer.
- 16.—Jesús Vicente González Martín.
- 17.—Federico Aguirre Prieto.
- 18.—Antonio Xamena Lladó.
- 19.—Francisco Tomás Chia.
- 20.—Félix Zayas Garcías.
- 21.—Juan Pavón Polo.
- 22.—Juan Antonio Leal Zapata.
- 23.—José Serrano Minguillón.
- 24.—Agustín Villarta Tebar.
- 25.—Alfonso Megías Gómez.
- 26.—Serafín Palombi Perdomo.
- 27.—Antonio Piris Doblado.
- 28.—Julian del Caño Feroso.
- 29.—Andrés Serrano García.
- 30.—José C. Millán de la Cruz.
- 31.—Isidro Navajas Calvo.
- 33.—José Aguirre Casares.
- 34.—Alfonso Sánchez Velasco.
- 35.—Fermín García Aldeanueva.
- 36.—Angel Menelo Seguro.
- 37.—Francisco Rivas Rodríguez.
- 38.—Rafael Pérez Torcal.
- 39.—Santiago Puyal Puyal.
- 40.—Manuel Amilburo Palacios.
- 41.—Jacinto Prieto Matilla.
- 42.—Severiano García Andrés.
- 43.—Pedro Antonio Pérez Zardoya.
- 44.—Francisco Alonso Sierra.
- 45.—Florencio Suárez Manzano.
- 46.—Jesús Braceras Ausín,

47.—José Francisco Elejalde Arroyo.

- 48.—Ludolfo Paramio Hontanilla.
- 49.—Luis Conde Bellón.
- 50.—Mariano Roca del Rey.
- 51.—Secundino Pérez Cuadrillero.
- 52.—Ubaldo Garrido González.
- 53.—Manuel Rey Ferradás.
- 54.—Justo Barchino Morales.
- 55.—Julian Miguel Montero.
- 56.—Lucio Monge Hernandez.
- 57.—Eulogio Sánchez Sánchez.
- 58.—Lázaro Achaval y Echave.
- 59.—Teodoro Ayuso García.
- 60.—Sixto Gutiérrez Checa.
- 61.—Vicente Moreno Sánchez.
- 62.—Jesús Prieto Alonso.
- 63.—José Tirado Corrales.
- 64.—Francisco Navarro Soriano.
- 65.—Bernardo López Otero.
- 66.—Adolfo Jover Flores.
- 67.—Manuel Enrique Sánchez.
- 68.—Agustín Reyes Pascual.
- 70.—Gregorio Puebla Beteta.
- 71.—José Cabo González.
- 72.—Luis Fernando Granado Hinojosa.
- 73.—Bienvenido Cabrero Alonso.
- 74.—Carlos Desiderio Gordo y Román.
- 75.—Eleuterio Berjón Fernández.
- 76.—Germán Cebadera Gómez Arevalillo.
- 77.—Carlos Martínez Peinado.
- 78.—Adolfo Rodríguez Rodríguez.
- 79.—José Huertas Ruiz.
- 80.—Rogelio López Dominguez.
- 81.—Manuel Blasco Lahoz.
- 82.—José Boto Fernández.
- 83.—Agustín Basas Pérez.
- 84.—Dionisio Gil García.
- 85.—Aureliano de Rivas Molina.
- 86.—Abundio Carlos Núñez.
- 87.—Salvador Pagán López.
- 88.—Edelmiro Casar Gómez.
- 89.—Antonio de la Fuente Hernández.
- 90.—Ramón Cea Aránega.
- 91.—Rafael Gómez Gómez.
- 93.—Juan M. Fernández Jurado.
- 94.—Gregorio García de Castro.
- 95.—Félix Vellisca Vellisca.
- 96.—David Azcoita Muñoz.
- 97.—Julio Carrascedo Núñez.
- 98.—Gumersindo Llamazares Olmo.
- 99.—Guillermo F. Iso Moreno.
- 100.—Cayetano Manuel Crespo Vilches.
- 101.—Estanislao Ruiz Dolado.
- 102.—Manuel Cerezo Martín.
- 103.—Luis Leal Márquez.
- 104.—José María Aguaviva Bueno.
- 105.—Eusebio Cadierno Mayo.
- 106.—Jerónimo Vicente Gareia.
- 107.—Pedro Yagüe Sevilla.
- 108.—Luis Albuérne Tamés.
- 109.—Fernando Báez Guerrero.
- 110.—José Lucio Crespo de la Fuente.
- 111.—Eusebio Díaz de Olarte y Guerra.
- 112.—Benito Estefanía Fernández.
- 113.—Cándido González Carracedo.
- 114.—Pedro del Ama Sanz.
- 115.—Pedro Merino Merino.
- 116.—Ramón Pacín Fernández.
- 117.—Antonio Patiño Tarín.
- 118.—José Pumar Caneiro.
- 119.—Victor Rozas Fuentes.
- 120.—Eustaquio Saladana Escribano.
- 121.—Jerónimo Vila Piñeiro.
- 122.—Agustín Alonso Cabello.
- 123.—Gabriel Martín Sánchez.
- 124.—Antonio Alcalde Siles.
- 125.—Arsenio Bengoa Sagarna.

- 126.—Pedro Calvo Arribas.
 127.—Victoriano Echeverría Zuria-
 rrain.
 128.—José García Menarguez.
 129.—Mariano Godoy Granda.
 130.—José Grandes Carceller.
 131.—Benito López Martínez.
 132.—Mariano Orca Alfaro.
 133.—Modesto Lobato Barrios.
 134.—Cirino Pardo Vicente.
 135.—Severo Ortiz de Zárate.
 136.—Adolfo Monllor García.
 137.—Jacobo Atienza Carrión.
 138.—Enrique Garza Naranjo.
 140.—Aifonso I. Urzanqui Sumeizo.
 141.—Celedonio Casarrubios Núñez.
 142.—Juan Sánchez Martínez.
 143.—Desiderio Pastor del Río.
 144.—Félix Fernández Martínez.
 145.—Marciano González Esteban.
 146.—Rufino Sancho San Juan.
 147.—Hipólito Gutiérrez Recuero.
 148.—Carmelo Palomero Camino.
 149.—Euximio González López.
 150.—Gabriel García Gómez.
 151.—Justo H. Milabet Moreno.
 152.—Paulino Blanco Sojo.
 153.—José María Bartoncini Castells.
 154.—Manuel Domínguez Serrano.
 155.—Rosendo Bronte Irigoyen.
 156.—Aquilino Gorná Boada.
 157.—José Hernández Molina.
 158.—Celedonio Valle de Castro.
 159.—Jesús Moya Hernández.
 160.—Jaime Díaz Sánchez.
 161.—Maximino Vázquez Blasco.
 162.—Carlos Campos Fernández.
 163.—Acacio Sánchez Ortega.
 164.—Bautista Pequeño Grande.
 165.—Pedro Sánchez González.
 166.—Urbano Alvarez Alonso.
 167.—Guillermo Fernández Masca-
 raque.
 168.—Francisco Javier de la Victoria
 Redondo.
 169.—Enrique Gemar Caro.
 170.—Germán Pumares Vila.
 171.—Restituto Rodríguez Palacios.
 172.—Emilio Alvarez Avila.
 173.—Demetrio Rojo de la Cruz.
 174.—Carlos Muñoz Gómez Padín.
 175.—Bernardo Miguéla Morales.
 176.—Tomás de la Morena Sanz.
 177.—Froilán Espinosa Sandoval.
 178.—Gabriel Martín Fernández.
 179.—Rufino Ramos Varas.
 180.—César Fernández Beteta.
 181.—Benjamín Usero Catalán.
 182.—Juan de Dios Soto de Castro.
 183.—Lucas Tomás Morlá.
 184.—Esteban Martínez García.
 185.—Anastasio Illana de Pablos.
 186.—Adrián Muñoz Ocaña.
 187.—Eloy Mediero Miquelez.
 188.—Nicolás Herreros González.
 190.—Eugenio Mena Moreno.
 191.—Jesús Jiménez Esgueva.
 192.—Manuel Medina Ruiz.
 193.—José María Argente Sáez.
 194.—Antonio Gutiérrez García.
 195.—Cosme García-Meras Caro.
 196.—José García Redondo.
 197.—Jesús Cádiz Navarro.
 198.—Francisco Cádiz Navarro.
 199.—Pablo López Izquierdo.
 200.—Manuel Abad Sanz.
 201.—Santiago Bugeda Domínguez.
 202.—Andrés Diana Alvarez.
 203.—Eduardo de Cosío y González.
 204.—Pedro Fuentes Sánchez.
 205.—Mariano Bayón Gallego.
 206.—Antonio Maroto Meno.
 207.—José Gutiérrez Bezos.
 208.—Edilberto Puerto Velasco.
 209.—Antonio Ortiz Galisteo.
 210.—Fidel Castillo Sanz.
 211.—Marcelino Cornejo Solís.
 212.—Salvador Faubell Priego.
 214.—Adolfo de Fernando García.
 215.—Patricio Garde Navarro.
 216.—Juan Sinforiano Hernández
 Muñoz.
 217.—Tomás de Iturrarán y Aste-
 guía.
 218.—Casiano Pérez Creinos.
 219.—Antonio Pérez Matilla.
 220.—Daniel del Peso Corralejo.
 221.—Rafael Romero Murube.
 222.—Marcelino Lorenzo Martín.
 223.—Francisco García Martínez.
 224.—Esteban Abarquero Termino.
 225.—Gregorio Fernández Díaz.
 226.—Isabelino S. García Prieto.
 227.—Juan Largo Prieto.
 228.—Francisco Iglesia Angulo.
 229.—Agustín Bermejo Andrés.
 230.—Oswaldo Pablo Flores Anos.
 231.—Lucio García Castrillo.
 232.—Agustín Benito Bartolomé.
 233.—Fidel Palacios García.
 234.—Manuel Antonio Martínez Mar-
 tinez.
 236.—Rufino Arrimadas Alonso.
 237.—Eustaquio Arrimadas Alonso.
 239.—Pedro López Bravo.
 241.—Pancracio Córdoba Barrueco.
 242.—Pedro Ruiz Gutiérrez.
 243.—Aquilino Fernández Beltrán.
 245.—Alejandro Recuero Barbero.
 246.—Pedro Gutiérrez Gómez.
 247.—Benito Avelino Fernández
 García.
 248.—Rafael Gamero Ginata.
 249.—Juan Garau Pons.
 250.—Pedro Hoiguera Chaparro.
 251.—Pablo Rodríguez Quizá.
 252.—Victor Delgado Olmedillas.
 253.—Francisco Millá Tornero.
 254.—Salomón Ortega Sanz.
 255.—Longinos García García.
 256.—Teodoro Ezquerro Fernández.
 257.—Vicente Muñoz Rivera.
 258.—Angel E. González Martín.
 259.—Evelinon Fronce Campos.
 260.—Luis C. García Fernández.
 261.—Pablo López Cermeño.
 262.—Francisco Luque Burgos.
 263.—Ramiro Monfort y Mir.
 264.—Manuel Montanero Rangel.
 265.—Cipriano Nombela Amestoy.
 266.—Román de la Vega Quinta-
 nilla.
 267.—Cristino Troya Vélez.
 268.—Juan García Segura.
 269.—Emilio García Abad Valen-
 ciano.
 270.—Doroteo de la Casa Torralba.
 271.—Ovidio Jiménez Fernández.
 272.—Isidro Sánchez y Sánchez.
 273.—José Chamorro Martil.
 275.—Recaredo García Ballés.
 277.—Ramón Otero Durán.
 278.—Francisco Risco Albuja.
 279.—Policarpo Salinero Sánchez.
 280.—Segundo Amigo Amigo.
 281.—Cosme Puente Abascal.
 282.—Julian Herreros Rueda.
 283.—Mariano Martín García.
 284.—Justino Serrano Maestro.
 285.—Ignacio Español Hernández.
 286.—José de Torres Rodríguez.
 287.—Alejandro Fernández Delgado.
 288.—Herminio López Díaz.
 289.—Melanio Martínez Barsena.
 290.—Primitivo Izquierdo Cacho.
 291.—Vicente Fajardo García.
 292.—Isaías Gómez Díez.
 294.—Pablo León y Arano.
 295.—Antonio Bauñista Martín.
 296.—Ricardo Ubaldo Alvarez Avila.
 297.—Nicolás Garau Garau.
 298.—Adolfo González Pérez.
 299.—Ginés Pedro Gordo Román.
 300.—Pedro González Rodilla.
 301.—José Angel de Argumosa Val-
 dés.
 302.—Pascual García Blasco.
 303.—Manuel Pérez Redondo.
 304.—Alberto Oviedo Esteban.
 305.—Leónides Pozo Moreno.
 306.—Edilberto Benito Venegas.
 307.—Julio de la Fuente Benito.
 308.—Sixto Alonso Lorenzo.
 309.—Claudio Gallego Burgueño.
 310.—Felipe Soria Ransanz.
 311.—Juan Albizu Elorza.
 312.—Matías García Piriz.
 313.—Gorgonio Martín Sarabia.
 314.—Prudencio Almarcegui Barcos.
 315.—Luis Corrales Montero.
 316.—Felis Alcacer Monverde.
 317.—José Bravo Domínguez.
 318.—Octavio Castellanos López.
 319.—Juan Cervantes Acuña.
 320.—Antonio Clavero Macipe.
 321.—Vicente Gaspar y Calvo.
 322.—Emilio Gonzalo Tajahuerce.
 323.—Teodoro Jáuregui y Larrinaga.
 324.—Juan López Delgado.
 325.—Zacarias Julián López Marario.
 326.—Francisco de Asís López Sán-
 chez.
 327.—Julián Macías Fernández.
 328.—Antonio Mallagaray Cengotita.
 329.—José María Mauri Soler.
 330.—Ildefonso Morilla Vela.
 331.—Felipe Romero Ríos.
 332.—Luis Sánchez Calles.
 333.—Tomás San Segundo Alba.
 334.—Alberto Seguí Cardona.
 335.—Mariano Tomás Lázaro.
 336.—Miguel Molina Padilla.
 337.—Higinio Daniel Marín Peinado.
 338.—Gregorio Morales de Zafra.
 339.—Ramón Serrano Calvo.
 340.—Feliciano Carlos Rivero.
 341.—Victoriano Pedrero Esgueva.
 342.—Melquiades Barrio Gómez.
 343.—Manuel Sáez Sáez.
 344.—Gilberto Sarro Martín.
 345.—Zacarias Fernández Barbero.
 346.—José J. Rubio Marugán.
 347.—Eliás Carballo Martínez.
 348.—Juan Boatella Miralles.
 349.—José García Colomina.
 350.—Juan B. Cervera Ferrer.
 351.—Pedro Pascual Abad.
 352.—Bonifacio Pascual Pastor.
 353.—Felipe Domínguez Vallejo.
 354.—Aquiles Ortega Alonso.
 355.—José Gómez Alcaraz y Parat-
 cha.
 356.—Manuel Limeres Peinado.
 357.—Luis Pérez Muñoz.
 358.—Feliciano Pascual Vidal.
 359.—Vicente Orbea Aramburu.
 360.—José Echeverría Urrengoechea.
 361.—Manuel Buloda Alabort.
 362.—Jesús Irurita Alonso.
 363.—Rafael Mateos Gordón.
 364.—Marín V. Pozo Alonso.
 365.—Ramiro Ledó Barja.
 366.—Doroteo Gómez Machuca.
 367.—Miguel Martín Martín.
 368.—Manuel Valencia Contador.
 369.—José Moreno Tienda.
 370.—Justo Lecuona y del Puerto.
 371.—Aristido Rodríguez Jiménez.
 372.—Julio Rodríguez Portela.
 373.—José Cereós Jimeno.
 374.—Antonio Díaz Duque.

- 375.—Dionisio Jiménez Fernández.
 376.—Angel Bringas Mogueras.
 377.—Bernardo Ortega León.
 378.—Ladislao Sanz del Val.
 379.—Francisco Cáliz Montoro.
 380.—Teodoro Aznar Edo.
 381.—Juan López Amate.
 382.—Clicerio Salas Andrés.
 383.—José Mateos de la Fuente.
 384.—Justino Pérez de Albéniz.
 385.—Tiburcio Prieto Sánchez.
 386.—José María Villagrasa Ascusa.
 387.—Dionisio Díez Romero.
 388.—Agustín Pérez Arias.
 389.—Andrés Gutiérrez Rodrigo.
 390.—Juan Garnica Barón.
 391.—Miguel Arranz Puente.
 393.—Pedro Esteban López del Vado.
 394.—Martín Más Gil.
 395.—Marcelino García Largo.
 396.—Severino Sánchez Elizo.
 397.—Andrés Mir Bonet.
 398.—Gumersindo Antonio Fernández Rodríguez.
 399.—Lorenzo Garza Melón.
 400.—Julio Calvo Camarero.
 401.—Ambrosio Miján Moraleda.
 402.—Cipriano T. Poveda Merino.
 403.—Dominador E. Romero Fenjor.
 404.—Moisés Fernández Cobeta.
 405.—Carlos Toribio Toro Gallego.
 406.—Leopoldo Martín Sancho.
 407.—Gustavo Delicado y Arquero.
 408.—Miguel Jiménez Correa.
 410.—Lorenzo Reynolds Company.
 411.—Rafael Pérez Mayolín.
 412.—Ismael Pola García.
 413.—Fabián Bravo Baquero.
 414.—Julio García Rodríguez.
 415.—Enrique Domingo Manso.
 416.—Pedro Valladolid Ortega.
 417.—José Ramón Pérez Pascual.
 419.—Julio del Corral Mateos.
 420.—Manuel Martínez Bueres.
 421.—José Mérix Opi.
 422.—Andrés Pardo Teruel.
 423.—Pedro Contreras Galindo.
 424.—Valeriano Patricio Gutiérrez Romero.
 425.—Ernesto Velasco Alonso.
 426.—Maximino Morcillo Polo.
 427.—Eugenio Vázquez Mateos.
 428.—Francisco Velasco Alonso.
 429.—Pascual Rosón Pérez.
 430.—José García y García.
 431.—Antonio Bernal Lozano.
 432.—Francisco Abad Riquelme.
 433.—Jesús Pérez Llamazares.
 436.—Pedro Unsain Ibañez.
 437.—Eugenio Vizuete Jiménez.
 438.—Julian Gonzalo Sangar.
 439.—Pablo Ayala Peredo.
 440.—Manuel Barragán Hidalgo.
 442.—Martín Merino Chicharro.
 443.—Francisco Caballero Tortola.
 444.—Mariano Calvo Alvarez.
 445.—Jaime Cortés Montilla.
 446.—Dionisio Díez Izquierdo.
 447.—Julio Enguñanos Berlanga.
 448.—Francisco Fernández Carvajal.
 449.—Valentín Augurio Fernández Tejada.
 450.—Nicolás de Fuentes Berceruelo.
 451.—Eutimio García Gómez.
 452.—Elpidéforo García Pérez.
 453.—Juan de Dios Jiménez Robledo.
 454.—Ricardo Lázaro de Miguel.
 455.—Juan Madoz Anocibas.
 456.—Antonio Reinoso Pérez.
 457.—José Rodríguez Esteban.
 458.—Paulino Ros Sánchez.
 459.—Manuel Ruiz y Godino.
 460.—Julio Sánchez Moreno.
 461.—Julian Sánchez Polo.
 462.—Luis Sangrós Aranaz.
 463.—Luis Santé Olmedo.
 464.—Abelardo Soler Rodríguez.
 465.—Emilio Tejedor Mayordomo.
 466.—José Tort y Albors.
 467.—Juan Vidal Triay.
 468.—Laureano Alvarez Díaz.
 469.—José Baylach Masjuán.
 470.—Enrique Camorero Pablos.
 471.—Baltasar Clar Ramírez.
 472.—Juan Clar Ramírez.
 473.—Felio Galcerán Casanovas.
 474.—José Manuel Guerrero Ferrer.
 475.—Francisco Ventura Rodríguez Chaves.
 476.—Santiago Vaquero Martín.
 477.—Macario Yubero Sánchez.
 478.—Jaime Zubiaga e Imar.
 479.—José Mallol García.
 480.—Ismael Garde Gargallo.
 481.—Sebastián Esteban Alsina.
 483.—Cristóbal Serrano Maneus.
 484.—Martín López de Vicuña.
 485.—Joaquín Aurelio Martín Abad.
 486.—José Saura Pérez.
 487.—Hilario C. Díez Arias.
 488.—Luis Aguilar Capapé.
 489.—Manuel Lahoz Lahoz.
 490.—Pedro Muntaner Palou.
 491.—Vicente Gargallo Farago.
 493.—Eduardo García Prats.
 494.—Herminio Cremades Cubel.
 495.—José Rivera Company.
 496.—Adolfo Pallarés Panero.
 497.—Tomás Díaz Corraliza.
 498.—Juan Francisco Herrando Giral.
 499.—Angel Concheiro Iglesias.
 500.—José María Serrano Anson.
 501.—Angel Gil Sierra.
 502.—Francisco Balaguer Balaguer.
 503.—Melecio Herrero Antolin.
 504.—Pedro Benítez y Gutiérrez.
 505.—Ezequiel Romero Pérez.
 506.—Agapito Fernández Rando.
 507.—Gregorio Luengo y Luengo.
 508.—Alvaro Segoviano González.
 509.—Lucas Hernández Sánchez.
 510.—Julian Martín Sánchez.
 512.—Antonio Carrasco Fernández.
 513.—Pascasio López y Ritas.
 514.—Teófilo José de la Iglesia García.
 515.—Primo Cortina Bárcena.
 516.—Severino Ramos Peláez.
 517.—José María Palacio García.
 518.—Julian Madero Berros.
 519.—Juan Seisdedos Hernández.
 520.—Catalino Martínez Gascón.
 521.—Pedro Martínez Herrero.
 522.—Manuel Manzanares Molina.
 524.—Arsenio Martín Martín.
 525.—Pedro Sáinz Eguren.
 526.—Alipio Carpio Ballesteros.
 527.—Ramón Lucas Sáiz.
 528.—Valeriano Gilarranz Navajo.
 529.—Santiago Castaño y Rincón.
 530.—Juan Gironés Colomina.
 531.—Nicolás Pérez Santurtun.
 532.—Sandalio Fernández Sagarna.
 533.—José Figols Adell.
 534.—José María Tomás García.
 535.—Jesús Velasco Santos.
 536.—Felipe Casado Ortega.
 537.—Guillermo Llinás Piera.
 538.—Honorio José Molina Cerro.
 539.—Luis Barachina Sanz.
 540.—Manuel Carrasco Estrella.
 541.—Domingo Carbonero León.
 542.—Rafael Camacho Esteban.
 543.—Antonio Durán Fernández.
 544.—José Ramón Tormo Ases.
 545.—José González García.
 546.—Carlos Jiménez Alonso.
 547.—Enrique López Hernández.
 548.—Juan Andrés Barrios Fernández.
 549.—Benito Amador Matamoro López.
 550.—Luciano Benigno Morales Pepera.
 551.—Juan Francisco Gil Soriano.
 552.—José Villagrán Jiménez.
 553.—Laureano Marcos Hernández.
 554.—Antonio García Rodríguez.
 555.—Máximo González Ramal.
 556.—Pedro Portero Revuelta.
 557.—Manuel Robles Montero.
 558.—Ricardo Palomo López.
 559.—D. Mariano C. Palomo López.
 561.—Luis Carcas Ambrosio.
 562.—José Fornovi García.
 563.—José Martínez y Martínez.
 565.—Jaime Rodríguez Alday.
 566.—Angel Sáiz Alday.
 567.—Baltasar Goiriz Gayoso.
 568.—Santiago Santonja Arnau.
 569.—Aquilino de Caso Noriega.
 570.—Bernabé A. Rodríguez Fuentes.
 571.—Francisco Pérez y Pérez.
 572.—Egduenio Tejedor Mena.
 573.—Celso Sánchez Quintas.
 575.—Severo Alonso Alonso.
 576.—Pedro Clemente Blázquez.
 577.—Tomás Reyero Juárez.
 576.—José Mollá Rodríguez.
 579.—Vicente Romero Climent.
 580.—Benito González Quesada.
 581.—Agustín García Gama.
 582.—Nicolás Rodríguez López.
 583.—Nicanor López Romero.
 584.—Antonio Velasco Rivas.
 585.—José Pons Rin.
 586.—Luis Mansilla Rojo.
 587.—Alfredo Dasi Bernabeu.
 588.—Antonio Reboredo Barroso.
 589.—Jesualdo Massó Quílez.
 590.—Luis Fernández Garrido.
 591.—Angel Fernández Martínez.
 592.—Valentín Sánchez Cabezudo Moreno.
 593.—Francisco Rovira Pascual.
 594.—Salvador del Alamo Arranz.
 595.—Longinos Muñoz Hontoria.
 596.—Daniel Montesinos Talabán.
 597.—Lorenzo Sánchez Miguel.
 598.—Eusebio Gómez Arealillo Cano.
 599.—Tomás Carmona Gil.
 601.—Manuel Fernández Sánchez.
 602.—Enrique García y García.
 603.—Gerardo Pastor Martínez.
 604.—Enrique Noval y Bruzola.
 605.—Emilio Lorenzo Morcillo.
 606.—José Lorenzo Morcillo.
 607.—Fernando Cuesta Díez.
 608.—Vicente Escandel Ferrer.
 609.—Urbano Díaz Lozano.
 610.—Jaime de Echeverría Isasi Isasmendi.
 611.—Angel García Garzón.
 613.—Pedro A. Moreno Manzanedo.
 614.—Fructuoso Carnero González.
 615.—José Navarro Feria.
 616.—Baldomero Bautista Janeiro López.
 617.—José Mañez Zurriaga.
 617.—José Licerías Martínez.
 619.—Victoriano Elechiguerra Moro.
 620.—Joaquín Alejandro López.
 621.—Modesto Ariño Bordas.
 622.—José J. Berenguer Catalá.
 623.—Rufino Bermejo Mateos.
 624.—Juan Cejas Vázquez.

- 625.—Francisco Cuesta Lorite.
626.—Bienvenido Delgado Lillo.
627.—Florencio Fernández Lobo.
628.—Narciso García Echeverría.
629.—Gerardo García Segura.
631.—Antonio Gil Payán.
632.—José Gómez Pérez.
633.—Jesús Hernández Fernández.
634.—Telesforo Ibáñez de Aldecoa e Ibáñez de Aldecoa.
636.—Dalmacio Izquierdo Villalba.
638.—Pedro Láinez Pérez.
640.—Felipe Liqueste Melero.
641.—Calixto Magaña Rodríguez.
642.—Antonio Manresa Aleo.
643.—Gabriel Marcos Navarro.
644.—Roberto Martorell Alandes.
645.—Antonio Medrano López.
646.—Alberto Gutiérrez Muñoz.
647.—Carlos Calvo Sánchez.
648.—Francisco Calvo Sánchez.
649.—Gabriel Escribano y Escribano.
650.—Juan Manuel de Paz Aguilar.
651.—Antonio López Rodilla.
652.—Mariano Gil Marinas.
653.—Gregorio Justiniano Millán Trigo.
654.—Avelino V. Calleja Domínguez.
655.—Francisco García Fernández.
656.—Rodolfo Alcarria Fabuel.
657.—Manuel Ibáñez Narvián.
658.—Andrés González González.
659.—José Mario Catalán Pérez.
660.—Juan Ocaña Sánchez.
661.—Priscilio Sahagún Valenceja.
662.—Miguel Hervella Urdániz.
663.—Donaciano Fernández Carrero.
664.—Cecilio Prado López.
666.—José Garcés Rodríguez.
667.—José de la Roza Menéndez.
668.—Cirilo Sanfeliú Santolaria.
669.—Antonio Quesada Jiménez.
670.—José María Trena Casans.
671.—Vicente Galván Bello.
672.—Mario Sánchez Carralero.
673.—Eliás Félix Sánchez Carralero Uribe.
674.—Paulino Herrero Aguado.
675.—Javier Figueroa Rodríguez.
676.—Jesús Gómez Grau.
677.—Gabriel José Calvo y Calvo.
678.—Maximino Manjón Cubillo.
679.—Julio P. Arribas Salaverri.
680.—Francisco Javier Pavia Ortiz.
681.—Vicente Leva Miguel.
682.—Julio Ufano de Anta.
683.—José Pérez Lorenzo.
684.—Antonio Carpintero Solana.
685.—Alberto Muñoz Cabanillas.
686.—José Menéndez Fernández.
687.—Francisco Navas Martín de la Fuente.
688.—Jenaro Ortiz Avilés.
689.—José Castillo Ortega.
690.—Enrique Hernández Meléndez.
691.—Feliciano Simal Cervero.
692.—Dionisio Vázquez Sanz.
693.—Eusebio Mazano Marcos.
694.—Diego López Cánovas.
695.—Paulino García Ripodas.
696.—Victoriano Gómez Martínez.
697.—Angel Hernández Román.
698.—Antonino Castro Mosquera.
699.—Julían García Barrio.
700.—Juan Ayuso Gomiz.
701.—Rogelio Paulino Mendibi Cobos.
702.—José María Vicario y Calvo.
703.—Francisco Almorox Morón.
704.—José Antonio Cotalero Herrera.
705.—Antonio Juan Picó y Lázaro.
706.—Adolfo Andrino Jiménez.
707.—Emerenciano Jiménez Santos.
708.—Segismundo Ibáñez Arranz.
709.—Augusto Riera Ribes.
710.—Julio González Montes.
711.—José Nistal Pérez.
712.—Francisco Cagiao Domínguez.
713.—Sergio Ferrera Osorio.
714.—Justino Martínez Pérez.
715.—Teodoro Navarro Sánchez.
716.—Francisco Castaño Gonzalo.
717.—Inocencio Pérez Gil.
718.—Amadeo Navarro y Rodríguez.
719.—José Lalinde Vera.
720.—Jesús Moreno Martín.
721.—Félix Rodríguez Lorenzo.
722.—Arquimiro Román Sáinz.
723.—José Ruiz Elorza.
724.—Lorenzo Ruiz Santiago.
725.—Teodomiro Salgado Cacho.
726.—Augusto A. Sánchez Vallejo Rodríguez.
727.—Miguel Valle García.
728.—Mauricio Vesperinas Puerta.
729.—Francisco Alonso Pérez.
730.—Félix Gómez García.
732.—Rodrigo Alonso Alvarez.
734.—Eleuterio Barea Muñoz.
735.—Benjamín Cacho Blanco.
736.—Pedro de la Fuente de la Fuente.
737.—Felipe Gamero Cristina.
738.—José María García Cortés.
739.—Luis García Ojeda.
740.—Narciso Gumiel Villalba.
741.—Cándido Lacruz Palacio.
742.—Martín de Larrinaga Arrizubieta.
743.—Juan López Campos.
744.—Nicasio Marcos Díez.
745.—Emilio Martín Orgaz.
746.—Domingo Merino Ramos.
747.—José Múgica y Urquiola.
748.—Miguel Muñoz López.
749.—Nicolás Orive Perea.
750.—Crispín Paris Bravo.
751.—Juan Repiso González.
752.—Eduardo de la Rubia y Ráez.
753.—Felipe Ruiz de Erenchun.
754.—Francisco Rutilán Traber.
755.—Francisco Ubide Royo.
756.—Jesús Alvarez Sampedro.
757.—Antonio Enrique Martín Sánchez.
758.—Timoteo Naval Zamuy.
759.—Constantino Vázquez Abelleira.
760.—Siro Calvo Cabrerros.
761.—Adolfo Gumiel Hernández.
762.—Gabino González Carballido.
763.—Livorio Fernández Sánchez.
764.—Daniel Coma Año.
765.—Angel Rojo Carnero.
766.—Francisco Gómez García.
767.—Trinidad Cantos García.
768.—José Antonio Hernández Pérez.
770.—Luis García Fidalgo.
771.—José Gallero Hidalgo.
772.—Andrés López Collada.
773.—Eduardo Jesús Granados García.
774.—Graciliano Cabrerizo Pastor.
775.—Anselmo Pérez Rojas.
776.—Laureano Sánchez Cornago.
777.—Fernando Cruzado Vicnete.
778.—Valentín de las Marinas Degiuli.
779.—Juan Marín Ripoll.
781.—Tomás Corral Aller.
782.—Francisco Martín Nieto.
783.—Rafael Morales Ubeda.
784.—Juan Roig Sorrentín.
785.—Valeriano Díaz Lorenzo.
786.—Feliciano Rodríguez Santamaria.
787.—Jesús Romero Vicente.
789.—Juan Maldonado Muñoz.
790.—Tomás Ramiro Pato Barbero.
791.—Juan Bueno Pajares.
792.—Matías Ibáñez Ruano.
793.—Teodoro Herráiz Malo.
794.—Antonio Gómez García.
795.—Eugenio Muñoz Llorente.
796.—Joaquín Palomares Palacios.
797.—Victor Alvarez Redondo.
799.—Jesús Fernández Alcolea.
800.—Vicente Gonzalo y Gonzalo.
801.—Tarsicio Martínez de la Cal.
802.—Luis de León y Camacho.
803.—Alejandro Muñoz y Gallego.
804.—Lorenzo Gómez Urchaga.
805.—Lorenzo Yuste Alvarez.
806.—Laureano Lorenzo Bartolomé.
807.—Eutiquio Duro Hernández.
809.—Luis Riobo Concheiro.
810.—Jesús Gutiérrez Caballero.
811.—José M. Gutiérrez Caballero.
812.—Félix Vivanco Fernández.
813.—Gil Aureliano de los Ríos Martín.
814.—Félix Sánchez López.
815.—Francisco Sedano Isla.
816.—Marcelino Gallego Estévez.
817.—Vicente Castel Izquierdo.
818.—Venancio Blanco Arriba.
819.—José María Simón de la Torre.
820.—Tomás Serrano Cebrián.
821.—José Pérez Cid.
822.—Manuel Gordo Cuervo.
823.—José Montero Aroca.
825.—Luis Fernández Martín.
826.—Efigenio Bienvenido Hernández.
827.—Modesto Moreno Herráiz.
828.—Albino Juan García Sánchez.
829.—Justiniano Herráez González.
830.—Matías García López.
831.—Antonio Chamorro Jerónimo.
832.—Emiliano Jiménez y Jiménez.
833.—Juan Gualberto Tejerina Gómez.
834.—Francisco Gallego Jiménez.
835.—José Castro Navillos López.
836.—Simón Fernández Sánchez.
837.—Gerardo Meléndez Pacho.
838.—Victorino Hervás Pineda.
839.—Juan Manuel Bellón Hoyo.
840.—Antonio Herreros Martínez.
841.—Saturnino Ochoa Martínez & Lahidalga.
842.—Rafael Guardia Vertedor.
843.—Urbano Marcos Bartual.
844.—Francisco Tapia Gutiérrez.
845.—José Calle Escudero.
847.—Felipe González Vegas.
848.—Luis Balaguer Domínguez.
849.—Generoso Pérez y Pérez.
850.—Dámaso Picón Quintana.
851.—Félix Salado Fernández.
852.—Hilario Robles Pérez.
853.—Tomás Carrera Alonso.
854.—Juan Martínez Soriano.
855.—Amadeo Quijada Ramos.
856.—Ariano Garzón Hernández.
857.—Antonio Martínez Tejero.
858.—Pedro García Gómez.
859.—Francisco García de León Gonzalo.
860.—Juan Sánchez Mariscal.
861.—Dario Taracón Peña.
862.—Apolinar Martín Rodríguez.
863.—Esteban Martín Rodríguez.
864.—Arturo Calleja Landeta.
865.—José Antonio Martín Hernández.
866.—Ricardo Martín Hernández.
867.—Miguel Civera Gil.
868.—Gonzalo Pérez Martín.
869.—Francisco Muñoz García.

- 870.—Leopoldo Vara Turiel.
 871.—Braulio García Flores.
 872.—Benjamín Yubero Martínez.
 873.—Andrés Bestard Nicolau.
 874.—Estanislao Jiménez Jiménez.
 875.—José Rodríguez Puchol.
 876.—Fausto Hortelano Núñez.
 879.—Agustín Mascareñas Barros.
 880.—Luis del Campo y Morales.
 881.—Jenaro Peña Fernández.
 882.—Emilio Milano García.
 883.—Antonio Ruiz Calderón.
 884.—Bartolomé Mencía Isidoro.
 885.—Bernardo Rodríguez Delgado.
 886.—Vicente Rodríguez López.
 887.—Guillermo Torija García.
 888.—Vicente Jenaro Sancho Núñez.
 889.—Ricardo Salvador Gregori.
 890.—Francisco Javier Chaparro Riera.
 891.—Vianor Fernández Mesas.
 892.—Aureliano Fernández Mesas.
 893.—Juan Zueco Arilla.
 894.—Eusebio Carrilo de Albornoz Rosales.
 895.—Fernando Mansilla Mansilla.
 896.—Francisco Mansilla Mansilla.
 898.—Lorenzo Chacón Cuesta.
 899.—Juan Rodríguez Flores.
 900.—Fausto Conejero Muñoz.
 902.—Ramón Varela Sande.
 903.—Ramón Teijeiro Bugallo.
 904.—Manuel Jorde Ramos.
 905.—Higinio Monedano Paule.
 906.—Federico Sánchez Torres.
 907.—Andrés Hibernón Baviera Ferrer.
 908.—Ventura Fuentes García.
 909.—Damián Muñoz García.
 910.—José Miguel Suárez Franco.
 911.—Victorio Benito Adán.
 912.—Juan Pascual Sanz Granollers.
 913.—Diómedes Alonso Barriuso.
 914.—Manuel García García.
 915.—Antonio Santos Sánchez.
 916.—Arturo Romero Camacho.
 917.—David Carriando Domínguez.
 918.—Manuel Herrero Valado.
 919.—Fausto Ruiz Venegas.
 920.—Andrés Federico Segundo Molina.
 921.—Nicolás Navarro Marín.
 922.—Manuel Martínez Besada.
 924.—Esteban Delgado Tessio.
 925.—Baltasar Seguí Seguí.
 926.—Antonio Cabañero Bernárdez.
 927.—José Cabañero Rodríguez.
 928.—Francisco Míguez Alonso.
 929.—Pascual Fernández Camacho.
 930.—Salvador García Meseguer.
 931.—Samuel Cortés Alegre.
 932.—Domingo Conde Benito.
 933.—Timoteo Elices Moreno.
 934.—Gregorio Martínez Heras.
 935.—Francisco Guardiola Novoa.
 936.—Manuel Checa Salcedo.
 937.—Carmelo Jorge Castellano.
 938.—Ignacio Sánchez Sánchez.
 939.—Ángel Moratilla Revuelta.
 940.—César Fernández Pardo de Cela.
 941.—Juan Manuel Herrero Martín.
 942.—Federico Arcos García.
 943.—Alejandro Marina Moreno.
 944.—Agustín Díaz Alonso.
 946.—Tomás Merino Bueno.
 947.—Agustín Serrano Martínez.
 948.—José L. Arriola Rementería.
 949.—Andrés Portu Urriolabeitia.
 951.—Arturo Gómez González.
 952.—Modesto García de Arriba.
 953.—Antonio Montero Pulido.
 954.—Francisco Andrés Méndez Vigo.
 955.—Félix Aponte Contreras.
 956.—Rodrigo Babio Rodríguez.
 957.—Balbino López Mateos.
 958.—Ricardo Blanco García.
 959.—Nicolás Blanco López.
 960.—Antonio Caballero Merino.
 961.—Nicolás Contreras Cardo.
 962.—Lorenzo Ferreras Cid.
 963.—José Vicente Gadea Catalá.
 964.—José María Galán Corporales.
 965.—Tomás Gangoso Pinilla.
 966.—Jerónimo García Bolaños.
 967.—Abilio García Fuentes.
 968.—Antonio García Santiago.
 969.—Diógenes García Vázquez.
 970.—Isidro González González.
 971.—Antonio Herrador Campos.
 972.—Germán Herrera Colertera.
 973.—Manuel de la Higuera Núñez Cepeda.
 974.—Rafael Llabrés Mateu.
 975.—Cayetano Llerena Padrina.
 977.—Santiago Marco Mayo.
 978.—Isidoro Martín Domínguez.
 980.—Federico Martín Sastre.
 981.—Julio Medina Martí.
 982.—Tomás Mejías Tinoco.
 983.—Luis Montoro Rodríguez.
 984.—Cipriano Moreno Oliva.
 985.—Santiago Novaj de Félix.
 986.—Germán Olivares Alvarez.
 987.—Martín Oliver Febrer.
 988.—Mariano de la Orden García.
 989.—Celestino Pastor Gil.
 990.—Fernando Pérez García.
 991.—Bernardo Pérez Herrero.
 992.—Bartolomé Romis Rosselló.
 993.—Valeriano Ramón García.
 994.—Eladio Antonio Rebollo Sancho.
 995.—Amancio Rizaldos Calvo.
 996.—José Luis Rodríguez Barón.
 997.—Domingo Roig Mateo.
 998.—Joaquín Rueda García.
 999.—Ramón Sanchis Pérez.
 1.000.—Luis Torres Díaz.
 1.001.—Antonio Trelles Fernández.
 1.002.—Domingo Ugena Esquivias.
 1.003.—Agapito Urar y Susaeta.
 1.004.—Cruz Balbena Puente.
 1.005.—Pedro Vázquez Pulgar.
 1.006.—Ricardo Vidal Mezquita.
 1.007.—Higinio Yarza Larrinaga.
 1.008.—Pedro Vizcaino de la Muñoza.
 1.009.—Enrique Martín García.
 1.010.—Delfín Quintanal Sierra.
 1.011.—Ramón Rodríguez Pedraja.
 1.012.—Antonio Pereda Sánchez.
 1.013.—Pablo Miranda Conde.
 1.014.—Eugenio Arilla Alperete.
 1.015.—Mariano Ferrero García.
 1.016.—Joaquín Canales Mora.
 1.017.—Joaquín Núñez Chazarra.
 1.019.—Joaquín Garzón Vicente.
 1.021.—Melitón Garzón Vaquero.
 1.022.—Felipe P. Carrillo Díaz.
 1.023.—José Manjón Vicente.
 1.024.—Juan Belloso Torres.
 1.025.—Ignacio Ordás Saonil.
 1.026.—Matías Alonso Castillo.
 1.027.—Miguel G. Moreno Cabrera.
 1.028.—Ignacio José de la Osa Gómez Calcerrada.
 1.029.—Pablo Vicente Donado Bueno.
 1.030.—Ángel Adame Pérez.
 1.031.—Antonio Julio Sánchez Palencia Calvo.
 1.033.—Justino Martín González.
 1.034.—Bienvenido González Reolid.
 1.035.—Manuel Prieto Pereira.
 1.036.—Ramón Rodríguez Partearroyo.
 1.037.—José A. Fernández Cossío.
 1.038.—Manuel Muñoz Guarasa.
 1.039.—Florencio Batista Gutiérrez.
 1.040.—Raúl Ortega González.
 1.041.—Victorino López Manrique.
 1.042.—Miguel García Herrero.
 1.043.—Santiago Muñoz Carrijo.
 1.044.—Macial Cruz Villalvilla.
 1.045.—Pedro Romerosa Mesonero.
 1.046.—Fernando Carvallo Alvarez.
 1.047.—Jesús Balado Folgueira.
 1.049.—José Luis López Lois.
 1.050.—Jesús Andrés Fernández.
 1.051.—Millán Arce Díez.
 1.052.—José María Mendieta Amirola.
 1.053.—Fernando Luna Arenas.
 1.054.—José Sáez Reche.
 1.055.—Tomás T. Mocha Mochales Alvaredo.
 1.056.—Fernando Meca Cortés.
 1.057.—Manuel González Díez.
 1.058.—José Sanz Granollers.
 1.061.—Felipe Castro Sánchez.
 1.062.—Carlos Cristóbal Fernández.
 1.063.—Ángel Sanz Gómez.
 1.066.—Simón Prieto Carro.
 1.067.—Mariano Méndez Fernández.
 1.068.—Juan Galeote Gómez.
 1.069.—Nicasio Salinero Dorado.
 1.070.—Joaquín Alburquerque Gavilán.
 1.073.—Ángel Prieto Martín.
 1.074.—Luis Saguer Reig.
 1.075.—Luis Modesto Chamero Cano.
 1.076.—Inocencio González Campelle.
 1.078.—Bernardo Mostaza Rodríguez.
 1.079.—Miguel Canis Espejo.
 1.080.—Ángel Román Hernández.
 1.081.—José Luis Nebreda Uruñuela.
 1.082.—Jaime Quintana Blanco.
 1.083.—Mariano Huerga Cadenas.
 1.084.—Juan Vila Capllonch.
 1.085.—Bernardo Lloret Quetglas.
 1.086.—José Nogueira Tallón.
 1.087.—Doroteo del Río Velasco.
 1.088.—Isidoro Iglesias Rodrigo.
 1.089.—Reyes Simforiano Recio.
 1.092.—Francisco Botella Linares.
 1.093.—Julio Duque Fernández.
 1.094.—Manuel Pérez González.
 1.095.—Juan Ramírez Morales.
 1.096.—Juan Miguel Padilla Gallego-Cosilda.
 1.097.—Rafael Ferrando Buguet.
 1.098.—Alfonso Risón Díez.
 1.099.—Julio de Oar-Arteta y Foruria.
 1.100.—Eliás de Aguirre y Areitio.
 1.101.—Teodoro Ibáñez Díez.
 1.102.—Quinidio Salvador Beneite.
 1.103.—Ángel Fuster Morell.
 1.104.—José Ramón Guitart.
 1.106.—Luis Pérez del Pulgar y Vals.
 1.107.—Francisco Pérez del Pulgar y Vals.
 1.108.—Emilio Souvirón Moreno.
 1.109.—Victor González González.
 1.110.—José Manuel Sebastián Auricenes y Guesala.
 1.111.—Rafael Linares Navarrete.
 1.112.—Adolfo Vega García.
 1.113.—Jesús Notario Rodríguez.
 1.114.—Daniel Rodríguez Montero.
 1.115.—José Donsó Sánchez.
 1.116.—Juan Meliá Bauza.
 1.117.—Valeriano Abril Gómez.
 1.119.—Domingo Pérez Calero.
 1.120.—Joaquín Martín Martín.
 1.121.—José Perausi Rubio.
 1.122.—Benjamín Vicente Zornoza.
 1.123.—Manuel Naveda Quintana.
 1.124.—Eugenio Ansótegui Robledo.
 1.125.—Gumersindo Sánchez Rodríguez.
 1.126.—Hilarión E. Moya y Martín Rubio.
 1.127.—Antonio Cabanillas Acedo.

- 1.128.—Manuel Cabanillas Guerrero.
 1.129.—Laureano Gosálvez Arado.
 1.130.—José Lozano Calvo.
 1.131.—Joaquín Palacios de Moya.
 1.132.—Francisco Iglesias Martín.
 1.133.—Mariano García Cascante.
 1.134.—Leopoldo García Amor.
 1.135.—Gaspar Delso Almajano.
 1.136.—Hdefonso Carrasco Blanco.
 1.137.—Angel Carrasco Blanco.
 1.138.—Lorenzo del Río Ridruejo.
 1.139.—Victoriano Benito Rodrigo.
 1.140.—Hdefonso Antón Roldán.
 1.141.—Enrique Vergara Surjo.
 1.142.—Salvador García Fernández.
 1.143.—Juan Bravo Cuesta.
 1.144.—Angel García - Izquierdo Balda.
 1.145.—Antonio Zapater Zapater.
 1.146.—Felipe del Río Latorre.
 1.148.—Gregoro Anapo Camarero.
 1.149.—Francisco Pastor Fernández.
 1.150.—Manuel Martínez Moya.
 1.151.—Paúl Mosguera Ferrando.
 1.152.—Donato Gutierrez Díez.
 1.153.—Angel de la Sierra de la Calle.
 1.154.—Mariano Carral Peinado.
 1.155.—Alvaro Lloret Lloret.
 1.158.—Bernardino Rubio y García.
 1.159.—Jaime Vives Llopis.
 1.160.—Antonio García Porras.
 1.161.—Salvador Aguilera Moreno.
 1.165.—Valentín Barrueco Severino.
 1.166.—Román Pérez Rines.
 1.167.—Tomás Moreno García.
 1.168.—Bruno Marín Andiano.
 1.169.—Cecilio Gonzalo Yubero.
 1.170.—Benito Fernández Rodríguez.
 1.171.—Antonio Sanz Mateos.
 1.172.—Isaac Viljalba Alfaro.
 1.173.—Francisco Palacio Dieste.
 1.174.—Benito Pablo Perales Altozán.
 1.175.—Jesús Antero de Arriba.
 1.176.—Aurelio del Rincón Fernández.
 1.177.—Francisco Barriuso San Millán.
 1.179.—Aureliano Cano Cueto.
 1.180.—Esteban Rojo y Galán.
 1.181.—Juan Fresno Escudero.
 1.182.—Francisco Temprano Martínez.
 1.183.—Antonio Martín Cerro.
 1.184.—Pedro Martínez de la Hoz.
 1.185.—Generoso Luño Jaullín.
 1.186.—José María Pérez Gómez.
 1.187.—Victor Rubio Alcazar.
 1.189.—Juan Ballón Carretero.
 1.190.—Vicente Rodríguez Jiménez.
 1.191.—Manuel Mateu Sánchez.
 1.195.—José Benito Navas.
 1.196.—Alfonso Sierra Tellado.
 1.197.—Florencio Martínez Díaz.
 1.198.—Teodoro Peña González.
 1.199.—José Coullán Mendigutía.
 1.200.—Antonio López Arroyo.
 1.202.—Crisanto Díez de Sarralde y Orruño.
 1.203.—Enrique Moreno Eirás.
 1.204.—Eugenio Aranceta Egúileor.
 1.205.—Sebastián de Izaguirre y Arbaiza.
 1.206.—Sabino de Orueta y Landa.
 1.207.—Manuel Errazqui Albizu.
 1.208.—Donato Mardaraz Goirizelaya.
 1.209.—Enrique Esnala Olavarria.
 1.210.—Norberto Lariz Ipiña.
 1.211.—Juan Bautista Gutiérrez Barquín Gutiérrez Solana.
 1.212.—Manuel Rodríguez Hens.
 1.213.—Rafael de Pablos Uruñuela.
 1.214.—Eustaquio Laso y Muñoz.
 1.215.—Pantaleón Sánchez Hernández.
 1.216.—Gabriel Prieto Fernández.
 1.218.—Ramón Fuentes de Mena.
 1.219.—Victoriano Viñuela Lucas.
 1.220.—Valeriano Fernández Martín.
 1.221.—Jesualdo González Frías.
 1.222.—Antonio Rivas Alvarez.
 1.225.—Indalecio Dionisio Ruiz y Ruiz.
 1.226.—Alfonso Sánchez Morales.
 1.227.—Enrique Santidrián Hidalgo.
 1.228.—Adolfo Solís Fernández.
 1.229.—José Melero Campos.
 1.230.—Lucas Alvarez Marqués.
 1.231.—José Díaz García.
 1.232.—D. Eloy Montes Pascual.
 1.233.—Marcial Saura Pallás.
 1.234.—Félix Montesino Martín.
 1.235.—Agustín González Sáinz.
 1.236.—Dionisio Luis Calle Sánchez.
 1.237.—Román Galo Ramos y García.
 1.238.—José M. Arriola e Idarraga.
 1.239.—Antonio Gallego Matamala.
 1.240.—José Torres Gutiérrez.
 1.241.—Roque J. Marquina Gascón.
 1.242.—Luis Gómez Encinas-Rey.
 1.243.—José Rodríguez Díaz.
 1.244.—Abundio Blázquez Sánchez.
 1.245.—Luis de la Riva y del Hoyo.
 1.246.—Antonio Jiménez Arnas.
 1.247.—José Fernández López.
 1.248.—Marcial Aguirre Martínez.
 1.249.—Vicente Aguirre Martínez.
 1.250.—Tomás Alonso Fernández.
 1.251.—Manuel Alperiz Blanco.
 1.252.—Heraclio Andrio Pérez.
 1.253.—Esteban Aragón Gómez.
 1.254.—Jesús Barañano Zabala.
 1.255.—Enrique Blázquez López.
 1.256.—José María Busto Díaz.
 1.258.—Eustasio de la Cruz Almenáriz.
 1.259.—Lino Devesa Pérez.
 1.260.—Aquilino Díaz Iñiguez.
 1.261.—Arturo de la Encarnación Martínez.
 1.262.—Bautista Estévez González.
 1.263.—Luis Falcó Plana.
 1.264.—José Fernández Valiente.
 1.265.—Antonio Ferri Gironés.
 1.266.—Juan J. de Frutos Aguado.
 1.267.—José García García.
 1.268.—Eustaquio Gómez de la Puente.
 1.269.—Justiniano Gómez Sevillano.
 1.270.—Valentín Gómez Velasco.
 1.271.—Homero González Dopazo.
 1.272.—Indalecio González Estévez.
 1.273.—Faustino González Martín.
 1.274.—Antonio Goristidi e Imán.
 1.275.—Victoriano Guarnido Santiago.
 1.276.—Leandro Herránz Salvador.
 1.277.—Manuel A. Hidalgo Rodríguez.
 1.278.—Francisco Isern Mustienes.
 1.279.—Eugenio Jiménez Caballero.
 1280.—Manuel Labarta Calvo.
 1281.—Francisco Eizaguirre Zapater.
 1282.—Carlos Lombó Hermosa.
 1283.—José Manero Montagut.
 1284.—Juan B. Masanet Menguel.
 1285.—José Medina Ruiz.
 1286.—Julio Muñoz Barrado.
 1287.—Alberto Murillo Vallespi.
 1288.—Angel Ojea Sardia.
 1289.—José Oset García.
 1290.—Miguel Pecina Fraga.
 1291.—Francisco Pizarri Maeda.
 1292.—Narciso Puyol Bussó.
 1293.—Isidro Quevedo Sánchez.
 1294.—José Quintana Morales.
 1295.—Bernardo Ribot Genovard.
 1296.—José Rivas Ortega.
 1297.—Lorenzo Rodríguez Gato.
 1298.—Rogelio Rodríguez Martín.
 1300.—Eulogio Rodríguez Tovar.
 1301.—Arcadio Sánchez Hernández.
 1302.—José Sánchez del Paz.
 1303.—Leandro Sánchez Villa.
 1304.—Isidro Sauza Ros.
 1305.—Pablo Serrano Antolín.
 1306.—Pedro Soletto González.
 1307.—Manuel Vázquez Fernández.
 1308.—Antonio Velo Gala.
 1309.—José María Vila Vera.
 1310.—Joaquín Fresneda Sevilla.
 1311.—Vicente Gil Sabater.
 1312.—José A. Muñiz Alvarez.
 1313.—José Manuel Fernández González.
 1314.—Juan Rodríguez Rodríguez.
 1315.—Francisco J. de Garay y Boroño.
 1316.—Antonio María García Aturri.
 1317.—Eliás de Meaurio y Remente-
 1318.—Juan Leal Latorre.
 1319.—Gerardo Rasines Reloso.
 1320.—Salvador Robles Mota.
 1321.—Serviliano Porras Baez.
 1322.—Serafín González Espulga.
 1323.—Ricardo Dávila y de Arizcun.
 1324.—Bernardo González Orejas.
 1325.—Luis López Rodríguez.
 1326.—José Abalos Ruiz.
 1327.—Jesús Alvarez Varela.
 1331.—Eduardo de Vicente Cillero.
 1332.—Martín J. Arribas Pedregosa.
 1333.—Valero Metola Vivar.
 1334.—Augusto Barreiro Moure.
 1336.—Francisco J. Romero Alvarez.
 1338.—Demetrio Asensio Asensio.
 1339.—Felipe Alvarez González.
 1340.—Domiciano Fernández Sánchez.
 1341.—Enrique Portaña Portaña.
 1342.—Carlos Marín Uceda.
 1343.—Antonio Romero Muñoz.
 1345.—Heliodoro Ramos Blanco.
 1346.—Jesús García Barnés.
 1347.—José Sánchez Priego.
 1348.—Antolín Bravo Martín.
 1349.—Francisco Espejo Luque.
 1350.—Cruz Jarabo Delgado.
 1351.—Pedro Rallo Figols.
 1352.—Eduardo Carrión Torrijos.
 1353.—Aproniano de Torras Roldán.
 1354.—Mariano de la Vega Espada.
 1355.—Carlos Donoso Gómez.
 1356.—José Lorenzo González García.
 1357.—Nicolás Alonso Román.
 1358.—Crescencio Felipe Ruano.
 1359.—José Rodríguez López.
 1360.—José Díaz Cerdeiras.
 1361.—Gregorio Sastre López.
 1362.—Antonio Bádenes Bádenes.
 1363.—Francisco Maroto Moraleda.
 1364.—Manuel Granda y Granda.
 1365.—Félix Enrique Suso y Montoya.
 1366.—Gregorio Tejedor Miguel.
 1367.—Alberto Sánchez y Sánchez.
 1368.—Albino Frías Espinach.
 1369.—Consorcio Braña de Arrese.
 1370.—Francisco Puerta Sánchez.
 1371.—Lucas F. Martínez Puerta.
 1372.—José Zurita Navarro.
 1373.—José Muñoz Soria.
 1374.—Urbano Santos Martín de la Fuente Garrido.
 1375.—Francisco González Rodríguez.
 1378.—Francisco Calzada Sánchez.
 1379.—Ramón Morales Muñoz.

- 1380.—José Villar y Vidal.
 1381.—Félix Najera Merino.
 1382.—Felipe Arribas Francisco.
 1384.—Juan López Martínez.
 1386.—Marcos Ingelmo Ingelmo.
 1387.—José Pastor Martínez.
 1388.—Tomás Pastor Martínez.
 1390.—Adolfo Mendiri Uchén.
 1391.—Manuel Hermida Piñeiro.
 1392.—Miguel Santo Domingo Díaz.
 1393.—Federico-Martin Botijo Carrión.
 1394.—Victorino Moreno González.
 1395.—Vicente Machín Machín.
 1396.—Eduardo Andrés Alda.
 1397.—Angel Vidal Sánchez.
 1398.—Salvador Cifrián Vía.
 1399.—Jaime Martínez Ruiz.
 1400.—José María de Claver Samitier.
 1401.—Francisco Torres Melgarejo.
 1402.—Mariano Valverde Estebanz.
 1403.—Lino Ruiz Alemán.
 1404.—Juan Cea Alcarria.
 1405.—Juan Martín Ramírez.
 1406.—Euquerio Cansado Cansado.
 1407.—Salustiano López López.
 1408.—Adolfo Nieto Comas.
 1410.—Juan Sáez Gómez.
 1411.—Pedro Sánchez Gutiérrez.
 1412.—Amador Hernández Ramos.
 1413.—Carlos Díez Pascual.
 1414.—Francisco Saiz Cobo.
 1415.—Máximo Gómez Villalba.
 1416.—José Martínez Navarro.
 1417.—Domingo García Tomé.
 1418.—Juan Casaldueiro y Mussó.
 1420.—Carlos Ballesta Ruano.
 1421.—Victoriano Ruiz Serna.
 1422.—Justo de la Fuente Lázaro.
 1427.—Juan Teréñez Hernández.
 1428.—Francisco Cortés Amat.
 1429.—Ricardo Sainz Martínez.
 1430.—Rafael Antonio Tevar Ruescas.
 1431.—Ramón Gregorio García Priego.
 1432.—Juan García Pérez.
 1433.—Dativo Hernández González.
 1434.—Abdón López-Ramos Dorado.
 1435.—Miguel Conde Costa.
 1436.—Amalio Corral Jiménez.
 1437.—Joaquín Rovira Vidal.
 1439.—Mariano Ele Villaseñor y Gobiola.
 1440.—Antonio Gómez-Luna Vázquez.
 1441.—Carlos Rubio Fuentes.
 1442.—Cástor Julio Manrique.
 1443.—Julio Llamas Ugedos.
 1444.—Candelario de Aramburu y Mugica.
 1445.—Hipólito Rodríguez González.
 1446.—José Muñoz Palomares.
 1447.—José Varela García.
 1448.—Ricardo Brisco - Montiano Calle.
 1449.—Vicente Móyano Hidalgo.
 1450.—Julían Cubilla del Amo.
 1451.—Telesforo de Pablo Sanz.
 1452.—Eliás Edo Hernando.
 1453.—Ruperto Cabrerizo Izquierdo.
 1454.—Felipe González Fernández.
 1455.—Restituto Simón Ferrero.
 1456.—Florentino Barrera Soria.
 1458.—Antonino Hinojar Palomar.
 1459.—Ramiro Tolmos Sierra.
 1460.—Joaquín Samprieto Zanchó.
 1463.—Eusebio Mariano Padrino González.
 1464.—Gustavo Rafael Olea Trespardne.
 1465.—Ovidio Federico Rodríguez Monforte.
 1466.—Rafael Moreno Ríos.
 1467.—Agustín Entrialbo Suárez.
 1470.—Emilio López Amado.
 1472.—Alfonso Navarro López.
 1473.—José López García.
 1475.—Juan M. Hernández Bernal.
 1476.—Pablo Pelayo Uribe.
 1477.—José R. Francés Pico.
 1478.—Ricardo García de León.
 1479.—José Martín Saval Giner.
 1480.—José González Díaz.
 1481.—Ramón Castelo Ortiz.
 1482.—Enrique Belón Lima.
 1483.—Nazario Sánchez Gómez.
 1484.—Indalecio Echezortu y González de Sarraalde.
 1485.—Isidro Lozano Lorenzo.
 1487.—José Muñoz Monzón.
 1488.—Francisco Romero Coca.
 1489.—Emilio Bernadal Estévez.
 1490.—Daniel Campomar Padillo.
 1491.—Francisco Mollera Fondón.
 1492.—Isaac Herrero Martín.
 1493.—Miguel Bestard Serra.
 1494.—Guillermo Pizá Davin.
 1495.—Antonio Biosca Peralta.
 1496.—Juan Soler Pérez.
 1497.—Bartolomé Oliver Vidal.
 1498.—Severo Ramos Almodóvar.
 1499.—José María Ares Lareu.
 1500.—Luis Rodríguez Fariñas.
 1501.—Gregorio Tobajas Blasco.
 1502.—Luis Andrés Alcover.
 1504.—Martín Ros García.
 1505.—Francisco Valle Ferrer.
 1506.—Antonio Salom Llaneras.
 1507.—Amando Merino Casares.
 1508.—Antonio Huete Gutiérrez.
 1509.—Juan Borrego Bonet.
 1510.—Vicente Moya Girón.
 1512.—Juan M. Camacho Varea.
 1514.—Alejandro Fernández Barrera.
 1515.—Juan Encinas Nuevo.
 1516.—Santos Morena Illana.
 1517.—Ricardo Martín López.
 1518.—José Otañal Villa Campa.
 1519.—Antonio Revilla García.
 1520.—Alejandro Castro Andrés.
 1521.—Alejandro Iglesia Cristóbal.
 1522.—Fernando Flores Gordillo.
 1523.—Antonio Flores Berenguer.
 1524.—Ricardo Torres Sánchez.
 1526.—Sebastián García Jiménez.
 1529.—Indalecio Cabana Carrillo.
 1530.—Feliciano Plazo Gutiérrez.
 1531.—Luis Calvo Ruiz.
 1532.—Cándido del Río López.
 1534.—Lorenzo López Esteban.
 1535.—Juan J. Higuera Miño.
 1536.—Emiliano Royo Fernández.
 1537.—Manuel Selva del Pozo.
 1539.—Eulogio Calvo Villafruela.
 1540.—Oroncio Villar del Río.
 1541.—Francisco Leis Romero.
 1542.—Constantino Hurtado Fernández.
 1543.—Daniel Fernández Lomas.
 1544.—José Roldán de la Rosa.
 1545.—Celso Madriñán Neira.
 1546.—Francisco Vitaller Serrano.
 1547.—Francisco Vicente Baz.
 1548.—César Gregorio Otero.
 1549.—Aquilino Hernández Blázquez.
 1550.—Arturo García Plaza.
 1551.—Diego Puerta López.
 1553.—Graciano Santos Moralejo.
 1554.—Jacinto Marín Gil.
 1555.—Eduardo Contreras Palmero.
 1556.—Juan José María Herranz.
 1557.—Luis Sebastián Roselló.
 1558.—Eliás Sánchez Martínez.
 1559.—Tomás José Velazco Sánchez.
 1560.—Luis Romero Portero.
 1561.—Justo Hernando Tomás.
 1562.—José Montejo Leonor.
 1563.—Marcelo Pérez Navarro.
 1564.—Francisco Mezcúa Sánchez.
 1565.—Eugenio Martínez.
 1566.—José Gil Artero.
 1567.—Pedro Peramio Casado.
 1568.—Benito León González.
 1569.—Manuel Cárdenas Pérez.
 1570.—Santiago Gómez de Lucas.
 1571.—José María Gómez Agrelo.
 1572.—Francisco de Piña Domínguez.
 1573.—Agustín Betoret Traver.
 1574.—Roberto del Castillo y Escarza.
 1575.—Francisco Gómez González Serna.
 1576.—Fernando Alvarez García.
 1577.—Ricardo Muñoz Campos.
 1579.—Manuel Bueno Monreal.
 1580.—Mariano Conte Fernando.
 1581.—Diego Montero de Espinosa y Pantoja.
 1582.—Tomás Cosío Gómez.
 1583.—Jaime de Benito y Blasco.
 1584.—Marcelino González Fernández.
 1585.—José Torre Barón.
 1586.—Carlos Ferro Bragado.
 1587.—Francisco Escudero Araujo.
 1588.—Atilano Ferrer Pascual.
 1589.—Fidel Romero Rico.
 1590.—José Martín Rodríguez.
 1591.—Rufino Sanz Rodríguez.
 1592.—Victoriano García Peña.
 1593.—Máximo Labrada Marín.
 1594.—Matías Martínez González.
 1595.—Manuel Linacero Gómez.
 1596.—Cástor Pretel Pérez.
 1597.—Luis Jara Ortega.
 1599.—Pedro de la Fuente Martínez.
 1600.—Juan Gracián Casado.
 1602.—Dámaso Arujillo Ruiz.
 1603.—Narciso Hernández Sánchez.
 1604.—Zacarias Deza Muñoz.
 1605.—Antonio Herrería Samperio.
 1606.—José Doz Ferrando.
 1607.—Gil Fernández González.
 1608.—David Fuentes Rodríguez.
 1609.—Manuel Blanco Abella.
 1610.—Francisco Castelló Ors.
 1611.—Isidro Cañellas Pons.
 1612.—Vicente Zumárraga Aragón.
 1613.—Antonio Sánchez Somoano.
 1614.—Antonio Sierra Méndez.
 1615.—Ramón Astray Matos.
 1616.—Eusebio Sierra Méndez.
 1617.—Fernando Alfaro Segovia.
 1618.—Dámaso Martínez Jaén.
 1619.—Bruno Sánchez Polo.
 1620.—Julio Jiménez Pastor.
 1621.—Alberto Menéndez González.
 1622.—Heliodoro V. García Alfonso.
 1623.—Luis M. Gandullo Alcaide.
 1624.—Alfonso González Campoy.
 1625.—Silvestre Martínez Palacios.
 1626.—Gabriel García Roñe.
 1627.—Mariano Bayón Contreras.
 1628.—Cesáreo Laina Rincón.
 1629.—Emiliano Martínez Martínez.
 1630.—Francisco Ramos Rodríguez.
 1631.—Antonio Díez García.
 1632.—Juan López Anglada.
 1633.—Eduardo Sánchez Vicente.
 1634.—Miguel Martín García.
 1635.—Bonifacio Serrano Jiménez.
 1636.—Manuel Escribano Meléndez.

- 1637.—Pedro E. y García de Quesada.
 1638.—Leopoldo Ramos Nuevo.
 1639.—Francisco Martín Benítez.
 1640.—Aniceto Miguel Malle Jáuregui.
 1641.—Vicente Gómez Paratcha.
 1642.—Ángel Martín de los Reyes.
 1643.—Salvador López Rubio.
 1644.—Ángel Serradilla Arjona.
 1646.—Dionisio Rincón Ramos.
 1648.—Luis R. Castro Garrido.
 1649.—Bruno Ramos Martínez.
 1650.—Cándido E. Díaz Barrigas.
 1651.—Eduardo Martínez Beitia.
 1652.—Francisco de Aracama y Torrijos.
 1653.—Santiago Díaz Espada y L. de Abesastusi.
 1654.—Ángel Álvarez Meléndez.
 1655.—Valentín Martínez Palacios.
 1656.—Juan José García Luaces.
 1657.—Domingo Montero Gallego.
 1658.—Manuel Castell Martínez.
 1659.—Manuel Luque Garrido.
 1660.—Leonardo Lobato Bilbao.
 1661.—Benito José Arrola Moraleda.
 1663.—Manuel Bernini Polo.
 1664.—Teodosio Tardón Herranz.
 1665.—Antonio Morant Densa.
 1666.—Jesús Dopico Dopico.
 1667.—Modesto Mayordomo del Blanco.
 1668.—Julio López Recuenco.
 1669.—José Ruiz Lapafón.
 1670.—Francisco Martínez Sierra.
 1671.—Francisco Lozano Laguna.
 1672.—Rufino Portero Portero.
 1673.—Primitivo Cardenal Escrivano.
 1674.—Bernardino Miguel Muñoz.
 1675.—Ramón Huerta Aguilar.
 1676.—Gregorio González Fernández.
 1677.—Antonio Arrieta Soler.
 1678.—Pablo Muñoz López.
 1679.—Juan Checa Ramos.
 1680.—Daniel Peregrina.
 1681.—Manuel Pedro Portillo.
 1682.—Manuel García López.
 1683.—Mariano Parejo Palomino.
 1684.—Juan A. Reyes Castañón.
 1686.—Vicente Amo Novella.
 1687.—Ramón Fernández Crecente.
 1688.—José María Lozano Ribalda.
 1689.—Valerio Burgos Manella.
 1690.—Juan Antonio San José Sánchez.
 1691.—Gregorio M. San José Sánchez.
 1692.—Félix Ezquerro Preciado.
 1693.—Victor Vicioso Iñiguez.
 1694.—Marcos Sancho Royo.
 1695.—Germán Urueña Villar.
 1696.—Amando García González.
 1697.—José María Piñeiro Melguizo.
 1698.—Ramón Santos Melado.
 1699.—Nicolás Brodo Oliver.
 1701.—Ramón Rubio Fleta.
 1702.—Gustavo Schmidt Sánchez.
 1704.—Francisco Rica Pérez.
 1705.—Gregorio García Ortiz.
 1706.—Andrés Fernández Gómez.
 1707.—José C. Quiles Muñoz.
 1708.—Antonio Jiménez Puerto.
 1709.—José García Martínez.
 1710.—José Cañizo Cerveira.
 1711.—Avelino Álvarez Suárez.
 1712.—Ángel Talagán Blanco.
 1713.—Esteban Gil Izquierdo.
 1714.—Juan D. Gómez Reyes.
 1715.—Carlos Ibáñez Torrella.
 1716.—Tirso Prada Pérez.
 1717.—Fructuoso Prieto Cordero.
 1718.—Juan F. Martos Rodríguez.
 1719.—Aurelio García Ruiz Capillas.
 1720.—Isidro Vinches Soria.
 1722.—Roberto J. Trelles Fernández.
 1723.—Francisco García López.
 1724.—Antolín Sanz González.
 1725.—Francisco Martínez Díez.
 1726.—Jesús G. de Rivero y Pizarro.
 1727.—Cirilo Contreras Camarero.
 1728.—Manuel Fernández Ruiz.
 1729.—Antonio Vallejo Martínez.
 1730.—Jesús Brihuela Santamaría.
 1731.—José Mateo Cañero Atoche.
 1732.—Luis Martorell Díaz.
 1733.—Andrés García Blasco.
 1734.—Ricardo Camacho Díaz.
 1735.—Francisco Bayó Lamolda.
 1736.—Antonio Campos García.
 1737.—José J. Ors Sardina.
 1738.—Luis Gil Morales.
 1739.—Felipe Caballero Sanz.
 1740.—Juan A. Sanz Viejo.
 1741.—Manuel Villegas García.
 1742.—Emilio Ortega Ruiz del Valle.
 1743.—Valentín Herraiz Garcés.
 1744.—Francisco González Calero Carrascosa.
 1745.—José González Montealegre.
 1746.—Cayo Herrero Llamas.
 1747.—David Magro Sáiz.
 1748.—José Cuadrat Tost.
 1749.—Rodrigo Sánchez Broncanot.
 1750.—Antonio Galvé Comín.
 1752.—Joaquín Jimeno Fernández.
 1753.—Ángel González Siesto.
 1754.—Ramón Muñoz Sánchez.
 1756.—José Carrión Molina.
 1757.—Antonio Davó Asensio.
 1758.—Victor Núñez Martín.
 1759.—Teófilo Tordesillas García.
 1760.—Emilio López Cosín.
 1761.—Jesús Larrinaga Zaldegui.
 1762.—Gregorio P. Aparicio Chicharro.
 1763.—Victor Martínez Palomas.
 1764.—Vicente González Archilla.
 1765.—Ignacio Jiménez Fernández.
 1766.—Félix Galván Escolar.
 1767.—Juan Fernández Romero.
 1768.—Manuel Naranjo Chacón.
 1769.—Juan Pastor Romero.
 1770.—Juan Zapata Vizcaíno.
 1771.—Nicanor García Sánchez.
 1772.—Antonio Rosa Villalva.
 1773.—Teodoro M. Morales Fernández.
 1774.—Francisco Borreguero Entereo.
 1775.—Juan López Charneco.
 1776.—Luis Santana Hervás.
 1777.—Alberto Soldevilla Cordero.
 1778.—José Bastante García.
 1779.—Francisco Báez Fernández.
 1780.—José Lloret Andréu.
 1781.—Antonio Sánchez Matas.
 1783.—Jesús V. Fernández Reboñar.
 1784.—Lorenzo Nicolao Jusama.
 1785.—Julio Sánchez Izquierdo.
 1786.—Juan Morales Fernández.
 1787.—Zacarias I. Cordero Molano.
 1788.—Ricardo Vicioso Santos.
 1789.—José Suárez Rodríguez.
 1790.—Pablo Crespo Cidoncha.
 1791.—Mariano Rojo Marlín.
 1793.—Antonio Capó Capó.
 1794.—Pedro J. Munar Munar.
 1795.—José María Prada Gutiérrez.
 1796.—Román Infante Bustillo.
 1797.—Virgilio Sánchez Velo.
 1798.—Francisco Gómez Lasaga.
 1799.—Rogelio Lamas Grau.
 1800.—Ángel Biosca Narro.
 1801.—Luis Vázquez Morguera.
 1803.—Gustavo Calero López.
 1804.—Patricio Claverín Solá.
 1805.—José Martínez Carmona.
 1806.—Fernando Reig Tortosa.
 1807.—Francisco Urcelay Aldáuz.
 1808.—José Domínguez Trébol.
 1809.—Antonio Gallardo Gutiérrez.
 1810.—José Sánchez Castro.
 1811.—José Comas Gallardo.
 1812.—Julio Dorado Fernández.
 1813.—Adolfo Martín Ramos.
 1814.—Manuel Álvarez Marqués.
 1815.—Baldomero Martín Gascón.
 1816.—Valentín González Bris.
 1817.—Salvador García Maqueda.
 1818.—Jesús Cobreros Fernández.
 1819.—Francisco Sanz Román Villasanté.
 1820.—Ángel Alberguilla Polín.
 1821.—José García García.
 1822.—Juan J. Fernández Rodríguez.
 1823.—Baltasar Mena Martín.
 1824.—José Hernanz San Cristóbal.
 1825.—Arturo Díez Morante.
 1826.—Alberto García García.
 1827.—Eladio González Fernández.
 1828.—Antonio Lázaro Lázaro.
 1829.—Manuel Moreno Ruiz.
 1830.—José Portas Fernández.
 1831.—Bernardino Panadero Cervera.
 1832.—Cástor Villalba Antón.
 1833.—Eutiquiano Torre López.
 1835.—Mariano Molina García.
 1836.—Máximo Calle Valiente.
 1837.—Tirso Fernández Martínez.
 1838.—Eliberto Bautista Valladolid.
 1839.—José García Cañas.
 1840.—Luis Flores Planella.
 1841.—Rafael Molina Molina.
 1842.—Ildefonso Muñoz Calvo.
 1843.—Antidío A. Aldea Hernández.
 1844.—Manuel Andrés Rodríguez.
 1845.—Julían Fructuoso León.
 1846.—Nemesio Esteban Velázquez.
 1847.—Gonzalo Alfageme Martín.
 1848.—Manuel Merayo González.
 1849.—Luciano Martínez Gago.
 1850.—Domingo López Franco.
 1854.—Hilario Olmeira Gómez.
 1855.—Ángel Fernández Calvo.
 1856.—Fidel Oliveros Guevara.
 1857.—Francisco Noguera Catalán.
 1858.—Antonio Fernández Fernández.
 1859.—Federico Fuertes Crese.
 1860.—Vicente Rico Solera.
 1861.—Isidro Martínez Nuda.
 1862.—Juan José Arnau Serra.
 1863.—Martín Villedet Raventos.
 1864.—Carlos Ferré Gimeno.
 1865.—Juan Sans Lleixá.
 1867.—Isidro Gómez Ballesteros.
 1868.—Salvador Fernández Gómez.
 1869.—Eliseo Claro del Pozo.
 1870.—Alfredo Sánchez Valls.
 1871.—Julio Zaratiegui Trevilla.
 1872.—Vicente Ros Rausell.
 1874.—Eloy Felipe Gutiérrez García.
 1876.—Juan Antonio Martínez Belmar.
 1877.—Emilio Martínez Belmar.
 1878.—Adolfo García Herrero.
 1882.—Isidro Jiménez de Muñana y Méndez.
 1883.—Dionisio Julián Herrero Peña.
 1884.—Tiburcio Jiménez y Sánchez Serrano.
 1885.—Isidoro Buquerin Arranz.
 1886.—Benito Sopena Ruiz.
 1887.—Moisés Balabasquer López.
 1888.—Daniel Sevillano Collado.
 1889.—Tomás Conrado Balmón.

1.890.—Angel Pujol Met.
 1.891.—Miguel Escaña Ternuel.
 1.892.—Antonio Otero Troiz.
 1.893.—Leonardo Diez Torre.
 1.894.—Luis Martín Mata.
 1.895.—Valentín Belasteguioitia Ortueta.
 1.896.—José M.^a Gogeoascoechea y Uriarte.
 1.897.—Andrés de Udaondo y Zugazagoitia.
 1.898.—Vicente Rentería Larreategui.
 1.899.—José Gorostiza Alcorta.
 1.900.—José Solau Gorostizaga.
 1.901.—Jesús Solau Gorostizaga.
 1.902.—Federico Zabala y Aztúe.
 1.903.—Eustaquio Irusta y Zabala.
 1.904.—Ignacio Tellería Gabcicogeoasca.
 1.905.—Manuel de Urriaga e Ibarra-rán.
 1.906.—Eliseo Vallés Fernández.
 1.907.—Andrés Bautista del Real.
 1.908.—José Fernández de Moya Infante.
 1.909.—Jacinto Jaquotot Pineda.
 1.910.—Arcadio López Rodas.
 1.912.—Manuel Blas Salvadores.
 1.913.—Juan José Pérez de la Rosa.
 1.914.—José Avalos Fernández.
 1.915.—Lucio Rodríguez Domínguez.
 1.916.—Antonio Tur y Tur.
 1.917.—Hilario Lahuerta Pérez.
 1.918.—Herodoto Calomarde Navar-ro.
 1.919.—Agustín Pérez Hernández.
 1.920.—Vicente Paricio Franco.
 1.921.—Victor Torralba Miguel.
 1.922.—César Gonzalvo Dieste.
 1.923.—Dionisio Usero Sanz.
 1.924.—Juan Rodríguez Carretero Vergara.
 1.925.—Esteban Fernández García.
 1.926.—Isaac Canal Guerra.
 1.927.—Francisco Sánchez Mohe-dano.
 1.929.—Raimundo Llamas Lanuga.
 1.930.—Urbano Faci Molíns.
 1.932.—Moisés García Martín.
 1.933.—Antonio Luna Monjón.
 1.934.—Longinos Martínez Fernán-dez.
 1.935.—Alfredo Olivero Garrido.
 1.936.—Desiderio Andrés López.
 1.937.—Antonio Galmés Riera.
 1.938.—Progreso Ripado Morcillo.
 1.939.—Luis Fontanillo.
 1.940.—Vicente Pérez García.
 1.941.—Constantino J. Prieto Vi-cente.
 1.942.—Francisco Moreno Bustos.
 1.943.—Enrique García Fernández.
 1.944.—Fermín Aragón Arroita.
 1.945.—Juan F. Aragón Mateos.
 1.946.—José Aráiz Cerdán.
 1.947.—Francisco Arteaga Lesaga.
 1.948.—Diego Barea Vázquez.
 1.950.—Federico Carabella Mérida.
 1.951.—Manuel Colomo Callo.
 1.952.—Vicente Cancho Salas.
 1.953.—Luis de la Encina y Ruiz de Alarcón.
 1.954.—José Espuig Cortés.
 1.955.—Eugenio J. Francisco Ez-guerra Torres.
 1.956.—Juan J. Franquelo Castilla.
 1.957.—Fidencio García Risoto.
 1.958.—Pascual Giménez Saucó.
 1.959.—Claudio Hernández Marcos.
 1.960.—Manuel Jimena Salgado.
 1.961.—José Jiménez Ramírez.
 1.962.—Victorino Laguarda Sabater.
 1.963.—Juan V. Lojo Iglesias.
 1.964.—Antonio J. Lombardo Val-

1.965.—Antonio Lorenzo Páez.
 1.966.—Antonio Manchado Suárez.
 1.967.—Julio Marín Sánchez.
 1.968.—Clemente Monestina Gonzá-lez.
 1.969.—Antonio Muñoz Ortega.
 1.970.—Guillermo Oviedo García.
 1.971.—Fernando Peláez Fajardo.
 1.972.—Juan Pérez Castillo.
 1.973.—Angel Pérez Lanarte.
 1.974.—Mariano Puértolas Salún.
 1.975.—Francisco L. Ramis Mora-gues.
 1.976.—Juan Rienda Martínez.
 1.977.—Antonio V. Romay González.
 1.978.—Antonio Romero Sánchez.
 1.979.—Damián Rubio Esteban.
 1.980.—Tomás Rubio Esteban.
 1.981.—Teodoro San Agustín Agus-tín.
 1.982.—Francisco Sánchez Bravo.
 1.983.—Carlos Sánchez Infante.
 1.984.—José Sastre Noméu.
 1.985.—Narciso Serrano Sánchez.
 1.986.—Luis Souto Villas.
 1.987.—Antonio Valero Soblechovo.
 1.988.—Victorino Villacampa.
 1.989.—Rafael Alvarez de Toledo y Alba.
 1.990.—Gregorio Bajo Hoces de la Guardia.
 1.991.—Alvaro J. Barba Barba.
 1.992.—Juan Bartrolí Cabaño.
 1.993.—Juan Contreras Ramos.
 1.994.—Ildefonso García Luis.
 1.995.—Juan Faus Giménez.
 1.996.—Eduardo García Sanz.
 1.997.—Severino González Masuela.
 1.998.—Julio Griñán Igualde.
 1.999.—José M.^a Jiménez Baena.
 2.000.—Domingo Labrador Romero.
 2.001.—Miguel Márquez Calvente.
 2.002.—Anselmo Morin Ramos.
 2.003.—José Muñios González.
 2.004.—Juan J. Maberán Ormaechea.
 2.005.—Pablo Navas y Castro.
 2.006.—Rogelio Pastor Eresa.
 2.007.—Francisco Ramos Pérez.
 2.008.—Gerardo Rodera Padizo.
 2.009.—Victorino Ruiz García.
 2.010.—Justo Santa María Bobadilla.
 2.011.—Juan Solero Ramiro.
 2.012.—José Soria Machuca.
 2.013.—Alfonso de Val Pascual.
 2.014.—Nicanor García Solarat.
 2.015.—Vicente García Solarat.
 2.017.—Jenaro Manchón Martínez.
 2.018.—José Aguirre Echevarría.
 2.019.—Juan de Urda Galán.
 2.020.—Vicente Esparza Mendoza.
 2.021.—Baltasar Pérez Ferreras.
 2.022.—Cosme Yagües Beristáin.
 2.023.—Sergio Rabanague Rabana-gue.
 2.024.—Pedro Lloreda Fernández.
 2.025.—Teodoro Moreno Bravo.
 2.026.—Juan Moreno de Corta.
 2.027.—Alfonso Fernández Figueras.
 2.028.—Francisco Martín Tapia.
 2.029.—Macrino S. Avila y García.
 2.030.—Juan L. Hernando Valero.
 2.031.—Joaquín Arizas Salas.
 2.033.—José Enrique Ros Montoliu.
 2.034.—Cayetano Martínez Castell.
 2.035.—Antonio Flaquer Reynés.
 2.036.—Francisco Cervantes Fernan-dez.
 2.037.—Filemón Lozano López.
 2.038.—Antonio Moreno Vizueté.
 2.040.—Francisco Pérez Suárez.
 2.041.—Tomás Moral Arroyo.
 2.042.—Andrés Padilla y Padilla.
 2.043.—Mariano Moreno Pérez.

2.044.—Angel Durante Velasco.
 2.045.—Valeriano Romero Llorente.
 2.049.—José Manán López.
 2.050.—José Castaño Cardama.
 2.051.—Antonio Cruchuelo Solaun.
 2.052.—Juan Laguna y Peral.
 2.054.—Manuel Casal Martínez.
 2.055.—José Teijeiro Gómez.
 2.056.—Francisco del Moral Larra.
 2.057.—Manuel Castells García.
 2.058.—José Vidal Domenech.
 2.059.—Constantino González Rodrí-guez.
 2.060.—Ramón Obeso Irueta.
 2.061.—Eduardo Fernández Eiriz.
 2.063.—José Castro Castro.
 2.064.—Constancio Martín Adenia.
 2.066.—Modesto Macías Fernández.
 2.067.—José Gómez Gutiérrez.
 2.068.—Francisco Sánchez-Tarazaga Villegas.
 2.069.—Constantino Río Garrote.
 2.070.—Pascual Torres Pajón.
 2.071.—Julio Pérez Seijas.
 2.072.—Luis García Gutiérrez.
 2.073.—Bernardo López Jiménez.
 2.074.—Luis López González.
 2.075.—José Godaes y Aguilár.
 2.077.—Alfredo Fidalgo Muñiz.
 2.078.—Juan Alvarez y García-Fru-tos.
 2.079.—Alejandro Ulla Moreno.
 2.080.—Juan Moisés Romero Oyejo.
 2.081.—Antonino Salcedo Gómez.
 2.083.—Francisco Palot Mestre.
 2.084.—Gregorio González Baza.
 2.085.—Antonio Beltrán Domenech.
 2.086.—Sandalo Courel González.
 2.087.—Dionisio Gil Bris.
 2.090.—José Alvarez Duro.
 2.091.—Juan Manuel Moreno Ibáñez.
 2.092.—Manuel Cañas de Gracia.
 2.093.—Adolfo Cañas de Gracia.
 2.094.—Serapio Ramírez Beteta.
 2.095.—José Cadilla Rodríguez de Molina.
 2.097.—Benjamín Seoane Rocha.
 2.098.—Julio Pérez Bayón.
 2.099.—Angel Cruz y Martín.
 2.100.—Manuel Medina Ungría.
 2.101.—Hermógenes Vicente Cua-drado.
 2.102.—Jesús Navarro Gallego.
 2.103.—Santiago Muñoz Amores.
 2.105.—Casimiro Esteban Sánchez.
 2.106.—José María Muñoz Orts.
 2.107.—Gaspar Eres Mestre.
 2.108.—Ernesto Ibáñez Dols.
 2.109.—Luis Gracián Casado.
 2.100.—Manuel Medina Ungría.
 2.111.—Aniceto Enrique Valverde Merchán.
 2.112.—Florentino Remartínez Gil.
 2.113.—Máximo Dópido Molano.
 2.114.—José Gálvez Martínez.
 2.116.—Domingo Solá Ruiz.
 2.117.—José Guil Forte.
 2.118.—Pascual Follente García.
 2.119.—Cristóbal Nieto de León.
 2.120.—Alejandro Cerrada Pérez.
 2.121.—Ramón García Valiente.
 2.122.—Nicolás García Gil.
 2.123.—Dionisio González Blanco.
 2.124.—Francisco Eguillor Munioz-guren.
 2.125.—Jesús Eguillor Muniozguren.
 2.126.—Raimundo Cuesta Gil.
 2.127.—Enrique Alvaro y Alvaro.
 2.128.—Arturo Romero Romero.
 2.129.—Angel Gutiérrez García.
 2.132.—Félix Onrubia Molinero.
 2.133.—Florentino Escobar Zamo-rano.

- 2.134.—José Tejero Verde.
 2.135.—Julio Ferrer Esquerdo.
 2.136.—Eustaquio Rodríguez Sánchez
 2.137.—José Pérez Rando.
 2.138.—Enrique Pérez Rando.
 2.140.—Angel Sánchez Aspiazú.
 2.141.—Federico Fernández Chaulet.
 2.142.—Ignacio Romero Vioque.
 2.143.—Moisés Serrano Pedrajas.
 2.144.—Victoriano Arriaga García.
 2.145.—Romualdo Félez Jiménez.
 2.146.—Fabiano Zacarías Greciano
 Alberquilla.
 2.147.—Manuel Cepas Cabezas.
 2.148.—Francisco Valdivielso Ocaña.
 2.149.—Aurelio Simón y Sanz.
 2.150.—Pablo Alvaro Pérez.
 2.151.—Felipe Largo Navarrete.
 2.152.—Baldomero Gallegos Alvarez.
 2.155.—José González Tardaguila.
 2.157.—Benjamín Estacio Cruz.
 2.159.—Juan Velasco Bellanato.
 2.162.—Natalio García García.
 2.163.—Esteban Herranz Gómez.
 2.164.—Andrés Jerez Díaz.
 2.165.—Ramón Palacios Hernando.
 2.166.—Higinio Martín Prieto.
 2.167.—José Lara Moreno.
 2.168.—Jesús R. Martín Martín.
 2.169.—Agustín Conde Pereg.
 2.170.—Mario Bilbao Jaureguizar.
 2.171.—Eutiquiano Ibáñez Barto-
 lomé.
 2.175.—Manuel Martín Sánchez.
 2.176.—José Bosch Bataller.
 2.177.—Angel García García.
 2.178.—Mariano Rupérez Carro.
 2.180.—Saturnino Celma Roca.
 2.181.—Rodrigo Campos López.
 2.183.—Federico Albertos Carrera.
 2.184.—Juan Arans Villaverde.
 2.185.—Manuel Bartolomé Martínez.
 2.186.—Donato Arribas García.
 2.187.—Paulino Rodríguez Fierro.
 2.188.—Enrique Vázquez Maciá.
 2.189.—Luis López Moreno.
 2.193.—Marcelino Urteaga Urresta-
 razu.
 2.194.—Luis Pardo Rodríguez.
 2.195.—Francisco Huertas Huertas.
 2.196.—Jesús Martínez Alonso.
 2.197.—Gregorio de las Heras Abar-
 ca.
 2.198.—José Sáenz Martínez.
 2.199.—José Sáenz Ruil.
 2.200.—José Ignacio Aguinaga y Te-
 llería.
 2.201.—Vicente Pujalte Boronat.
 2.202.—Andrés Mateos de la Comcha.
 2.203.—Félix Alcalde Entixne.
 2.204.—Francisco Abad Martínez.
 2.206.—Jerónimo San Román Gonzá-
 lez.
 2.207.—José Casado Salsench.
 2.208.—Antonio López Ureña.
 2.209.—Vidal Peraleda Serrano.
 2.211.—Constantino Cristóbal Ferre-
 ras.
 2.212.—Román Gutiérrez González.
 2.213.—Manuel La Rubia Navarro.
 2.214.—José Puyot Espejo.
 2.216.—Demetrio Martínez y Martínez
 2.217.—Patricio García López.
 2.218.—Gonzalo Hernández Calvo.
 2.219.—Andrés Sánchez Carralero
 Fernández.
 2.220.—José Antonio Gorriño y Ma-
 dariaga.
 2.222.—Ambrosio Yarza Badiola.
 2.223.—Miguel Rodríguez Serrano.
 2.224.—Miguel Ortega Abad.
 2.227.—Rogelio Courel González
 2.228.—Domingo Ramírez Román.
 2.229.—Manuel Salcedo Calero.
 2.230.—Manuel Alcázar Hernández.
 2.231.—Ramón Zabalza Rota.
 2.232.—Millán Bravo Molleda.
 2.233.—Manuel Castro Marín.
 2.234.—Valentín Méndez Rodríguez.
 2.235.—Juan Rojo Gómez.
 2.236.—Amable González Hidalgo.
 2.237.—Manuel González Rodríguez.
 2.238.—Gerardo Jiménez y Jiménez.
 2.240.—Luis Ruiz Durán.
 2.241.—Manuel Froix Iglesias.
 2.242.—Aníbal Lamas Cid.
 2.243.—Jacinto Fernández de Prada.
 2.244.—Rodolfo Lamas Quesada.
 2.246.—Luis Aldana García.
 2.247.—Juan Perea Durana.
 2.248.—Manuel López del Río
 2.250.—Emilio Dionisio Martín Do-
 minguez.
 2.252.—Antonio Maza García.
 2.253.—Tomás Martínez Rodríguez.
 2.254.—Miguel Gutiérrez Pérez
 2.255.—Mariano Otero Rascón.
 2.256.—María Carnicero Becerra.
 2.257.—Eladio Arango Suárez.
 2.258.—Desiderio Marín Villaseca.
 2.259.—Juan Delcán Cabranes.
 2.260.—Agustín Martín Martín.
 2.261.—Evagrio Arnáez Calafate.
 2.262.—Mariano Vázquez López.
 2.263.—Gaudencio Calvo Esteban.
 2.264.—Albino González Gaité.
 2.266.—Pedro Orive Martín.
 2.268.—Juan Morales Viñolo.
 2.269.—Eduardo Navarro Gutiérrez.
 2.271.—Pedro Martínez Jiménez.
 2.272.—Vicente Redondo Sánchez.
 2.274.—José Company Sanz.
 2.276.—Avelino Solá Castro.
 2.277.—Marcial Gómez Gómez.
 2.279.—Francisco Espinosa Echeve-
 rría.
 2.281.—Santiago Andrés Gallent.
 2.282.—José María Gil Moreno.
 2.284.—Plácido Peña Peña.
 2.285.—Juan José Crespo y Gasque.
 2.286.—Emiliano Herreros López.
 2.287.—Amado Martín Andrés.
 2.288.—Trinitario Antonio Ruiz Gar-
 cía.
 2.289.—José Silveira y Moyano.
 2.290.—Francisco Palaeu Villar.
 2.291.—Sergio Chamorro Rivado.
 2.292.—Tirso Yáñez Anчета.
 2.293.—Santiago Casado Abad.
 2.296.—José María Jimeno Serred.
 2.297.—Alfonso Sandoval Rubio.
 2.298.—José Sangrá Alemany.
 2.299.—Andrés Pérez García.
 2.300.—Mateo Perelló Llull.
 2.302.—Jaime Serra Puigbarraca.
 2.304.—Pedro Pascual Ibáñez Gallart.
 2.307.—Joaquín Feito Ardura.
 2.309.—Augusto Gil García del Mo-
 ral.
 2.310.—Matías Parón Parón.
 2.311.—Antonio de Marcos Holgue-
 rras.
 2.312.—Ernesto Nieto Comas.
 2.314.—Antonio Sáenz Bayón.
 2.315.—Alfonso Huix Viadaer.
 2.316.—Antonio Pérez Martínez.
 2.317.—Pedro Ruiz Zorrilla Mora-
 les.
 2.318.—Ramón Martín Martín.
 2.320.—José Fiol Barceló.
 2.321.—Sergio Martín Díez.
 2.322.—Jesús Larrazábal Gárate.
 2.324.—José Gómez Vázquez.
 2.326.—Manuel Sánchez Martín Ro-
 dríguez.
 2.327.—Ernesto Mateos Berrocal.
 2.328.—Arturo Gallego Revilla.
 2.329.—Vicente Ramos Vázquez.
 2.330.—Miguel López Catalán.
 2.331.—Federico de la Torre Díaz.
 2.332.—José Maciá Maciá.
 2.333.—Juan Oliva Cervantes.
 2.334.—Alejo Medina Paz.
 2.336.—Juan Manuel Froufe Carlos.
 2.337.—Adolfo Galán Montero.
 2.338.—Francisco Francisco Carlos.
 2.339.—Agustín Gaspar Blanco.
 2.340.—Angel González y González.
 2.341.—Antonio López Bachiller.
 2.342.—Rafael Pino Tormo.
 2.343.—Francisco Juan Martínez.
 2.344.—Carlos Ortenbach Felíu.
 2.346.—Ramón Gaya Gaya.
 2.347.—Francisco Oliver Oliver.
 2.348.—Alberto González Marín.
 2.349.—Pedro Blanco Alvarez.
 2.350.—Teodosio Benito Recio Gar-
 cia.
 2.351.—Juan Delgado Gonzalo.
 2.352.—Manuel Delgado Gonzalo.
 2.353.—José Renta Díez.
 2.354.—Pedro Cortés Cano.
 2.355.—Rafael Lindo Serrano.
 2.356.—Rafael de la Peña Barbudo.
 2.357.—Ladislao Jiménez Jiménez.
 2.358.—Antonio Rosselló Rosselló.
 2.359.—Francisco Vázquez Romo.
 2.360.—Luis Alvarez Ontiveros.
 2.361.—Benilde Malvar Yáñez.
 2.362.—Juan Rodríguez Ramos.
 2.363.—José Vilanova Querolt.
 2.364.—Antonio del Rey Campos.
 2.365.—Jesús González Castaño.
 2.366.—Manuel Martínez Culell.
 2.370.—Juan Tur de Montis.
 2.371.—Dionisio Sierra Sierra.
 2.372.—David Pérez Sancho.
 2.373.—Ignacio Prieto Herrero.
 2.375.—Fermín Leza Atienza.
 2.376.—Manuel Cruz Vicente Trin-
 cado.
 2.377.—Manuel Conce Cedrón.
 2.378.—Enrique Gutiérrez Zabala.
 2.379.—Rafael Pazos García.
 2.380.—Delfín Pueyo Miranda.
 2.381.—Sixto Sánchez Gascón.
 2.382.—Salvio Moya Mena.
 2.383.—José González Palacios.
 2.384.—Abraham Fernández Gue-
 rrero.
 2.385.—Octaviano del Rey Vicente.
 2.386.—Jesús Galván Otero.
 2.387.—Salvador Bañuelos Terán.
 2.389.—Ramón Fernández de Dios.
 2.390.—José López Nebreira.
 2.391.—José García Fernández.
 2.392.—Wenceslao de la Cruz Ríos.
 2.393.—Francisco Macías Barroso.
 2.394.—Agustín Aguilar Ruiz.
 2.395.—Domingo Martín Marcos.
 2.396.—Emilio Martínez González.
 2.397.—Rafael Tremul Puertas.
 2.398.—Angel Massó y García.
 2.399.—Simón Gutiérrez López.
 2.401.—Pedro Martínez Benimeli.
 2.402.—Jaime Riera Agulló.
 2.403.—Leonardo Álvarez Alonso.
 2.404.—Vicente Campillo Ovalle.
 2.405.—Pedro Moya Fernández.
 2.406.—Manuel Felipe Rodríguez.
 2.407.—Ramón Torija Gil.
 2.411.—Jesús Escartín Ferrer.
 2.412.—Lorenzo Moliner Vargas.
 2.413.—Ricardo Manuel Blasco Gra-
 cia.
 2.415.—Julián Velázquez y Santos.
 2.416.—Constantino Cano García.
 2.417.—Vicente Valdiña Alonso.
 2.418.—Paulino Torres Rojo.
 2.419.—Manuel Pérez Garberi.
 2.420.—Lázaro Luengo Ferrer.

- 2.421.—Miguel Moreno Cabezas.
 2.422.—Antonio Ordovas Marco.
 2.423.—Nicolás Medina Ruiz.
 2.424.—Marco Niceas López Isla.
 2.425.—Félix Muñoz Parrilla.
 2.426.—Manuel María Lozano Rivero.
 2.427.—José Pujslte Tomás.
 2.428.—Rafael Tobalina López de Torre.
 2.429.—Vicente Vivar Alameda.
 2.430.—Raimundo Martín Hernández.
 2.431.—Eusebio Antonio Martínez Pardo.
 2.432.—José Teodoro Castilla Codes.
 2.433.—Pedro Rodríguez Granero.
 2.434.—Alfonso Vera Contreras.
 2.435.—Juan Molina Espejo.
 2.436.—Juan Clemente Aguirán Royo
 2.437.—Manuel Otero Moratinos.
 2.438.—José Llonis Romero.
 2.439.—José Luis Viñolo Castillo.
 2.441.—Pedro López Arroyo.
 2.442.—Félix Serna Prudencio.
 2.443.—Francisco Sevilla Rubio.
 2.444.—Andrés Blázquez Nuevo.
 2.445.—Domingo Ramos Blasco.
 2.446.—Javier Ruiz y García.
 2.449.—Francisco Romeo Fernández Duro.
 2.450.—Francisco Gómez Gordo.
 2.451.—Miguel Doménech Segura.
 2.452.—Manuel Astray Sánchez.
 2.453.—Fausto Llorente Casas.
 2.454.—Adolfo Juárez y Cuéllar.
 2.456.—Sebastián Alonso Sánchez.
 2.458.—Fernando de Pablo Ruiz.
 2.459.—Juan Guadalupe Moreno.
 2.460.—Alfonso González Cimas.
 2.461.—Juan Ibáñez Jérez.
 2.462.—Juan de Andrés Llorente.
 2.463.—Higinio García Villamor.
 2.465.—Ramón Portadales Morenza.
 2.466.—Victor Manuel Domínguez Ferrero.
 2.467.—Máximo Mateo Perone Orozco.
 2.468.—Florencio Triguero Pérez.
 2.469.—Mariano Vilches López.
 2.470.—Miguel García Martín.
 2.471.—Antimo Atienza López.
 2.473.—Isabelo Manuel García Cuervo
 2.474.—Félix Gordaliza Martínez.
 2.475.—Jerónimo de Avila Zumel.
 2.476.—José Rodríguez Hermida.
 2.477.—Eduardo Rodríguez Hermida
 2.478.—José Barrera de la Rosa.
 2.479.—Fidel García de la Peña.
 2.480.—Nemesio Segura Cuadrado.
 2.481.—Hugo Cuervo Díaz.
 2.482.—Manuel Cruz Alba.
 2.483.—Juan José Díaz Zorita.
 2.484.—Pedro Hernández Zamora.
 2.485.—Carlos Sahagún Torres.
 2.486.—Francisco Llobregat Martínez.
 2.487.—José Antonio Hernández Bernardo.
 2.488.—José María Cuéllar Ferrer.
 2.489.—Marcos Morcillo García.
 2.491.—Felipe Montalvo Mesonero.
 2.492.—Rafael Espadero Gascó.
 2.493.—Urbano Anaya Magallares.
 2.494.—Jesús Ransanz Sotillos.
 2.495.—Agustín Aguilar Tejera.
 2.496.—Luis Vicent Ocampo.
 2.497.—José Antonio Cuervo Arango
 2.498.—Pedro Iglesias García.
 2.499.—Ángel Fernández de Tirso y Vélez.
 2.500.—Ricardo García Monet.
 2.501.—Nicolás Rivera Vecina.
 2.502.—Manuel Gómez Buitrago.
 2.503.—Luis Díez Grech.
 2.504.—Victorio García González.
 2.506.—Alejandro Fernández Plaza.
 2.509.—Primo Molina Cebrián.
 2.510.—Dionisio Martín Baranda.
 2.512.—Francisco Martín Temprano.
 2.513.—Ángel Luis de la Herrán y de las Pozas.
 2.514.—Juan Carnicero Molero.
 2.515.—Atilano Luengo Gómez.
 2.516.—Miguel Rodríguez Anadón.
 2.517.—Carlos Ramos Arauna.
 2.518.—Clemente Fernández Orte.
 2.519.—Antonio Góngora y Aguilar.
 2.521.—José Antonio Martín Fernández.
 2.522.—Joaquín Barco Solanas.
 2.524.—Joaquín Martínez Mula.
 2.525.—Benito Rodríguez y Rodríguez.
 2.528.—Cipriano Álvarez Fernández.
 2.529.—Miguel Minguez Simón.
 2.531.—Daniel Tovar Angulo.
 2.532.—Alfredo Gamero García Cuerva.
 2.533.—José Cadero Fuertes.
 2.534.—Justo Manuel Díaz Cordobés y Merchant.
 2.536.—José María Olivera Bailos.
 2.537.—Emiliano Sangar Blasco.
 2.538.—Regino Fernández Sahelices.
 2.539.—Gerardo Muelas Parra.
 2.540.—Apropiano García Díez de Baldeón.
 2.541.—Ángel López de Munain y Pinedo.
 2.542.—Ceferino Gamón Abascal.
 2.543.—Arcadio Ortiz de Barrón y Pinedo.
 2.544.—Bernardo Elguea Salazar.
 2.545.—Daniel Vélez y Ochoa de Retama.
 2.546.—Pedro Marín Bilbao.
 2.547.—Arsenio Yubero Arribas.
 2.548.—Antonio Plaza Moreno.
 2.549.—Francisco de la Torres Fernández.
 2.550.—Federico Álvarez de los Corrales.
 2.552.—Lope Lorenzo Montero.
 2.553.—Julián Serrano Mariana.
 2.554.—Emilio Carrasco Alamo.
 2.556.—Marino Oliva Iglesias.
 2.557.—José Antonio Ervigio Cuadrado Tato.
 2.558.—Salvador Lucas Sánchez.
 2.559.—Casto Jiménez García.
 2.560.—Matías de las Heras Martínez.
 2.561.—Ramón González Toral.
 2.562.—Severiano Modesto Morante y García.
 2.563.—Adolfo Urbina Pastor.
 2.566.—Segundo Moreiras Novoa.
 2.567.—Antonio Antoni Torralba.
 2.568.—Joaquín Moreno Briz.
 2.569.—Juan Crisóstomo Almara Martín.
 2.570.—Manuel Andicoverri Ruiz.
 2.571.—Cleto Criado del Rey.
 2.572.—Gregorio Tapia Vicente.
 2.573.—Joaquín Tapia Vicente.
 2.575.—Luis Piñal Oveja.
 2.576.—Manuel Berraguero Gutiérrez.
 2.577.—Juan Miguel Muñoz Moral.
 2.578.—Emilio Rodríguez Bueno.
 2.579.—Valentín Prado Gil.
 2.580.—Antonio Cabo Álvarez.
 2.581.—Salvador Muñio Rodríguez.
 2.582.—Jesús Puertas Lastres.
 2.584.—Secundino Casado Vallejo.
 2.585.—Severino González Sagredo.
 2.586.—Lorenzo Antón Rodrigo.
 2.587.—Pedro Palacio del Río.
 2.588.—Jesús Benito Pérez.
 2.589.—Miguel Anechina y Conchan.
 2.590.—Santiago Palacios Rosales.
 2.591.—Joaquín Solar Barra.
 2.593.—Fernando Gutiérrez Manzanares.
 2.594.—Apreñiano Godos Godos.
 2.595.—Justo Velázquez Cajal.
 2.597.—Nicolás Hernández Alonso.
 2.599.—Carlos Martín Ellacuriaga.
 2.601.—Agustín Alejo Campa.
 2.604.—Rafael López Velasco.
 2.605.—Juan Valle Díaz.
 2.606.—Arcadio García Campos.
 2.607.—Alvaro Redondo Alvarado.
 2.609.—Tomás Boissier y Martínez.
 2.610.—Segismundo Juanes Pérez.
 2.611.—Francisco María Moreno Martínez.
 2.612.—José María Esbri Herrera.
 2.614.—Ángel Ranz Lafuente.
 2.616.—Avelino Sánchez Martín.
 2.617.—José Sánchez Hernández.
 2.618.—Antonio Fernández Cavada.
 2.619.—Antonio Castellano Martín.
 2.620.—Jesús López Pérez.
 2.621.—Manuel Aranda Fernández.
 2.622.—Ramón de la Cruz Álvarez.
 2.624.—Luis Velasco Armillas.
 2.625.—Antonio Rengel Olivares.
 2.626.—Juan Hernandis Nadal.
 2.627.—José Máximo Eladio García Fuertes.
 2.628.—Manuel Ximeno Alonso.
 2.631.—Justo Meiro Miquelva.
 2.632.—Agustín Arbox Gusi.
 2.633.—Pablo Álvarez Díaz.
 2.634.—Vicente Sanz Martín.
 2.636.—Anastasio Berroza Manzano.
 2.637.—José María Muñoz Isaac.
 2.638.—Eleuterio Pérez Yubero.
 2.639.—Alejandro García Sancho.
 2.640.—Félix Llorente Larraz.
 2.641.—Teófilo Hedo Hernando.
 2.642.—Anacleto Eugenio Ruiz Sil.
 2.643.—Juan Mateos-Cañero Parejo.
 2.644.—Victorino Zafra Marín.
 2.645.—Félix Albert Aceituno.
 2.646.—José Gutiérrez Compte.
 2.647.—Jaime Torres Cos.
 2.648.—Eugenio Fidalgo Miguel.
 2.649.—Manuel Bayón Gallego.
 2.650.—Edmundo Rodolfo García Díaz
 2.651.—Cesáreo Pita Blanco.
 2.652.—Félix Ríofrio Osorio.
 2.653.—Manuel Barduena Barragán.
 2.655.—Amado Pérez Sotorrio.
 2.656.—Pablo Sabadell García.
 2.657.—Manuel Truyas Díaz.
 2.659.—Manuel Gámez Fernández.
 2.660.—Antonio Pascual Cortés.
 2.661.—Anselmo Clemente Viñes.
 2.662.—Fausto Lajarraga Cristino.
 2.663.—Cilinio Robla Romás.
 2.664.—Ramón Sanz García.
 2.665.—Rafael Fenoll Follana.
 2.666.—Basilio Cea y Pérez.
 2.667.—Emilio Rosa Penche.
 2.668.—Manuel Linares Herrera.
 2.670.—Francisco López Núñez.
 2.671.—Antonio García Molina.
 2.672.—Juan-Guzmán Coronel Rodríguez.
 2.673.—Gil Egido Torre.
 2.674.—Cayetano Valverde Rodríguez.
 2.675.—Julio Atienza Navajas.
 2.676.—Expedito Amat Ayala.
 2.679.—Antonio Nieto Castillo.
 2.681.—Obdulio Millán Moyano.
 2.684.—José Antonio Martínez Ortega.
 2.685.—Humberto Fernández Iglesia.
 2.686.—Trinitario González Martínez.

- 2.689.—José Navarro Gasa.
 2.690.—Julio Sancerni Gascón.
 2.691.—Damián Collado Megías.
 2.692.—Bernardo Rodríguez Fernández.
 2.693.—Jesús Gasca Casanova.
 2.694.—Abel Rivas Arias.
 2.695.—Tomás García de la Torre e Irezábal.
 2.699.—Manuel Alvarez Ybias.
 2.700.—Carlos García Puebla.
 2.701.—Félix Martín Montero.
 2.702.—Celedonio Avilés Blanco.
 2.704.—Gabriel Liste Manqueira.
 2.705.—Vicente Aurrecochea e Ibarra.
 2.707.—Diego Guevara Caparrós.
 2.708.—Juan Bono Díaz.
 2.710.—Julián Antonio del Moral y Sánchez.
 2.711.—Miguel Pérez Fernández.
 2.714.—Francisco Armero Rubio.
 2.715.—Emilio Abel de la Cruz y Díaz.
 2.716.—Emiliano Marín Monestillo.
 2.717.—José María Hazas Fernández.
 2.718.—Ramón de la Morena Collado.
 2.719.—Dionisio Sarria Izquierdo y Davila.
 2.720.—Teodosio Herrera y Malaguilla.
 2.722.—Tiburcio Pérez Vesperinas.
 2.723.—Alejandro Varón Tejera.
 2.724.—Estanislao Sac Hernández.
 2.725.—Pablo Ibáñez Tejero.
 2.726.—Serafín Muñoz y Muñoz.
 2.727.—José Antonio Leal Galván.
 2.728.—Ambrosio Bullón Ramírez.
 2.729.—Luis Mayordomo Hompanera.
 2.730.—Francisco Cabanillas Guisado.
 2.731.—Manuel Alvarez Romero.
 2.732.—Narciso Antón Antón.
 2.733.—Antonio Gendive Peláez.
 2.734.—Tomás Fernández Reguilón.
 2.736.—Práxedes Ramos Sanmillán.
 2.737.—Fernando Fernández Viaguera.
 2.738.—Severino Guimerá Juan.
 2.739.—Vicente Cid López.
 2.740.—Francisco Fernández de Soria.
 2.741.—Juan José Mas Tamayo.
 2.742.—Joaquín González González.
 2.743.—Ángel del Río Yaguecón.
 2.744.—David Buj Martín.
 2.745.—Daniel Domingo Sieteiglesias.
 2.746.—Gorgonio Arribas Benito.
 2.747.—Manuel del Blanco López.
 2.748.—Eutimio Sierra García.
 2.749.—Guillermo Hernández Ibáñez.
 2.751.—Juan José Granero Asensio.
 2.752.—Juan García Esparza.
 2.753.—Pedro Díez Sansinena.
 2.755.—José Cayetano Ramírez Gómez de la Mata.
 2.756.—Aarón Benayas Alonso.
 2.757.—José Menéndez Vargas.
 2.758.—Evelio Rodríguez - Solano Tiedra.
 2.759.—Hilario Miguel Gil.
 2.765.—Vicente Sanz Hernando.
 2.766.—Antonio Matías Serrano.
 2.767.—Rafael Matías Serrano.
 2.768.—José Díaz Lozano.
 2.770.—Ramón Boixareu y Vázquez.
 2.772.—Crisógono Hernández Borrego.
 2.773.—Odón Márquez Navarro.
 2.774.—Julián Sánchez Llanos.
 2.775.—Germán Becares Fernández.
 2.776.—Juan Bautista Petit Bonet.
 2.777.—Manuel Brotóns Barberá.
 2.778.—Juan Sendra Siscar.
 2.779.—Federico Santos Colmenero.
 2.780.—Avelino Pérez Isidro.
 2.781.—Antonio Peláez Guillermo.
 2.782.—Ángel Rodríguez Rodríguez.
 2.783.—Narciso Castaño Salvador.
 2.784.—Trinidad García del Río González.
 2.785.—Celestino Sánchez Díez.
 2.786.—José Chico García Izquierdo.
 2.787.—Luis Luso Morales.
 2.788.—Agustín Martínez Andrés.
 2.789.—Clemente Castro Tello.
 2.790.—Joaquín García de la Navarra Sierra.
 2.791.—Eduardo Miralles Navarro.
 2.792.—Rafael Malla Gómez.
 2.793.—Manuel Fernández Núñez.
 2.795.—Ángel Bartolomé Ovelleiro.
 2.796.—Guillermo Barquero Carrasco.
 2.797.—José Francisco Bayarri de la Figuera.
 2.800.—Basilio Muñoz Hontoria.
 2.801.—Rafael Lara Pastor.
 2.802.—Juan Bautista García Campos.
 2.803.—Edimberto Llopis Martínez.
 2.804.—Humberto Blanco Moreno.
 2.805.—Fernando Viñuales Zazurca.
 2.807.—Eugenio Sanz Sanchis.
 2.808.—José Rodríguez Carbaño.
 2.809.—Ceferino Sánchez Sánchez.
 2.810.—José Viciana Prados.
 2.811.—Juan Losada Iglesias.
 2.812.—Arturo San Escudra.
 2.813.—Pedro Martín Garrido.
 2.814.—Dionisio Bejarano Blázquez.
 2.815.—Francisco Pardo Espejo.
 2.816.—Manuel María Fernández Pérez.
 2.817.—José Hilario Alonso Aparicio.
 2.818.—Francisco Ariza Salas.
 2.819.—Miguel Redoraz Sorli.
 2.820.—José Piñana Fabrer.
 2.821.—Manuel de la Vega y Samper.
 2.822.—Alberto González Alvarez.
 2.824.—Javier Marañón y Posadillo.
 2.825.—José Martínez Saenz.
 2.826.—Victoriano Algarate García.
 2.828.—José Langa Gallego.
 2.829.—Jerónimo de la Torre Olivares.
 2.831.—Carlos Grego Muñoz.
 2.833.—Nicasio Baldomero González y García.
 2.834.—Alvaro Aenye Rodríguez.
 2.836.—Lorenzo Yonte González.
 2.838.—Cristóbal Noblejas Higuera.
 2.840.—Antonio Crescencio Arias Anta.
 2.841.—Celestino Arenas Alonso.
 2.843.—Félix Anacleto González y González.
 2.844.—Enrique Beviar Pérez.
 2.846.—Cleto Aoldo Bravo Terrón.
 2.849.—Juan Luis Diéguez Fernández.
 2.850.—Buenaventura Macia Diéguez.
 2.851.—Benigno Valdés Iglesias.
 2.852.—Julián Riesco Ballesteros.
 2.855.—Ramiro Santiuste Santos.
 2.856.—Adolfo López González.
 2.857.—Manuel Menéndez Carrascal.
 2.859.—Sebastián Ramos Martí.
 2.860.—Mariano Yusta Gómez.
 2.861.—Antonio Herrera Prieto.
 2.862.—Luis Navarro Martínez.
 2.863.—José Baró Aguado.
 2.865.—Filemón Gómez Rojo.
 2.867.—Antono Fernández Tafall.
 2.868.—Jesús Cañada Ladrón de Guevara.
 2.869.—Alejandro Viega Morales.
 2.871.—Nicolás Calvo Polo.
 2.875.—Enrique Piensos Ballinas.
 2.876.—Félix Placer Martínez de Lecea.
 2.877.—José Cerdán Cuartero.
 2.878.—Francisco Joaquín Gutiérrez Muñoz.
 2.879.—Clemente Crevillente Bane-gas.
 2.881.—Juan Angel Villaseñor Plaza.
 2.882.—Antonio Cano Crespo.
 2.884.—Guillermo Cristóbal Her-nanpérez.
 2.885.—Primitivo Leal Galván.
 2.887.—Miguel Mieres Asenjo.
 2.888.—Ladislao Martínez Hernán-dez.
 2.890.—Juan Parera Tutusans.
 2.892.—Benito Espinosa Liñán.
 2.893.—Antonio Carrozas Varela.
 2.894.—Melquiades Madroña Núñez.
 2.896.—Carlos Serrano Salvador.
 2.897.—Mariano Añenza Ruiz.
 2.898.—Vicente Ramón Ortega.
 2.899.—Joaquín de la Brena y Ortiz.
 2.900.—César Rech y Doval.
 2.901.—Miguel Puyou Prat.
 2.903.—Eliseo Abuja Rincón.
 2.904.—Fernando Hernández Rivera.
 2.905.—Pedro Alvaro Hernando.
 2.906.—Daniel Núñez Sanz.
 2.907.—Luis Botella Brotóns.
 2.908.—Santiago Guillén Moreno.
 2.909.—Valentín P. Sánchez Gon-zález.
 2.910.—Mariano Herrero González.
 2.912.—Benigno Simón Sanz.
 2.913.—Quintín Abad Pérez.
 2.915.—José Burguillo Galicia.
 2.918.—Pedro García Calvo.
 2.919.—Mariano Teodosio Gómez de Juan.
 2.920.—Salvador León Castellanos.
 2.921.—Jorge Hernández Millares.
 2.922.—Miguel Torres Hernández.
 2.923.—Jesús García Ferrer.
 2.924.—Alfredo Fole Malvar.
 2.925.—Vicente Moreno Moreno.
 2.926.—Esteban Buendía Villalba.
 2.927.—Antonio Cardenal de los Santos.
 2.928.—Jesús Lahoz Aranz.
 2.929.—Joaquín Rico Jiménez.
 2.930.—José Sotoca García.
 2.931.—Ramón Saborido de la In-fanta.
 2.932.—Mariano Peiró Soler.
 2.933.—Heraclio Gutiérrez Santos.
 2.934.—Bernardo Sanjuán Gregori.
 2.935.—Antonio Mompalmer Damiá.
 2.936.—Anastasio Misol Herrador.
 2.937.—Ramón García Sanjuán.
 2.939.—Narciso Martínez Alonso.
 2.940.—José Sancho Mohor.
 2.941.—Noé Antonio Díez Alvarez.
 2.942.—Alfonso Eñcobar Aroca.
 2.943.—Arturo Calvo Gallego.
 2.945.—Julián de la Morena Sanz.
 2.946.—Ramón Reglero Delgado.
 2.947.—José Fernández Muñoz.
 2.948.—Pedro Acochea Cibeira.
 2.949.—Rafael Aranda Marcuello.
 2.950.—Benigno Bárcena Gómez.
 2.952.—Juan Fernández Serra.
 2.953.—Juan Plaza Alarcón.
 2.954.—Antonio Cebrían Rodríguez.
 2.956.—Manuel de la Maza y Cagiga.
 2.957.—Pedro Latas Rodríguez.
 2.958.—Pedro Marzán Abel.
 2.959.—Manuel Pinto y Pérez.

- 2.960.—Bonifacio Martín Barahona.
 2.961.—Antonio Meras del Hierro.
 2.962.—Ricardo Lafuente Quintana.
 2.964.—Julio López Ruiz.
 2.965.—Pablo H. Agüero Herrero.
 2.966.—Pedro José Luengo Polo.
 2.967.—Manuel Cambroner Martínez.
 2.968.—Santos Martín Blanco.
 2.969.—Valentín Castillo Briones.
 2.970.—Nemesio Panizo Fernández.
 2.971.—Claudio Henea Haba.
 2.973.—Juan José González Sasia.
 2.974.—Agustín Juarasti y Zubillaga.
 2.975.—Vicente Carcedo Galdós.
 2.976.—José Luis Ortiz de la Riva y Rezola.
 2.977.—Francisco Uribe y Arana.
 2.978.—Jesús González Luélmo.
 2.979.—Félix Elices Saldaña.
 2.980.—Antonio Ros Benito.
 2.981.—Casildo Rincón Quintana.
 2.982.—José Ordóñez Alonso.
 2.983.—Ángel Rabago Fernández.
 2.984.—Salvador Zaldívar Martín-Escalonilla.
 2.985.—Amador Ruiz Herráiz.
 2.986.—Pompeyo Hernáiz Nuño.
 2.988.—Andrés del Moral Rodríguez.
 2.989.—Pedro Ballesteros del Corral.
 2.990.—Luzgerico Corredera Jiménez.
 2.991.—Prudencio García Morante.
 2.995.—Miguel Sánchez Vicente.
 2.996.—Joaquín Galván Fuentes.
 2.997.—Ismael Fidalgo Pascual.
 2.998.—Pedro Merino Sierra.
 2.999.—Francisco Casamitjana Colomina.
 3.000.—Braulio Álvarez Hernández.
 3.001.—Maximino Pérez y Pérez.
 3.003.—Salvador Jiménez del Castillo.
 3.005.—Rafael Miró López.
 3.006.—Juan Francisco Sanromá Novalbos.
 3.007.—José María Sastre Barez.
 3.010.—Cándido Cabanillas Calderón.
 3.012.—Francisco Codina y García.
 3.013.—Federico Herranz Sanz.
 3.015.—Luis Viñas y Canta.
 3.016.—Eustaquio E. González Méndez.
 3.017.—Joaquín Martín Domínguez.
 3.019.—Fernando Esteban Fernández.
 3.022.—José Cuevas Blanco.
 3.023.—Augusto Corrales Duprados.
 3.024.—Arturo Gabaldón Muñoz.
 3.025.—Ricardo Pérez García.
 3.026.—Horacio Hernández López.
 3.027.—Eduardo Rey y Rey.
 3.028.—Celestino Ortega Marín.
 3.029.—Ramón San Antonio Muro.
 3.030.—Luis Suárez García Labrador.
 3.031.—Ángel Ruiz Peña.
 3.032.—Antonio García Rodríguez.
 3.035.—Pedro Obón Lorente.
 3.036.—Francisco Abarquero Pastor.
 3.037.—Prim Guevara González.
 3.038.—Arsenio Millán Gimeno.
 3.041.—León Herrero Gutiérrez.
 3.043.—Claudio Sanz Yubero.
 3.044.—Antonio Fernández Jurado.
 3.046.—Amadeo López Vázquez.
 3.049.—Emigdio Carlos de la Riva y Peñalosa.
 3.050.—José Anibal Areal Álvarez.
 3.054.—Ramón Ríos Rodríguez.
 3.057.—José Galindo Ortiz.
 3.058.—Gregorio Bascones Rodríguez.
 3.059.—Eduardo Martín Andrés.
 3.060.—Francisco Hellín Almodóvar.
 3.062.—Benito Ruiz Veaga.
 3.063.—Simón Pérez Martín.
 3.064.—Carlos Martínez Piña.
 3.069.—Ricardo Pastrana Barasa.
 3.070.—Vicente Domínguez Martínez.
 3.071.—José Fernández de Cañete Guerrero.
 3.072.—Luis Nanclares Cantalapiedra.
 3.073.—Ramón Losada de la Torre.
 3.074.—Ángel Maestre San Román.
 3.078.—Amador Martínez Valdés.
 3.079.—Aurelio Federico Jiménez.
 3.080.—Crispulo Chavarino Ladrón de Guevara.
 3.084.—Rafael Montel Pérez.
 3.086.—Benito Roncero Gómez.
 3.088.—Amador Álvarez Merín.
 3.092.—Antonio Manzano Ramos.
 3.093.—Luis Cuesta Pérez.
 3.094.—Antonio Soto Lendínez.
 3.095.—José Alarcón Sánchez.
 3.096.—Justo Buenaventura Revilla de las Heras.
 3.098.—Fausto Fernández Rodrigo.
 3.101.—José Fernández Piñeiro.
 3.102.—Benigno Ortega Sanjuán.
 3.105.—Vicente de la Calle García de la Parra.
 3.106.—Adolfo Fernández Zardain.
 3.107.—Manuel Morán Sotes.
 3.112.—Eduardo Sánchez Bernal.
 3.113.—Eladio López Muñoz.
 3.114.—Guillermo Metola Vivar.
 3.115.—Luis Pérez Jofre de Villegas.
 3.119.—Ángel García Díaz.
 3.120.—Gerardo García de Labarga.
 3.121.—Aurelio Calvo Garcillán.
 3.122.—Rafael Calvo Garcillán.
 3.123.—Ricardo Calvo Garcillán.
 3.125.—Juan Rodríguez Pérez.
 3.126.—Juan José Arnedo Palacios.
 3.127.—Jesús Gomollón Estaje.
 3.128.—Manuel Torres Medea.
 3.129.—Antonio Flecha Moreno.
 3.130.—Juan José de No Palacios.
 3.132.—José Trebolle Díaz.
 3.134.—Antonio Lafuente Martínez.
 3.135.—Juan Antonio Rodríguez Olivares.
 3.136.—Victorio Ángel Carralero Montalvo.
 3.137.—Manuel Dacosta Juan.
 3.138.—Antonio Vidal Ubeda.
 3.139.—Francisco de la Guerra Pérez.
 3.140.—Eduardo Domínguez Llofríu.
 3.141.—Adolfo Álvarez Vidal.
 3.143.—Carlos Pérez Soler.
 3.144.—José Pérez Soler.
 3.145.—Alfonso Alarcón Fernández.
 3.149.—Fernando San Miguel Alvaréz.
 3.150.—César Cerri y de San Martín.
 3.151.—Juan Bautista González Escribano.
 3.153.—Francisco Puga López.
 3.155.—Eusebio Esteban Borreguero.
 3.156.—Manuel Rodríguez Herrero.
 3.157.—Gumersindo Cabezón Villar.
 3.158.—José Benito Menor Quintas.
 3.160.—Antonio Mesa Martín.
 3.161.—Diego Portero Pequeño.
 3.162.—Moisés Martín Herrezuelo.
 3.163.—Carlos Varela Rey.
 3.164.—Alejandro Toribios Pérez.
 3.165.—Justo Yunta Yunta.
 3.166.—Marciano Sánchez García.
 3.167.—Francisco Grande Colchero.
 3.169.—Mariano Velasco Domínguez.
 3.171.—Francisco Ajuria Alava.
 3.172.—Rafael Salcedo y Otero.
 3.173.—Laureano Salcedo y Otero.
 3.174.—Rafael Márquez Moreno.
 3.175.—José María Piño Núñez.
 3.176.—Manuel Ramírez López.
 3.177.—Félix Peralta Isasi.
 3.178.—Sebastián Arguedas Monforte.
 3.179.—Ismael Palmero Fuente.
 3.180.—Pedro Alonso Mateo.
 3.181.—Benito Celestino Quintanal Quevedo.
 3.183.—Miguel Bartolo Urroz.
 3.187.—Juan Carrero Quintana.
 3.192.—Joaquín Gallego Camino.
 3.193.—Eduardo García Fernández.
 3.194.—Vicente Esteban Aranguez.
 3.196.—Arturo González Porres.
 3.197.—Tomás Hernández Tejedor.
 3.199.—Santiago Gutiérrez y Fernández.
 3.200.—Marino Olmo Martínez Pantoja.
 3.201.—Manuel Olmo Martínez Pantoja.
 3.202.—Adolfo Uriarte Odriozola.
 3.203.—Enrique Eduardo Alonso Gregorio.
 3.205.—José Rodríguez Carballo.
 3.207.—Antonio Septiem Aladréu.
 3.208.—Eduardo Santana Román.
 3.209.—Amador Carlos Sánchez López.
 3.210.—José Marino Rodríguez Vega.
 3.213.—Eusebio López Gómez.
 3.214.—Herminio Ruiz Rojas.
 3.215.—Luis Rubio Jiménez.
 3.216.—Antonio Cataño Bermejo.
 3.220.—Cipriano González Muñoz.
 3.221.—Severino Escribano Izquierdo.
 3.222.—Antonio Calderón Lobo.
 3.223.—Manuel Salvador García.
 3.225.—Paulino Díaz Salazar Asensio.
 3.226.—Rafael Estrada Pérez.
 3.227.—José Robledo Matos.
 3.230.—Luis Sánchez de Robles.
 3.231.—José Luis Guzmán de Villoria.
 3.232.—Manuel López Díaz.
 3.233.—Juan Fernández Muriás.
 3.234.—Clemente Soto Alonso.
 3.235.—Fernando Reparaz Araujo.
 3.237.—José Ordás-Arecilla y Díaz.
 3.238.—César Ordás-Arecilla y Díaz.
 3.239.—Bernardo Tejedor Iglesias.
 3.240.—Esteban Heredero Bravo.
 3.242.—Juan Robles García.
 3.246.—Miguel de Barrera Gómez.
 3.247.—Ramón de Miguel Barrera.
 3.249.—Roberto Ameijeiras Blanco.
 3.250.—Joaquín Alonso Gómez.
 3.251.—David Díaz Velasco.
 3.252.—Miguel Martín Montero.
 3.253.—Alejandro García Sánchez.
 3.254.—Luis Cerda Cerda.
 3.258.—Alvaro Fanjul Sanjuán.
 3.259.—Guzmán Escudero Fernández.
 3.260.—Leoncio Oses Casado.
 3.261.—Ramón Petisco Guinaldo.
 3.262.—Juan Antonio Moreno González.
 3.263.—Florentino Castañeda Muñoz.
 3.264.—Amós Serrano de la Cruz.
 3.267.—Emiliano Velazos Pizarro.
 3.268.—Francisco Franco Lloret.
 3.271.—Fernando Jackson Pérez.
 3.272.—Ramón Turrado Escobedo.
 3.273.—Ricardo Mateo Ariego.
 3.274.—Pedro Negrete Rossi.
 3.275.—José Roldán Calvente.
 3.277.—Gerardo Fernández Lanseiros.
 3.278.—Jerónimo de Prada San Román.
 3.279.—Macías Huerta Fernández.
 3.282.—Gregorio Mulleras Matiaza.

- 3.286.—Fernando Domínguez Caamaño.
 3.287.—José Fernández Silva.
 3.288.—José Ramallo Gómez.
 3.290.—Aquilino Adolfo Abete Zambrano.
 3.294.—Jesús Puche González.
 3.296.—José García de la Puerta.
 3.297.—Justino Herrero y Herrero.
 3.298.—Primitivo Rodríguez Martín.
 3.299.—Luis Bauza Martínez.
 3.302.—Pablo Angel de Fuentes Navarro.
 3.304.—Jesús Villareal Giménez.
 3.305.—Angel Camacho Díaz.
 3.308.—Ciriaco Vázquez de Prada Daniel.
 3.313.—Hermenegildo Rubín Benito.
 3.315.—Emilio Serrano Núñez.
 3.321.—Carlos de la Escosura y Gimeno.
 3.322.—Serafín González Molina.
 3.326.—Eloy Antón Martín.
 3.328.—Francisco Muñoz Jiménez.
 3.329.—Antonio Sagristá Vicens.
 3.330.—Rafael Forteza Forteza.
 3.331.—Florentino González Alonso.
 3.333.—Francisco Hisado Sereno.
 3.334.—Francisco García Azcano.
 3.336.—Valentín Fernández Bedia.
 3.337.—Emilio Mora Clavería.
 3.338.—Manuel Macías Lavín.
 3.339.—Pragnacio Tierno del Barrio.
 3.340.—Antonio Sánchez Pallardó.
 3.341.—José María Arias Buján.
 3.342.—Juan González Llaños.
 3.343.—Gregorio Yagües Beristáin.
 3.344.—Lorenzo López Suaña.
 3.346.—Manuel Gil Viñán.
 3.349.—Vicente Muela Mateos de Arriba.
 3.350.—Andrés Rodríguez Benítez.
 3.351.—Eliseo Olarte Jorge.
 3.352.—Vicente Martínez Matarredona.
 3.353.—Joaquín Carrillo García.
 3.355.—Cesáreo Arias Losada.
 3.356.—Leonardo Fernández Arias.
 3.359.—Evaristo Pérez González.
 3.361.—Pedro Ricardo Corredera Vaca.
 3.363.—Antonio Hernández Nalda.
 3.364.—Adolfo Pérez Regodón.
 3.366.—Antonio Rodríguez Laguna.
 3.367.—Francisco Cuenca Burgos.
 3.368.—Eloy Alonso López.
 3.372.—Andrés Casanova Quintana.
 3.374.—Higinio Saldaña Sainz.
 3.377.—Emilio Cuesta López.
 3.378.—Diego López Giménez.
 3.382.—Andrés Cascajo Aratal.
 3.384.—Severino Ayón Álvarez.
 3.385.—Juan Granel Corella.
 3.388.—Antonio Tirado Manzanares.
 3.392.—Edefonso Díaz Rubio.
 3.393.—Ceferino Garria Hernández.
 3.394.—Germán Porrás Sáiz.
 3.395.—Patricio Colás Rayo.
 3.397.—Justiniano Rubio López.
 3.399.—Antonio Terán y Cabarrús.
 3.400.—Sebastián Ruiz Martínez.
 3.401.—Pedro Periera Padilla.
 3.402.—José Villa y López.
 3.403.—Antonio Rico Bastanchuri.
 3.404.—Santiago Zaranz y Echeberria.
 3.405.—Jesús Induráin Iturgáiz.
 3.406.—José Medina López.
 3.408.—Alejandro Gómez Sauras.
 3.409.—Esteban Nicolás Erquido.
 3.410.—Manuel Bonilla Sacristán.
 3.411.—Mateo Castaño Pascual.
 3.412.—Ignacio de Anitúa y Otamendi.
 3.413.—Pío Diego Miano.
 3.414.—Teófilo Fernández González.
 3.415.—Manuel Bayarri Díaz.
 3.417.—José Rodríguez Pérez.
 3.421.—Guillermo Laborda Jordá.
 3.423.—Juan Simón Garcés.
 3.425.—Enrique Ricardo Carballos Cadahia.
 3.426.—Aurelio Giménez-Retón y Escudero.
 3.427.—Pedro Arriortúa Altuna.
 3.428.—Sandalio Román Castañón.
 3.431.—José Ramón Barreiro Rodríguez.
 3.432.—Manuel Gómez Frago.
 3.434.—Felipe Juárez y Juárez.
 3.435.—Julián Piña Allo.
 3.436.—Rafael Videras García.
 3.437.—Eduardo Herrero Aragonés.
 3.438.—Manuel Hernández Fernández.
 3.439.—Enrique García Díaz.
 3.440.—Juan Egido Torre.
 3.442.—Miguel Barbero Bernal.
 3.444.—Santiago Sandemente Sandemente.
 3.445.—Vicente Fresno López.
 3.446.—José Martín Guerrero.
 3.452.—Vicente Llario Fournier.
 3.453.—Francisco Caballero Mora.
 3.455.—Urbano Beltrán Garrido.
 3.459.—Marino Miranda Sánchez.
 3.460.—José María Chiverches Millana.
 3.461.—Julio Pastor Cerdá.
 3.462.—José María Pastor Ferrer.
 3.463.—Jesús Sánchez Otero.
 3.464.—León Esteban y García.
 3.467.—José Rodríguez-Maribona Rodríguez-Maribona.
 3.471.—Angel Castellano Zafra.
 3.472.—Leopoldo Salcedo Fúnez.
 3.473.—Francisco Ruiz Rodríguez.
 3.474.—Mariano Loreto Ruiz Sainz.
 3.476.—Antonio Pérez Merino.
 3.477.—Santiago Martínez Juárez.
 3.479.—Jesús Díez Cuadrado.
 3.480.—Miguel Reyes García.
 3.484.—Roberto Alfredo Carnona de la Sota.
 3.485.—Pedro Rico Mira Percebal.
 3.486.—Antonio Rodríguez Rodríguez.
 3.488.—León Bellón Romer.
 3.490.—Juan Rosales Aróstegui.
 3.491.—José Cobes Bonmati.
 3.493.—José Palma Ortega.
 3.498.—Antonio Botella Cerdá.
 3.499.—Eugenio Martínez Cruz.
 3.500.—Vicente Merino Arnáiz.
 3.501.—Juan Castillo Aranda.
 3.502.—Serafín Sanz de Diego.
 3.503.—Jesús Ardanza y Barrondo.
 3.504.—José Campello Espi.
 3.505.—Juan Cerezo Fernández.
 3.506.—Senén González Álvarez.
 3.507.—Juan Gordo Esteban.
 3.508.—Manuel Guerrero Blázquez.
 3.509.—Santiago Guijarro Ruipérez.
 3.510.—Blas Hernández Bilbao.
 3.511.—José Hidalgo Martín.
 3.512.—Modesto Jurado Hornillo.
 3.513.—Enrique Laín Carrillo.
 3.514.—Eliseo Mancebo Largo.
 3.515.—Claudio Alejandro de la Nogal Vázquez.
 3.516.—Juan Oñativia Aurelia.
 3.517.—Francisco Ortega Lozano.
 3.518.—Indalecio Paniagua Argüello.
 3.519.—Teófilo Paniagua Argüello.
 3.520.—Toribio Paniagua Argüello.
 3.521.—Manuel Rivas Seivane.
 3.522.—Luis Banet Díaz Varela.
 3.523.—Manuel Cabanas García.
 3.524.—José Cabrera y Cabrera.
 3.525.—Higinio Caminero Domínguez.
 3.526.—José María Carrillo Romero.
 3.527.—Francisco Castell Fraguas.
 3.528.—Ferrer del Castillo Sáez.
 3.529.—Manuel Díaz Vega.
 3.530.—Ponciano Escobedo Pastor.
 3.531.—Aurelio Fernández Díez.
 3.532.—Juan Ferriz Ocón.
 3.533.—Mariano García Morán.
 3.534.—Fernando Luis de la Guardia y Pérez.
 3.535.—José Lanzuela Cañamache.
 3.536.—Román López Romero.
 3.537.—Regino Mateo de Celis.
 3.538.—Jesús Miguel y García.
 3.539.—Bartolomé Mora Macías.
 3.540.—Pegerto Novoa Álvarez.
 3.541.—José María Pourtau García.
 3.542.—Juan Antonio Riquelme Peró.
 3.543.—Cristóbal del Río y Barco.
 3.544.—Agapito Rodríguez Teresa.
 3.545.—José Romera Collado.
 3.546.—José Rosado Zamora.
 3.547.—Félix Z. Tejera Álvarez.
 3.548.—Marcelino Tomás Teatino.
 3.549.—Rogelio Tortajada Sebastián.
 3.550.—Francisco Alonso López.
 3.551.—Agapito Miguel Alcázar Calvo.
 3.552.—Manuel Alonso González.
 3.553.—Silverio Álvarez Méndez.
 3.554.—Benavent Ballester.
 3.555.—Manuel Bernabé Brotons.
 3.556.—Agustín Bestard Álvarez.
 3.557.—Ceferino Bocanegra Sánchez.
 3.558.—Severino Bolzoni Horchón.
 3.559.—Antonio Borderías Marcén.
 3.560.—Severino Casal Portela.
 3.561.—Manuel G. Climent Riera.
 3.562.—Juan Cuesta y Cuesta.
 3.563.—Antonio Enciso Paniagua.
 3.564.—Benedicto Esteban Ramírez.
 3.565.—Antonio Fernández García.
 3.566.—Mario Petronio Fernández Marin.
 3.567.—Miguel Gallurt Pascual.
 3.568.—Joaquín García García.
 3.569.—Anastasio Gómez Pérez.
 3.570.—Pascual Gomis Aguirre.
 3.571.—Felicísimo González Molinas.
 3.572.—Zósimo Guada Ruiz.
 3.573.—Francisco Hernández Chirivella.
 3.574.—Tsalónico López Martín.
 3.576.—Eladio López Rodríguez.
 3.577.—Tobías Martínez Laymus.
 3.578.—José Méndez García.
 3.579.—Pablo Moradillo García.
 3.580.—Crisógono Mur Saludas.
 3.581.—José María Muro Orejón.
 3.583.—Teófilo Pascual Gonzalo.
 3.584.—Antonio Pérez Anelo.
 3.585.—Jesús Pérez Jiménez.
 3.586.—Ricardo Pérez López.
 3.588.—Bernardo Pérez Morán.
 3.588.—Fernando Pérez Vicente.
 3.589.—José Retamar Naranjo.
 3.590.—Julio Rey Fernández.
 3.591.—Maximiano Rojo Iglesias.
 3.592.—Talesforo Ruiz Palma.
 3.593.—José Ruiz Sánchez.
 3.594.—Emilio Sánchez Balbás.
 3.595.—Fernando Torres Sotomayor.
 3.596.—Agustín Vacas Conde.
 3.597.—Antonio Vázquez Rodríguez.
 3.598.—Fide Vega Núñez.

- 3.599.—Manuel Villa-Zeballos Lara.
3.600.—Ignacio Zaiacain Salaverria.
3.601.—José María Bara Forada.
3.602.—Miguel Burón García.
3.603.—José Cuesta Redondo.
3.604.—Demetrio Espinosa Ochoa.
3.605.—Vicente Expósito Estévez.
3.606.—Aurelio Seced Martín.
3.607.—Ramiro Fresno Sogo.
3.608.—Pascual Funes Frisa.
3.609.—Agustín Gallego Alvarez.
3.610.—Joaquín García Abarca.
3.611.—Pedro García Bengoechea.
3.612.—José Miguel García Cabrera.
3.613.—Luciano García Sáiz.
3.614.—Hilario Gil y Alonso.
3.615.—Saturnino González Fernández.
3.616.—Matías González Rodríguez.
3.617.—Policarpo Lasuen y Robredo.
3.618.—Ponciano Málaga Martín.
3.619.—Marcelino Rafael Mansilla Ferrer.
3.620.—Ángel Martínez Matilla.
3.621.—Gaspar Murillo Martínez.
3.622.—Anselmo Ortiz Jáuregui.
3.623.—Demetrio Romero Dorado.
3.624.—Darío Rivas Fernández.
3.625.—Aquilino Rodríguez de la Iglesia.
3.626.—Jesús Sánchez García.
3.627.—Eladio Serrano Ramírez.
3.628.—José Sanmartí Piqué.
3.629.—Ramón Zurita Pau.
3.630.—Antonio Garín Ruiz.
3.631.—Felipe Cebrián Cruz.
3.634.—José Fernández Romero.
3.635.—Gregorio Moreno Cabezuolo.
3.636.—Juan de la Cruz Donaire.
3.637.—Juan Martínez Sánchez.
3.640.—Domingo Rodríguez Otero.
3.641.—Paulino Pardo Mozo.
3.643.—Jaime Vaquer Melis.
3.644.—José Jurado González.
3.645.—Ignacio del Rey Landache.
3.646.—Reinerio Gago González.
3.647.—Jesús Melitón Aquilino Rubio Barahona.
3.648.—Eufasio García López.
3.649.—Aquilino Castro Campos.
3.650.—Bernardo Alomar Yacas.
3.651.—Gabriel Gil Martín.
3.652.—Ramón Pena Fernández.
3.653.—Pascual Fogués Prades.
3.654.—Luis Fuster Escriba.
3.655.—Francisco Valdeolivas López.
3.656.—Francisco Vallejo Vera.
3.658.—Julio Fernández Blázquez.
3.659.—Juan Hernansanz Merlo.
3.661.—Fernando Enriquez Gamaza.
3.662.—Florentino Fernández Menéndez.
3.665.—José García Puch.
3.668.—Mariano Antón Antón.
3.669.—Patricio García Avellaneda.
3.670.—Pedro Demetrio Cobos y Sáez de Tejada.
3.672.—Antonio Miguel Requejo.
3.673.—Victoriano Blanco Herrero.
3.674.—José Crispín Cortijo.
3.675.—Luis Cano Gutiérrez.
3.676.—Cecilio Zuriaga y Mira.
3.685.—Gregorio Cordero Peria.
3.689.—Demetrio Díaz González.
3.690.—Vicente Ribelles Torres.
3.691.—Juan Siles Díaz.
3.692.—José Liñán Camacho.
3.695.—Tomás Manso Ramo.
3.697.—Isidro Aguilar y Domingo.
3.698.—Luis Ballester Pérez.
3.700.—Manuel Corral Flores.
3.701.—Cipriano Navazo Aragón.
3.704.—Florentino Santa Cruz Auesta.
3.706.—Salvador Núñez Grimados.
3.707.—Manuel Casasola Castillo.
3.708.—Tomás González Sánchez.
3.709.—Juan Antonio Sánchez García.
3.710.—Miguel Ángel Sanz y Cruz.
3.711.—Enrique Segovia Cediell.
3.712.—Rosendo Barreiro Beloy.
3.713.—Vicente Pascual Gil.
3.714.—José Payán Viguera.
3.720.—José María López Aboitiz.
3.734.—Silvestre Pariente Felipe.
3.735.—José Padilla García.
3.736.—Luis Escobar Rogero.
3.740.—José Luis Pajares Hernández.
3.741.—Miguel Simó Payeras.
3.742.—Federico Sáiz Acero.
3.743.—José Quetglas Ramírez.
3.744.—Juan Manuel García Nieto y Rodríguez.
3.746.—Heliodoro López Domínguez.
3.747.—Francisco Alacid González.
3.749.—Serafin Soler Zarandieta.
3.750.—Juan José Raso Ureña.
3.751.—Gervasio Lastra Godón.
3.753.—José Varón Muñoz.
3.756.—Eduardo Carranque Alvarez.
3.757.—Miguel Sánchez Chicharro.
3.758.—José Molero Barahona.
3.760.—José Caraballo Martín.
3.761.—Carlos Cascón y Guzmán.
3.762.—Manuel Carrillo Dufor.
3.764.—Amadeo Cándido Señor Gallardo.
3.766.—Antonio Jiménez García.
3.767.—Reyes Ruiz Sánchez.
3.768.—Manuel Decoro González.
3.772.—Pablo Ortiz y Beltrán.
3.773.—Modesto Hernández Becares.
3.775.—Luis López Losada.
3.776.—Argimiro Sánchez Cenizo.
3.780.—Vicente Rozaléy Gamir.
3.781.—Aurelio Villalva Evangelio.
3.782.—José Candell Villora.
3.783.—Ignacio San Guillorme.
3.784.—José Ponte Rodríguez.
3.786.—José Hinget García.
3.788.—Lorenzo Cortés Lorenz.
3.789.—César Ferrer Sanjuán.
3.793.—Fernando Oriza Martín.
3.794.—Enilio Fernández González.
3.797.—Miguel José Gabaldón Corvera.
3.800.—Maximiano Sardón Royuela.
3.803.—José Castillo Salto.
3.814.—Martín García de la Torre.
3.815.—José Sánchez Jiménez.
3.816.—Ambrosio Pinédo Marín.
3.817.—Luis Ruiz Flores.
3.818.—Juan Ramón Pérez Almodóvar.
3.819.—Francisco Pérez Guerra.
3.820.—José Benavente y Aranda.
3.821.—Jerónimo Corrales Cano.
3.825.—Alberto del Pozo Muñoz.
3.826.—Cayo Barriuso Millán.
3.828.—Félix García Fernández.
3.830.—Agustín Ramos Cadenas.
3.831.—Luis Maeso Sánchez.
3.834.—Teodosio Huidobro Vázquez.
3.835.—Manuel Olmedo Castejón.
3.836.—Pascual Monroy Pérez.
3.837.—Alfredo Monroy Pérez.
3.840.—Pedro Dañobeitia y Larrauri.
3.844.—Marcelino M. García Merchán.
3.845.—Mariano Rodríguez Rodríguez.
3.847.—David Porras Sáiz.
3.849.—Bienvenido Gómez Ortega.
3.850.—Carlos Puerta García Plaza.
3.852.—Eloy Nicolás de Nicolás.
3.853.—Julían Luengo Pérez.
3.854.—Carlos González Martínez.
3.855.—Agustín García Rodríguez.
3.856.—José Alvarez Hidalgo.
3.859.—Manuel García Méndez.
3.860.—Alfonso Gabriel Peñalosa.
3.861.—Modesto Clemente Barrantes.
3.862.—Francisco Castillejo Molero.
3.863.—Antonio Batalla Altamirano.
3.864.—José Velasco Olmedo.
3.865.—Eugenio Núñez Ramírez.
3.866.—Alejandro Rodríguez Rico.
3.868.—David Ollas González.
3.869.—Dalmiro Fernández Cortés.
3.870.—Manuel Reaño Salido.
3.871.—Tristán Isaac Guerra Blanco.
3.872.—Francisco Piqueras Cuenca.
3.874.—Sinesio Colino Adamez.
3.875.—Pablo de Fuemayor Gordón.
3.876.—Sebastián Bautista de la Torre.
3.877.—Marcial A. Matías Cabeza.
3.882.—Antonio Juan López.
3.884.—Pedro Celestino Mucientes Ferradas.
3.885.—Manuel Rengel Rengel.
3.887.—Juan Novo Lariño.
3.888.—Julían Redondo Escudero.
3.889.—Florentino Bretón Serrano.
3.895.—Manuel Arca Fernández.
3.896.—Ricardo Andrés Medina Calvete.
3.900.—Manuel García García.
3.901.—César María González Michelson.
3.902.—Jaime Alemany Calafell.
3.903.—Constancio B. del Moral Sáiz.
3.910.—Agustín Marquina Alvarez.
3.911.—Eugenio Joaquín Vida Lumbie.
3.912.—José Murga Martínez.
3.913.—Lucio de Pedro Merino.
3.914.—Crisanto Rodríguez Esteban.
3.915.—Félix Villar García.
3.917.—José María Tamacho Espinosa.
3.918.—Pedro González Bausalez.
3.920.—Manuel Fernández García.
3.921.—Ramón Torija Huescar.
3.922.—Esteban Pacheco Serrano.
3.924.—Antonio Gálmez Bauzá.
3.925.—Miguel Batidor Vich.
3.926.—Iluminado Ramón España García.
3.927.—José Paniagua Alvarez.
3.928.—Vicente Lluch Garin.
3.929.—Enrique Vicedo Calatayud.
3.930.—Juan Manuel Aparicio Nieto.
3.931.—Ernesto Fernández Díaz.
3.932.—Enrique de Quesada y Cutayar.
3.933.—Luis Rosario Orti.
3.934.—Eduardo Giner Giner.
3.935.—Enrique Más Bug.
3.936.—Eliseo Sastre del Blanco.
3.937.—José Ramón Yturriaga y Ereño.
3.938.—José Bayle Botella.
3.939.—Rafael de la Hera y Calleja.
3.940.—Ángel Roberto Domenech.
3.941.—Vicente Javier Francisco Balbastre García.
3.943.—Felipe Arranz Gutiérrez.
3.944.—Anacor Cerezas Tuda.
3.945.—José Pérez Ferrero.
3.946.—Juan Manuel Vara Ferrer.
3.947.—Eloy García de Anta.
3.948.—Zenón Fernández del Teso.
3.949.—Antonio Arribas Martín.
3.950.—Victor Barranco Blázquez.
3.951.—José María Guimera Lcal.
3.952.—Joaquín Guimera Lcal.
3.953.—José Bonet Capella.
3.954.—Enrique Capella Fans.
3.955.—Salvador Carbonell Muñoz.
3.956.—Vicente Pellicer Valero.
3.957.—Juan Aparicio López.
3.959.—David Pérez Rodrigo.
3.960.—Emilio Muñoz Martínez.
3.961.—Enrique Amifiñana García.
3.962.—José Martí Sanchis.
3.963.—Carlos Vila Ochando.

- 3.964.—Francisco Guardiet Emo.
 3.965.—Manuel Montoya Valgañón.
 3.966.—Gregorio García García.
 3.967.—Pedro José Guevara Olive-
 ros.
 3.968.—Isauro Torres Varona.
 3.970.—Cipriano Medina González.
 3.971.—Vicente Serrano Tomás.
 3.972.—José Malo Sánchez.
 3.973.—Serapio López Vázquez.
 3.974.—Luis Aparicio Cava.
 3.975.—José Casades Ramón.
 3.976.—Ramón Taléns y Vila.
 3.977.—Adolfo Miralles Salvador.
 3.978.—Juan Julio Alegre Mellado.
 3.979.—Gabriel Llinares Lloréns.
 3.980.—Jesús Cañigras Che.
 3.981.—Porfirio González Serrano.
 3.982.—Gregorio Tomás Valero.
 3.983.—Frigidiano Noyos Calde-
 rón.
 3.984.—Salvador Bayarri Pons.
 3.985.—Hermenegildo Caro Arre-
 dondo.
 3.986.—Bienvenido Hornillos Gon-
 zález.
 3.987.—Victoriano Pérez Pérez.
 3.988.—Joaquín Rodríguez Sánchez.
 3.989.—Pedro Jodra López.
 3.991.—Victor Agustín Miguel Acei-
 tuno.
 3.992.—Manuel Gallego Cordón.
 3.995.—Aníbal Barrios Mesonero.
 3.996.—Domingo Lorenzo Ratón.
 3.997.—Ángel García Rodríguez.
 3.998.—José Tortosa Álvarez.
 3.999.—Francisco Iglesias Macías.
 4.000.—Juan Pérez Manchón.
 4.001.—Juan Gonzalo Belda Alcina.
 4.002.—Benjamín Fans Peiró.
 4.003.—Luis Pellico Orts.
 4.004.—Manuel Marqués Lasarte.
 4.005.—Vicente Alcocer Merenciano.
 4.006.—José Año Montalvá.
 4.007.—Jesús Núñez Ruiz.
 4.008.—Andrés Avelino Furio Artés.
 4.009.—Vicente Olmos Vilar.
 4.010.—José Antonio Campillo Si-
 meón.
 4.012.—Ángel Rubio Galán.
 4.013.—Juan Paniagua Álvarez.
 4.014.—Federico García Ovejero.
 4.015.—Restituto Petisco Guinaldo.
 4.016.—Francisco Ramírez Cañones.
 4.018.—Alberto Zárate Palacios.
 4.022.—Alvaro. Armas González.
 4.023.—José Neyra Pachecho.
 4.024.—Fernando Molina Díaz.
 4.025.—Cirilo Jiménez Soriano.
 4.027.—Victorino Abella Puente.
 4.029.—Manuel Rodríguez Rosso.
 4.031.—Manuel Rodríguez Santizo.
 4.033.—Antonio Ortiz y Ortiz.
 4.034.—José Bisbal y Bisbal.
 4.035.—Antonio Torres Carranza.
 4.037.—Valeriano Bellido Marco.
 4.038.—Abelío R. Ferrero Suárez.
 4.040.—Modesto Leal Pérez.
 4.041.—Jesús Lombardía Gómez.
 4.042.—Emiliano Ortega Fernández.
 4.044.—Jaime Hernández Calderón.
 4.045.—Joaquín Maesso Hidalgo.
 4.046.—Carmelo Mustienes Correas.
 4.047.—Emilio Ramón y Pastor.
 4.048.—Alfonso Pellicer Vanaclocha.
 4.049.—Lorenzo Gil Vides.
 4.050.—Mariano Sánchez Gordón.
 4.051.—José González Marqués.
 4.053.—César Combarros Álvarez.
 4.054.—Pedro Abascal y Trueba.
 4.057.—Joaquín María Uzcudun
 Arruti.
 4.060.—Julían García Palacios.
 4.062.—Ignacio Santos Delgado Be-
 nito.
 4.065.—Máximo Aguadi Tineo.
 4.066.—Antonio Pérez Garzón.
 4.067.—Francisco Torres Padilla.
 4.070.—Jerónimo Infantes Florido.
 4.072.—Diego González Acedo.
 4.073.—Diego Blanco Gallego.
 4.074.—Valeriano de la Pena Sán-
 chez.
 4.075.—Quintín Mugica Oyarbide.
 4.076.—Francisco Sánchez Mur-
 ciano.
 4.077.—Lucas Pena Abad.
 4.078.—Valentín Obac Puyol.
 4.079.—Félix Mateo López.
 4.080.—Dalmacio González Herrero.
 4.082.—Augusto Laca Arambarri.
 4.083.—Fermín Franco Martín.
 4.084.—Jesús Escamilla Jiménez.
 4.085.—Carlos Durán Daza.
 4.086.—Patricio Crespo Sánchez.
 4.087.—Faustino Clavería García.
 4.088.—Andrés Bernal y Bernal.
 4.089.—León Manuel Lozano de la
 Fuente.
 4.090.—Francisco Fuentes Pacheco.
 4.092.—Salustiano Pastor Ibáñez.
 4.093.—Florencio Martín Santos.
 4.094.—Adelio Martín Herrero.
 4.095.—Dionisio Guerrero y Moreno.
 4.096.—Epigmenio Alcalde Ibeas.
 4.097.—Andrés Alfageme Calleja.
 4.120.—Manuel Herreros Corrales.
 4.121.—Teodoro Castellanos Natal.
 4.125.—Bernardo Gómez Berenguer.
 4.126.—Ernesto Rubio Milla.
 4.127.—Sebastián Delgado Caballero.
 4.128.—Vicente Granado González.
 4.129.—Antonio Díez del Corral y
 Angulo.
 4.130.—Martín Bonet Jene.
 4.131.—Victor Benedico Nadal.
 4.134.—Jesús Sandoval Acebes.
 4.136.—Armando Álvarez Frejo.
 4.138.—Pedro Antón Parras.
 4.140.—Antonio Ardila Romero.
 4.141.—Francisco Arquero Martínez.
 4.142.—Francisco Ariza Robles.
 4.143.—Martiniiano Galiano Arroyo.
 4.145.—Gregorio Asenjo Azuara.
 4.146.—José Barra Domenech.
 4.148.—Eugenio Blázquez Villares.
 4.149.—Bernardo Bragado Miguel.
 4.151.—Luis Alfonso Castells García
 Rabadán.
 4.152.—Julían Caro Soler.
 4.153.—Antonio Cartagena Aldeguer.
 4.154.—Atilano Cano Espada.
 4.155.—Manuel Pérez Sáez.
 4.156.—Victorino Díaz Sáiz.
 4.157.—Rafael Laliga Gisbert.
 4.159.—Severino Escudero Fernán-
 dez.
 4.160.—Paulino Martín Vázquez.
 1.161.—Juan Camacho Pérez.
 4.162.—Victorino Emilio Martínez
 Sicilia.
 4.163.—Mateo Vidal Riera.
 4.165.—Luis Gabriel Peñalosa.
 4.170.—Santiago Rodríguez Miñam-
 bres.
 4.171.—Luis Pérez Álvarez.
 4.173.—Manuel Nadal Abad.
 4.174.—Victoriano Fresno Navas.
 4.175.—Fidel Cabezas Ramajo.
 4.176.—Avelino Reyero Alonso.
 4.177.—Germán Rodríguez Pérez.
 4.178.—Nicolás Campos Sánchez.
 4.179.—Antonio Morgade Gándara.
 4.180.—Julían García Fernández.
 4.181.—Teobaldo Domínguez Gue-
 rrero.
 4.183.—Eleuterio Zamora Castillo.
 4.188.—Anastasio López-Velilla.
 4.189.—José Francisco Sais Esteves.
 4.191.—Gonzalo Buitrago Iglesias.
 4.192.—Antonio Albanés Aponte.
 4.193.—Cristóbal Parra Sanz.
 4.195.—Mariano García Cortés y
 Alonso.
 4.196.—Valentín Gómez Arroyo.
 4.197.—Antonio Souto Vallejo.
 4.198.—Valentín Ramiro Ibáñez.
 4.199.—Doroteo Antoranz Antona.
 4.200.—León Berrocal de la Peña.
 4.202.—Felipe Enguidanos Pastor.
 4.203.—Vicente Avila Palacio.
 4.204.—José Antonio Santos Sequei-
 ros.
 4.205.—Gonzalo Vicario Moreno.
 4.206.—Evaristo Vázquez López.
 4.208.—Federico Feo Fernández.
 4.209.—Mariano Martínez Sancho.
 4.210.—Apolinar Jiménez Rodrí-
 guez.
 4.211.—Ramón Cano Jiménez.
 4.212.—Jesús Varona García.
 4.213.—Emiliano Díez y Díez.
 4.214.—Faustino Angulo Serna.
 4.215.—Simeón Antonio Pastora
 Ranz.
 4.216.—Rafael Garrido Arboledas.
 4.217.—Herlindo Amor Costa.
 4.220.—José Gutiérrez Díez.
 4.221.—José María Ramiro Ibáñez.
 4.222.—Atila Martí Ruano.
 4.223.—Severiano Chillón Rodríguez.
 4.224.—José Rodríguez Puertas.
 4.226.—Luis Gallego y de la Portilla.
 4.227.—Jesús Pérez Lahuerta.
 4.228.—Bernardo Viñau Guarch.
 4.229.—Ángel Andréu y Piñana.
 4.231.—Bernardo Morales Ruiz.
 4.233.—Valentín Díez Rabago.
 4.234.—Victor Oyangueren Urquiola.
 4.237.—Primitivo Gutiérrez Galán.
 4.241.—Miguel Álvarez Viejo.
 4.242.—Domingo Gasull Villar.
 4.244.—Pablo Garcimartín Sáez.
 4.249.—José Guillermo Hernández
 Martí.
 4.251.—Manuel Lloréns Vera.
 4.252.—Joaquín Criado Romero.
 4.254.—Antolín Esteban Huerga.
 4.257.—Gabriel Espinilla Llamazares.
 4.259.—Luis Domínguez Ramírez.
 4.262.—Luis Deltell Hernández.
 4.263.—Emilio Freile Nuevo.
 4.265.—Guillermo Haro Lluch.
 4.267.—José Catarineu Cortina.
 4.269.—Francisco Fernández de Sí-
 món y León.
 4.270.—Miguel Ferrer Tiñena.
 4.271.—Enrique Figal de Pedro
 4.275.—Joaquín Gallardo Egea.
 4.276.—Juan Ester Rosell.
 4.278.—Francisco García Almeda.
 4.279.—Manuel García Alvaro Díaz.
 4.280.—Ramón Severino García Fer-
 nández.
 4.281.—Emilio García González.
 4.286.—José Muñoz Molina.
 4.287.—Santiago Segundo Presa
 Boente.
 4.290.—Fidel Villarrubí Miñón.
 4.291.—Rafael Mateos Vacas.
 4.293.—Esteban Fradua Calzada.
 4.297.—Antonino López Gómez.
 4.308.—Valeriano López Pascual.
 4.313.—Joaquín Sacristán Peña.
 4.314.—José Blanco González.
 4.316.—Juan Sard Surera.
 4.318.—Antonio Ruiz Elorza.
 4.319.—Tomás Pérez Falagán.
 4.320.—Aníbal Merino y Herrero.
 4.322.—Pedro Salas Bejarano.
 4.331.—Antonio Beltrán García.

- 4.344.—Diego Hernández Prieta y Aguilar.
4.347.—José Antonio Dionda Roldán.
4.349.—José Aladren García.
4.351.—José Cerralvo López.
4.354.—José María Cid Ariño.
4.356.—José Minuesa Jiménez.
4.362.—Gregorio del Monte Picapeo.
4.370.—Jesús Contel Gascón.
4.371.—Joaquín Angles Marín.
4.372.—Gerardo García Lesaga.
4.374.—Angel Lavín Marqué.
4.376.—José Sillero Rivera.
4.377.—Francisco Visiedo Ruiz.
4.378.—Edilberto Romero Jiménez.
4.379.—Fernando Cantero Chicano.
4.381.—Antonio Bogeat Asuar.
4.392.—Juan Bautista Lardies y Aznar.
4.396.—Ernesto Ruiz Galán.
4.401.—Andrés Rodríguez Serrano.
4.403.—José Antonio Jiménez Asensio.
4.404.—Ramón Bernad Cazcarra.
4.405.—Aurelio Chamorro Rivado.
4.406.—Rafael Ros Cabo.
4.407.—José Muñoz Pérez.
4.408.—Alfonso Ariza Salas.
4.409.—Rafael Herreros Corrales.
4.410.—Manuel Rey González.
4.411.—Salvador Díaz Berrio Díez de la Cortina.
4.412.—Manuel Rus Merino.
4.413.—Alfonso García Hernández.
4.414.—Andrés Díaz Perelló.
4.415.—Enrique Cortés Coromina.
4.416.—Emeterio Ruiz de Argandoña y Múgica.
4.417.—Constantino Hidalgo Alvarez.
4.418.—Manuel Martínez Calabuig.
4.419.—Gonzalo Martínez Salas.
4.420.—Antonio Díaz Peña.
4.422.—Luis Miranda Prieto.
4.423.—Angel Olmos Caballero.
4.424.—Francisco Olmos Caballero.
4.425.—Rafael López Chica.
4.426.—Emilio Esmatge Altisent.
4.427.—Marino Delgado Ortega.
4.428.—Antonio Martorell Monart.
4.429.—Victor Bello Garzón.
4.430.—José Guardiola Farga.
4.431.—Mariano Enrique Díaz Guindo.
4.432.—José Artola Goicoechea.
4.433.—Apolinar Serrano Serrano.
4.434.—Benjamín Solsona Calzada.
4.435.—Francisco Pérez Pérez.
4.436.—Alfredo López Badía.
4.437.—Florentino Martínez Gutiérrez.
4.438.—Juan González de Gracia.
4.439.—Pedro Gallardo Egea.
4.440.—Antonio Bernabé Serrano Aguilar.
4.441.—Ramón Verdaguer Tubert.
4.442.—Gerardo Tejedor Rojo.
4.443.—Pedro Paz Suárez.
4.444.—Alfredo Méndez López.
4.446.—Luis Marquijano Urbina.
4.449.—Leopoldo Aguilar Luna.
4.451.—Santiago Andrés López.
4.456.—Visitación Zamora Yusta.
4.458.—Silverio Osa Dominguez.
4.459.—Antonio Zarza de la Torre.
4.460.—Antonio Chust Soriano.
4.461.—Francisco Ricart Montesinos.
4.462.—Francisco Greus Rovira.
4.463.—Benjamín Sio Senén.
4.464.—Luis Martínez Adria.
4.465.—Miguel Pastor Pastor.
4.466.—Francisco Santapau Merenciano.
4.468.—Urbano Taberner Andrés.
4.469.—Carlos Costa Gómez.
4.470.—José Abad Abad.
4.474.—Eloy Honorato Rivera Arnáiz.
4.476.—Pedro Morga Monasterio.
4.483.—Antonio de Urcelay Albérdi.
4.484.—Julián Ecenarro y Bengoa.
4.485.—José de la Lama Bauder.
4.486.—Miguel Aoharri Urriza.
4.487.—Francisco María Salegui Alberdi.
4.488.—José María Zalacain Arizmendi.
4.489.—Leonardo Sarasola Otamendi.
4.490.—Teodosio Corta Ayerdi.
4.491.—Ignacio Zumalabe Mendiburu.
4.492.—Ignacio Goenaga Alberdi.
4.493.—Miguel Oteiza y Moya.
4.494.—Félix Goenaga Ayestarán.
4.496.—Isaías Cañizal y del Arco.
4.497.—Victoriano Goya Gómez.
4.500.—Eladio Bareño Laborda.
4.501.—Santiago Dueñas Garmendía.
4.502.—Aurelio Dueñas Peña.
4.503.—José Ormazábal y Oyabide.
4.504.—Esteban Aranzadi Barandiarán.
4.505.—Andrés Garmendía Lasa.
4.506.—Ramón Isasa Marcazaga.
4.507.—Félix Sistiaga Lujambio.
4.508.—Eduardo Martínez Echeverría.
4.509.—Roque Arriola Aranzamendi.
4.510.—José Aguirre Múgica.
4.511.—Gregorio Huarte Loñaz.
4.512.—Miguel Urretavizcaya Zubeldía.
4.513.—Ramón Bandrés Elósegui.
4.514.—Ambrosio Echarri Ugarte.
4.515.—Angel Lecuona Iruretagoyena.
4.516.—Félix Igartúa Galdós.
4.517.—José María Ormazábal Saralegui.
4.518.—Francisco Mendizábal Cenciaga.
4.519.—Juan Echevarría Arabaulaza.
4.520.—Santiago Prieto Albea.
4.521.—Toribio Basterra e Iturbe.
4.522.—Luis Arrieta Aizpeolea.
4.523.—Tomás Inza Gorrochategui.
4.524.—Ignacio Belaustegui Otamendi.
4.525.—Jesús Osinalde Argárate.
4.526.—Joaquín Azpeitia Iglesias.
4.527.—Alejandro Irizar Urquiola.
4.528.—Ignacio Ezpeleta Aramburu.
4.529.—Adonis Fernández Robles.
4.530.—Angel Silvestre Alvarez Pérez.
4.531.—Francisco Quintana García.
4.532.—Antonio Ortiz Quevedo.
4.533.—Pedro Fernández Pérez.
4.536.—Mariano Núñez Hernández.
4.537.—Cristóbal Merino Martínez.
4.539.—Francisco Tovar Castillo.
4.541.—Pablo Repetto Rey.
4.543.—Bartolomé Mesquira Verger.
4.545.—Bernardo Rivas Gomila.
4.547.—José María Ibañez Martínez.
4.548.—José Gras Ferré.
4.550.—José Barrientos y García de Casasola.
4.551.—Juan Francisco González y Pérez.
4.552.—Narciso García Camacho.
4.553.—José Díaz Estrada.
4.554.—Román Bertrana Pereda.
4.555.—Mateo Pujol Calafell.
4.556.—Argimiro Auñón García.
4.557.—Julián Arias Cervela.
4.558.—José Crusat Rivas.
4.559.—Félix Cuesta Angulo.
4.560.—Miguel Aparicio Hortas.
4.561.—Patrocínio Molina Aguirre.
4.562.—Tomás Monzó Maestre.
4.565.—Emilio M. Calvo Chesa.
4.566.—Juan Ferrer Juan.
4.567.—Felipe Jesús Jiménez Amilibia.
4.568.—Jesús Recarey Vidal.
4.569.—Galileo Más Iturreria.
4.570.—Faustino Luján Abad.
4.572.—Honorio Villalba Evangelio.
4.573.—José Fernández Mendoza.
4.574.—Juan Alonso Gómez.
4.575.—Manuel Chocano Ruiz.
4.576.—Antonio Fernández Caballero.
4.577.—Angel Damiá Marqués.
4.578.—Juan Guardiola Gironés.
4.579.—Manuel Vidal de Prada.
4.580.—José Ferrer Vales.
4.582.—Antonio Carlos Martínez.
4.583.—José Oliver Bujosa.
4.584.—Juan García Marcos.
4.585.—Alfonso Cabezas Otero.
4.586.—Emilio Rodríguez Fernández.
4.587.—Cayo García Cristín.
4.588.—José Bustos Jimeno.
4.589.—José Pérez Gimeno.
4.591.—Agustín Conde Gómez.
4.593.—Juan José Barrientos Garrido.
4.594.—Valentín López Robledo.
4.595.—Pedro Bartolomé Izquierdo.
4.597.—Publio Rey Núñez.
4.598.—Francisco Ruiz Torres.
4.600.—Ramón Moreira Búa.
4.604.—Feliciano Villalobos Barrera.
4.605.—Victorino de Prado Díez.
4.606.—Felipe Benito Benito.
4.607.—Rogelio Ajenjo Andrés.
4.608.—Jesús Martínez Miquélez.
4.610.—Victoriano Rodríguez Sabadell.
4.611.—Saturnino del Río Rebollo.
4.614.—Florián Germán Gálvez.
4.615.—Luis Muñoz González.
4.616.—Antonio Sáiz Arce.
4.618.—Justo Torrén de Béjar.
4.621.—Serafín Alcalá Villalta.
4.625.—Miguel Blasco Balfagón.
4.635.—Francisco Martínez Martínez.
4.642.—Pascual Balaguer Micó.
4.644.—Florentino Sobrado de la Puente.
4.646.—Claudio Aranzadi y Berbereche.
4.651.—Juan Cañadas López.
4.652.—Luis Lainsa Bus.
4.653.—Saturnino Sarriá Rodríguez.
4.654.—José Jenaro González Moreira.
4.655.—Darío Núñez Pérez.
4.656.—Manuel Estévez Méndez.
4.657.—Victoriano Pérez Novoa.
4.658.—Justino Novoa Ulloa.
4.659.—Fabio Estévez Rodríguez.
4.660.—Antonio Carballido Martínez.
4.662.—Benigno Gómez Varela.
4.664.—Luis Vidal Peña.
4.666.—Francisco Javier Montoto Sánchez.
4.667.—Enrique Martínez Arroyo.
4.674.—Luciano Ladrón de Guevara y González de Galdeano.
4.675.—Miguel Cendra Tarrasa.
4.676.—Faustino Solar Cuesta.
4.677.—Salustiano Fernández Alba.
4.678.—Alejo Real Terrazo.
4.679.—Agustín Díaz Fuentes.

- 4.680.—José Piera Lliso.
 4.681.—Eloy Ruiz Magunacelaya.
 4.682.—Alejandro Quintero Pintó.
 4.683.—Bartolomé Riera Antich.
 4.684.—Alberto Sánchez Sánchez.
 4.685.—Constantino Paz y Ceballos-
 Escalera.
 4.687.—Juan Cobo García.
 4.688.—Rufo López Pérez.
 4.691.—Gregorio Alarcón Campos.
 4.699.—Joaquín Sanfelix Santolaria.
 4.701.—Bonifacio Moreno López de
 la Torre.
 4.702.—Vicente Arnáiz Tejada.
 4.704.—Florencio González de Bul-
 nes y Ramos.
 4.705.—Salvador González Alvarez.
 4.706.—Sebastián González Domín-
 guez.
 4.707.—Joaquín Gracia Ostábal.
 4.718.—Manuel Lema Cidrones.
 4.728.—Francisco Martínez Martí-
 nez.
 4.730.—Carlos Moya Villa.
 4.731.—Manuel Moyano Rosales.
 4.734.—Serafin Ojea López.
 4.736.—Octavio María Orensanz Pa-
 rro.
 4.737.—Juan Palacios Palacios.
 4.743.—Gerardo Pérez de Madrid
 Céspedes.
 4.744.—José Pérez Olcina.
 4.745.—Francisco del Pino Jiménez.
 4.746.—Julián Porras Gil.
 4.751.—José Rodríguez Cuevillas.
 4.753.—Ignacio Rodríguez Pérez.
 4.755.—Modesto Rodríguez Vázquez.
 4.756.—Salomón Román Gutiérrez.
 4.757.—José Rosell Marrades.
 4.759.—Victoriano Rubio Montero.
 4.760.—Amancio Ruiz Sevilla.
 4.762.—Antonio Sagüés Domenech.
 4.767.—José Silva Gil.
 4.769.—Matías Tárraga Fernández.
 4.778.—Juan Vidal Verdes.
 4.779.—José Vivas Herrero.
 4.782.—Pedro López Moreno.
 4.783.—Ramón Rodríguez Sánchez.
 4.786.—Gregorio Barrio Hermida.
 4.787.—Adolfo Gómez Conejos.
 4.788.—Valentin Acha Zubiega.
 4.789.—Florentino Alonso Espiga.
 4.792.—Juan Aral Jiménez.
 4.796.—Florencio Corrales García.
 4.799.—Gerardo Dominguez García
 Manso.
 4.800.—Justo Domenech Altabella.
 4.801.—Prudencio Esteban Lalanda.
 4.804.—Timoteo Hernanz López.
 4.805.—Bautista Calvo Calvo.
 4.806.—Gerardo Fernández de Dios.
 4.809.—Román Carrasco González.
 4.812.—José Molina Alorda.
 4.813.—Ricardo Gil Aznar.
 4.814.—Leonardo Godoy Hoyos.
 4.815.—Félix González Cordón.
 4.816.—Higinio González Rodríguez.
 4.818.—Francisco Hermoso Márquez.
 4.823.—Pablo López Horcajo.
 4.827.—Julián López Vicente.
 4.828.—Antonio González Méndez.
 4.830.—José Marassa González.
 4.833.—Antonio Montero Mariño.
 4.834.—Pablo Montesinos Morón.
 4.835.—José Olivares Ramírez.
 4.836.—Cándido Pérez Benito.
 4.837.—Agustín Pérez Hervás.
 4.839.—Nazario Puelles Gonzalo.
 4.841.—Bienvenido Regalado Santos.
 4.842.—Blas del Río Ferrero.
 4.845.—Sotero Sáenz Yécora.
 4.847.—Joaquín Salas Pérez.
 4.848.—Pedro Sánchez Moreno.
 4.849.—José San Román Fernández.
 4.852.—Efrén Serna Guadalupe.
 4.854.—José Taboada Montoto.
 4.856.—Pedro Torrecilla Urizar.
 4.857.—Francisco Torró Torró.
 4.861.—Pedro María Urquidi Olarra.
 4.862.—José Lloret García.
 4.865.—Juan Ramón Franch Herrero.
 4.866.—Emilio Galdós Mondragón.
 4.868.—Rogelio Cuéllar Aba.
 4.877.—Julián Recuero Calero.
 4.891.—Teodoro Fernández Campos.
 4.893.—Salvador Buchón Tortosa.
 4.895.—Sabino Gómez Fernández.
 4.906.—Manuel Vigil Rubio.
 4.907.—José María Vigil Rubio.
 4.909.—Mariano Polonio Luque.
 4.919.—Juan Rubio Ortiz.
 4.921.—Enrique Tecles Tecles.
 4.923.—Miguel Martínez Valenzuela.
 4.926.—Ramón Cisneros Nieto.
 4.927.—Manuel Porras Barrena.
 4.930.—Antonio Alvarez Nieto.
 4.932.—Enrique Facal Yáñez.
 4.937.—Francisco Ponce Jiménez.
 4.938.—Agustín García Herrero.
 4.943.—Juan López Ruiz.
 4.945.—Apeles Martínez Carrascosa.
 4.948.—Emilio Barón Egea.
 4.949.—José Acosta Titos.
 4.952.—Eduardo Cerezo Alvarez.
 4.955.—Ricardo Sánchez Rivas.
 4.957.—Juan Antonio Vera Romero.
 4.959.—Bartolomé Martí Piris.
 4.961.—Luis García Peinado.
 4.962.—Rafael Lladó Torres.
 4.963.—Tomás Lladó Capllonch.
 4.964.—Francisco Roselló Pons.
 4.967.—Alvaro Gimeno Olcina.
 4.968.—Martín Martín López.
 4.969.—Juan Martín Rivas.
 4.970.—Rafael Martín Chararro.
 4.971.—Matías Martín Cerpeño.
 4.972.—Clemencio Quijano Heras.
 4.974.—Eladio Manuel Tabuena Ji-
 ménez.
 4.975.—Antonio Campos Leiro.
 4.977.—Jaime Ohrador Socías.
 4.978.—Antonio García Aparisi.
 4.979.—Antonio de la Orden Domín-
 guez.
 4.981.—Francisco Iraizoz Iraizoz.
 4.983.—José Morales Mesas.
 4.987.—Eduardo Pérez Villar.
 4.988.—Juan Alvarez Prida y Argüe-
 lles.
 4.989.—Lucas García Vara.
 4.990.—Joaquín Manresa Aleo.
 4.991.—Alfredo Zornoza Peracho.
 4.992.—Miguel Miñana Reig.
 4.993.—Antonio Montijang Chica.
 4.994.—Arturo Gallego Juhquera.
 4.995.—Servio García Nuñez.
 4.996.—Melitón Saiz Muñoz.
 4.997.—Francisco Motá Aragón.
 4.998.—Julio Taljahuercé Sebastián.
 4.999.—Manuel Pérez Martín.
 5.000.—Francisco Gallegos Gallegos.
 5.001.—Rafael Más Edo.
 5.002.—Vicente Ila Martínez.
 5.003.—Enrique Sánchez Earle.
 5.004.—Federico Gómez Sarabia.
 5.005.—Rigoberto Vallejo Pérez.
 5.006.—Julián Uzquiano Sánchez.
 5.007.—Fausto Rodríguez Díaz.
 5.008.—Francisco Pérez Ruiz.
 5.009.—Pedro Mirón García.
 5.010.—Pedro Margó Moiset.
 5.011.—José Manresa Martínez.
 5.012.—Luciano Matías Rettes.
 5.013.—José Latorre Cortés.
 5.014.—Francisco Jiménez García.
 5.015.—Bernardo García Cobo.
 5.016.—Angel Piorno Hernández.
 5.017.—Rafael Campso Jover.
 5.018.—Eutimio Gañán González.
 5.019.—Cayetano Díez García.
 5.020.—Francisco Candela Martínez.
 5.021.—Baldomero Caballero Caba-
 llero.
 5.022.—Manuel Buitrago Marín.
 5.023.—Bartolomé Antero Jiménez
 Sánchez.
 5.024.—Antonio Salas Medina.
 5.025.—Juan Torres Martínez.
 5.027.—Victoriano Roncero Pajuelo.
 5.028.—Eduardo Martín Gallardo.
 5.029.—Manuel Almagro Ranchal.
 5.031.—José Guerrero Muñoz.
 5.032.—Félix Estefanía Sarralde.
 5.033.—Benigno Salvatierra Medina.
 5.034.—Pedro Jordá Aznar.
 5.036.—Antonio Cano Letrado.
 5.037.—Delfín Domingo Lezcano.
 5.038.—Julio García Escribano.
 5.039.—Juan Cantón Cantón.
 5.040.—José Nevado Correal.
 5.041.—Antonio Mateo Galindo.
 5.042.—Manuel Santiago Naranjo.
 5.043.—Mariano Dato y Páez.
 5.044.—Miguel Domenech Guerrero.
 5.045.—Rafael Campanero Pérez.
 5.046.—Felipe Muñoz Sánchez.
 5.049.—Luis Soler López.
 5.051.—Jesús Casal Pitt.
 5.053.—Ángel del Campo Gómez.
 5.056.—Dámaso Peribáñez Sánchez.
 5.059.—Miguel Jiménez de Cisneros
 y Goicoechea.
 5.061.—Agustín Martínez Barcenilla.
 5.062.—Arturo Oregui y Galarraga.
 5.066.—Francisco Vera Antoni.
 5.070.—José Azcárate Isasmendi.
 5.080.—Antonio Trujillano Guillén.
 5.082.—Cristino Bueso Vela.
 5.087.—Antolín Panchón Otero.
 5.089.—Guillermo Navas Mora.
 5.090.—Julio Peña Mantecón.
 5.093.—Manuel Gallego López.
 5.094.—Vicente Arcos Palacios.
 5.098.—Miguel García Polo.
 5.109.—Benigno Gutiérrez Martínez.
 5.112.—José Cabrales Domínguez.
 5.114.—Emiliano Rodríguez Simón.
 5.115.—Blas Alberich Gebelli.
 5.117.—Ángel Castaño Sánchez.
 5.122.—Benedicto García García.
 5.128.—Juan Parrilla Gascuña.
 5.129.—Conrado Pelaz Canal.
 5.130.—Francisco Sáenz Muro.
 5.131.—José Suardiaz Cañete.
 5.132.—Jaime Vilanova Pamies.
 5.133.—Manuel Yuste González.
 5.142.—Emiliano Girón Esteso.
 5.175.—Dámaso Ortego Lallana.
 5.191.—Pedro Melo y Antón.
 5.193.—Pedro Such Baldó.
 5.194.—Edelmiro Pita Conce.
 5.196.—Indalecio Rubio Medina.
 5.198.—Ignacio Reig Bañuls.
 5.216.—Juan Martín González.
 5.219.—David Fernández González.
 5.221.—Dionisio Martínez Martín.
 5.230.—Cipriano Rodríguez Calonge.
 5.231.—Antonio Martínez Campos.
 5.236.—Lino Gómez de Domingo.
 5.250.—Andrés García Martín.
 5.264.—Tomás Ferreras Rodríguez.
 5.275.—Juan Torres Figueres.
 5.280.—Abelardo Toledo Ambrosio.
 5.282.—Francisco Astray Labarta.
 5.283.—José Manzanera Monera.
 5.286.—Ireneo Vivar Sánchez.
 5.288.—Antonio Baranta Santa Cruz.
 5.294.—Gumersindo Linares Castro.
 5.299.—Antonio Viñao Periel.
 5.302.—Amando Ordás Antimio.
 5.307.—Bienvenido Ibor Oto.
 5.308.—Francisco Romeo Lisa.

- 5.315.—Miguel Rubio Boncompte.
 5.322.—Enrique Prieto Rodríguez.
 5.323.—Constantino Florensa Solá.
 5.325.—Antonio Ruiz Aguilar.
 5.326.—Francisco Sánchez Riguera.
 5.327.—Félix Hernández García.
 5.329.—Hermenegildo Coca Lorca.
 5.331.—Desiderio Jiménez López.
 5.332.—Joaquín Vázquez Tierno.
 5.341.—Emilio Sayáns Cebal.
 5.342.—Luis González Reyes.
 5.343.—Miseno Rivera Somiedo.
 5.345.—José Pérez Regodón.
 5.351.—Juan José Puebla Martín.
 5.353.—Ramón Díez Clemente.
 5.355.—Martín Malo Viñas.
 5.357.—Manuel Fuente Catalán.
 5.361.—Julían Sanguino Gil.
 5.362.—Francisco Estrada Ruiz.
 5.363.—Octavio Ferrer Sanjuán.
 5.368.—Miguel Carrascosa de León.
 5.370.—Felipe Díez Palomar.
 5.371.—Timoteo Díez Palomar.
 5.375.—Félix García García.
 5.378.—Domitilo Díez Álvarez.
 5.379.—Miguel Fernández Eroles.
 5.380.—José Aparicio Aparicio.
 5.387.—Ladislao Salvador Jiménez Alcocer.
 5.388.—Anastasio Javier Gómez.
 5.391.—Manuel Montaner Carbó.
 5.393.—Pedro Pérez Ruiz.
 5.395.—Narciso Robledo Díez.
 5.397.—Antonio Sabariz García.
 5.401.—Isidro Esteban Piqueras.
 5.403.—Juan Maeztu Martínez.
 5.405.—Florencio Blanco Castillo.
 5.406.—Francisco Martín Martín.
 5.407.—Carmelo González Gilabert.
 5.408.—José Marco Argés.
 5.411.—Rogelio Martínez Mena.
 5.413.—José Rodríguez Pastor.
 5.414.—Francisco Mellado Pascual.
 5.415.—Santiago Díaz Mancebo.
 5.416.—Francisco Rafael Díez Vegal.
 5.419.—Mariano Asensio Navas.
 5.421.—José Emilio Broto Torrén.
 5.423.—Francisco Campano Florido.
 5.424.—Ernesto Díaz Muñiz.
 5.426.—Antonio Durán Puertas.
 5.428.—Emilio García de Porras.
 5.429.—Antonio Gimeno Gimeno.
 5.431.—José Hidalgo Castillo.
 5.432.—Santiago Javierre Alvás.
 5.434.—Alfredo Liébana Pinto.
 5.435.—Edilberto Luján Moreno.
 5.437.—José Monserrat Muelas.
 5.438.—Isaias Nieto Quintas.
 5.439.—Aurelio Puig y Lis.
 5.440.—Raúl Puig y Lis.
 5.441.—Enrique Ramos Leyra.
 5.442.—Mariano del Río Mendiguchía.
 5.443.—Bernardino Rodríguez Esperanza.
 5.444.—José María Ruiz Martínez.
 5.447.—José Antonio Zamora Cervero.
 5.449.—Julían Vidal Carrión.
 5.451.—Pedro Fernández Carrasco.
 5.453.—Federico Martín Lagos.
 5.454.—José Molina Padilla.
 5.455.—Cándido Romero Yagüe.
 5.456.—Arturo Cortes Soler.
 5.457.—José Mendiri Ramírez.
 5.458.—Leopoldo Gómez Martín.
 5.459.—Esteban Mansilla Cantero.
 5.460.—Abilio Herrero Astorga.
 5.461.—Pedro Gimeno Espejo.
 5.462.—Francisco Cebrián Pérez.
 5.463.—José Fernández Rodríguez.
 5.465.—Emilio Martín Encinas.
 5.466.—José Anguita Casanoza.
 5.467.—Antonio Medina Molinero.
 5.468.—Juan Ventura Aguilera.
 5.469.—Modesto Ascorreta Zurbano.
 5.470.—Manuel Aparicio Aparicio.
 5.478.—José Artillo González.
 5.480.—José María Buendía Osuna.
 5.486.—Graciano Canora Zamora.
 5.493.—Antonio Centeno Carrillo.
 5.504.—Eugenio Dasi Boto.
 5.510.—Serafin Fernández Vázquez.
 5.523.—Francisco Guinovart Domingo.
 5.527.—Gabriel Jurado Carmona.
 5.528.—Luis Jiménez Amelilia.
 5.530.—Germán Lefler Herradura.
 5.531.—José Latre Nasarre.
 5.535.—Heriberto Molina Aguirre.
 5.536.—Jesús Martínez Castaño.
 5.553.—Enrique Novis Auñón.
 5.556.—Diego Pérez Valiente y Ocaña.
 5.563.—Miguel Peraita García.
 5.573.—José Rodríguez Gerez.
 5.577.—Domingo Ripoll Cifuentes.
 5.581.—Antonio Segarra Ribera.
 5.582.—Vicente Reina Sanz.
 5.585.—Angel Rafael Melgares.
 5.588.—Vicente Romero Martínez.
 5.590.—Mariano Regaliza Hortelano.
 5.596.—Rafael Solera Aguado.
 5.604.—José María Sánchez Sánchez.
 5.608.—Rafael Trigo e Icardo.
 5.610.—Tomás Pascual Balaguer.
 5.616.—Jerónimo Vellón Torrijos.
 5.618.—Antolín Valero Luisán.
 5.624.—Moisés Barreda Villacorta.
 5.627.—Antonio Cabanas Golpe.
 5.647.—Félix Odra de Francisco.
 5.654.—Miguel Martín López.
 5.658.—José Millán Romero.
 5.670.—Demófilo J. Pérez Delgado.
 5.673.—Andrés Ramos Jimeno.
 5.679.—Antonio Rubio Medina.
 5.688.—Vicente Caravantes Sanz.
 5.708.—Francisco Frutos Merchán y Fernández Layos.
 5.720.—Federico Sobrino Moreno.
 Madrid, 28 de Diciembre de 1934.
- RELACION DE LOS OPOSITORES QUE HAN PRESENTADO INCOMPLETA SU DOCUMENTACION, CON EXPRESION DE LO QUE A CADA UNO FALTA EN SU EXPEDIENTE PARA SER ADMITIDOS A LA PRÁCTICA DE LOS EJERCICIOS
- Número de orden, 4. — Justiniano Rodríguez Pelaz. Documentos o reintegros que les faltan: Certificado facultativo.
 8.—Gonzalo Villegas Bermúdez. Certificados facultativo y de buena conducta.
 32.—Vicente Ayuso Hombrados. Certificado facultativo.
 69.—Ricardo N. de Bustos Rodríguez. Certificado facultativo.
 92.—Pedro Domínguez Leal. Una póliza de 1,50 pesetas.
 139.—Anselmo M. Francisco Lostao. Certificado facultativo.
 189.—Daniel de la Torre Martín. Certificado de Penales.
 235.—Antonio Pérez Fernández. Certificado facultativo.
 238.—José Zabala Verdugo. Una póliza de 1,50 pesetas y un sello móvil de 0,30 pesetas.
 240.—Jesús Martínez Romero. Una póliza de 1,50 pesetas.
 244.—Rufino Morales Carrión. Certificado facultativo.
 274.—José M. Martínez Martínez. Certificado facultativo.
 276.—Honorio González Díez. Un sello móvil de 0,50 pesetas.
 293.—Mariano Jiménez Martín. Certificado facultativo.
 392.—Cándido Álvarez Fernández. Certificado de buena conducta.
 409.—Manuel Castillo Pérez. Certificado facultativo.
 418.—Herminio Torres Cava. Un sello móvil de 0,30 pesetas.
 434.—Jesús Martínez Valencia. Certificado médico.
 435.—Virgilio González Rodríguez. Certificado de buena conducta.
 441.—Julio Blanco Blanco. Certificados de buena conducta y facultativo.
 482.—Jesús Robledo Bermejo. Certificados de buena conducta y facultativo.
 492.—José María Giner Santamaría. Una póliza de 1,50 pesetas.
 511.—Manuel González Álvarez. Certificado de buena conducta.
 523.—Mariano Chueca Cuartero. Una póliza de 1,50 pesetas.
 560.—Juan Ruiz Calderón. Certificados de buena conducta, de Penales y facultativo.
 564.—Emiliano del Poyo Moreno. Reintegro de 2,75 pesetas.
 574.—Daniel Fuentemille Huerta. Certificado facultativo.
 600.—José Sánchez Sánchez. Certificado facultativo.
 612.—Alvaro Estévez Álvarez. Certificado facultativo.
 630.—Francisco Garde Mozaz. Certificado de buena conducta.
 635.—Lucinio Izquierdo Villagrasa. Certificado facultativo.
 637.—Manuel La-Gasca Tello. Certificado facultativo.
 639.—Enrique León López. Certificado facultativo.
 665.—Aurelio González Perrino. Certificado de Penales.
 731.—Esteban Gutiérrez Gómez. Certificado de Penales.
 733.—Benjamin Andrés Portero. Certificado de Penales.
 769.—Pascual Hernández Pérez. Reintegro de 2,75 pesetas.
 780.—Alberto Teodoro García Martín. Una póliza de 1,50 pesetas.
 788.—Joaquín Marés Martínez. Certificado facultativo.
 798.—Juan Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza. Certificado facultativo.
 808.—José López Jimeno. Legalizar partida de nacimiento.
 824.—Florencio Nieto Jiménez. Certificado facultativo.
 846.—Jenaro Prieto Vicente. Una póliza de 1,50 pesetas.
 877.—Jesús Aisa Serrano. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
 878.—Pedro Cortés García. Una póliza de 1,50 pesetas.
 897.—Perfecto Rúa Hermida. Certificado médico.
 901.—Andrés Pérez Serrano. Certificado médico.
 923.—Antonino Jiménez Garijo. Certificado médico.
 945.—Arturo Montoya Villar. Certificado de buena conducta.
 950.—Agapito Gutiérrez Ramos. Certificado facultativo.
 976.—Francisco Macarro Gómez. Una póliza de tres pesetas.
 979.—Sotero Martín Orgaz. Certificado facultativo.

- 1.018.—Pelayo Martín Arrojo. Certificado de nacimiento.
- 1.020.—Jaime María Casas Blanco. Certificado facultativo.
- 1.032.—Manuel Navarro de Lara. Certificados facultativo y de buena conducta.
- 1.048.—Adolfo Luque Ayllón. Certificado facultativo.
- 1.059.—José Bengoechea Martínez. Un sello móvil de 0,60 pesetas.
- 1.060.—Alfonso Moreno Pernias. Certificado facultativo.
- 1.064.—Valentín Ortega Abajo. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.065.—Miguel Calvo Ortega. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.071.—Carlos Carretero Castillo. Certificados de Penales y facultativo.
- 1.072.—Albano Sánchez Madrid. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.077.—José Luis Arrasate y Marcuerquiaga. Una póliza de tres pesetas.
- 1.090.—Manuel San Martín Larrea. Una póliza de 1,50 pesetas y otra de tres pesetas.
- 1.091.—Modesto Lafuente Moreno. Certificado facultativo.
- 1.105.—Feliciano Milara Sánchez. Certificados de nacimiento, de conducta, de Penales y facultativo.
- 1.118.—Manuel Gaona Sanz. Certificados de conducta y facultativo.
- 1.147.—Joaquín Morlanes Jaulín. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 1.156.—Eliás Tomé Rubio. Certificado de Penales.
- 1.157.—Restituto González Gómez. Certificado facultativo.
- 1.162.—Bernardo Rodríguez Alonso. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.163.—Antonio Rodríguez Alonso. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.164.—José Rodríguez Alonso. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.178.—Luis Fernández Portilla. Certificado facultativo.
- 1.188.—Félix Garijo Pérez. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.192.—Celedonio de Vicente Ardanaz. Certificado de Penales.
- 1.193.—Alejandro Castaño Gómez. Certificados de conducta y facultativo.
- 1.194.—Jesús Diago y Pueyo. Certificado facultativo.
- 1.201.—Rufino Mena Pastor. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 1.217.—Domingo Tunda Fadón. Certificado de buena conducta.
- 1.223.—Jesús Díez Gil. Certificado de nacimiento.
- 1.224.—Leovigildo Arconada Lavín. Certificado de buena conducta.
- 1.257.—Cipriano Carod Gómez. Certificado facultativo.
- 1.299.—Francisco Rodríguez Núñez. Certificado facultativo.
- 1.328.—Ricardo Luis León y León. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 1.329.—Juan Aradas Vilar. Certificado facultativo.
- 1.330.—Antonio Leonardo Alonso Blázquez. Certificado de buena conducta.
- 1.335.—Tomás Rodríguez Presa. Certificado facultativo.
- 1.337.—Pedro Oraá de Aguirre. Una póliza de 3 pesetas y otra de 1,50.
- 1.344.—Manuel Fernández Rodríguez. Certificado facultativo.
- 1.377.—Rodrigo Moya Jiménez. Certificado de buena conducta.
- 1.383.—Francisco Fernández Vivancos. Una póliza de 3 pesetas.
- 1.385.—Juan Rodríguez Martín. Certificado facultativo.
- 1.389.—José García Galán. Certificado facultativo.
- 1.409.—Manuel Gimeno Sande. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 1.419.—Francisco de P. Chordá Carratalá. Certificado de buena conducta.
- 1.423.—Alejandro Almendres Burgos. Certificado de Penales.
- 1.424.—Vicente Sanz Merino. Certificado de buena conducta.
- 1.425.—Benjamín Calvo Fernández. Certificado de Penales.
- 1.426.—Urbano Fernández García. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 1.438.—Joaquín Sancho Faura. Una póliza de 3 pesetas.
- 1.457.—Antonio Lorenzo Pérez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 1.461.—José María Vidaller Roy. Una póliza de 3 pesetas.
- 1.462.—Bernardo Luis Angel Fornas. Certificado facultativo.
- 1.468.—Enrique Juárez Sánchez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 1.469.—José de La Roza y Ossoro. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 1.471.—Vicente Gómez Sánchez. Certificado facultativo.
- 1.474.—Martín Díaz Domínguez. Certificado de buena conducta.
- 1.486.—Roque Gábaro Gimeno. Certificado facultativo.
- 1.503.—Abdón Homar Beltrán. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.511.—Hermenegildo Olabuénaga Murga. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.513.—Joaquín Peña Martín. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.525.—Rafael García Ramírez. Certificado de buena conducta.
- 1.527.—Pedro Jiménez Villaverde. Certificado facultativo.
- 1.528.—José Abadía Corchón. Certificado de buena conducta.
- 1.533.—Antonio Fernández García. Certificado facultativo.
- 1.538.—Jesús Astorga Santos. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 1.552.—José Galera Soler. Certificado facultativo.
- 1.578.—Santos Santolino Casado. Una póliza de tres pesetas.
- 1.598.—Silviano Martínez Caballero. Certificados de conducta y facultativo.
- 1.601.—Juan Herrera Villegas. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 1.645.—Vicente Gracia Muñoz. Certificado facultativo.
- 1.647.—Valentín Rebolleda y Malillos. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 1.662.—Jesús Lea Navas. Certificados de conducta y facultativo.
- 1.685.—Narciso Corral Ocampo. Certificado de buena conducta.
- 1.700.—Angel Alvarez Fonseca. Certificados de conducta y facultativo.
- 1.703.—Luis Cotorruelo Delgado. Certificados de buena conducta y facultativo.
- 1.721.—Antonino González Martín. Una póliza de tres pesetas.
- 1.751.—Julián Briz Gómez. Certificado de Penales.
- 1.755.—Luis Carazo Ontañón. Certificado de Penales.
- 1.782.—Primo Demaria Casares. Certificados de buena conducta y facultativo.
- 1.792.—Eugenio Angel López. Certificado facultativo.
- 1.802.—Francisco Martínez Padilla. Certificado de Penales.
- 1.834.—Marcos Tomás González Alonso. Certificados de Penales y facultativo.
- 1.851.—Emiliano Gómez Alonso. Certificado facultativo.
- 1.852.—Sebastián Massó Quílez. Certificado facultativo.
- 1.853.—Luis García Rivero. Certificado de nacimiento.
- 1.866.—Antonio Yelo González. Certificados de Penales, conducta y facultativo.
- 1.873.—Aldo Pérez Sicilia. Un sello móvil de 0,50 pesetas.
- 1.875.—José García-Porrero y Martínez. Certificado facultativo, dos pólizas de 1,50 pesetas y cuatro de tres pesetas.
- 1.879.—Juan Pedro Mazo Zubieta. Una póliza de tres pesetas y otra de 1,50.
- 1.880.—Gabriel Montesinos Hernández. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 1.881.—Félix Sánchez Plaza. Dos pólizas de 1,50 pesetas.
- 1.911.—Antonio Marañés Portales. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 1.928.—Manuel Suárez Roza. Certificado facultativo.
- 1.931.—José Martín Rodríguez. Una póliza de tres pesetas.
- 1.949.—Alejandro Caballero Pérez. Certificado facultativo.
- 2.016.—Rafael Moragues Vila. Una póliza de tres pesetas y otra de 1,50.
- 2.032.—Eloy Mata Rodríguez. Un sello móvil de 0,50 pesetas.
- 2.039.—Antonio Cazón y Gómez. Certificado de buena conducta.
- 2.046.—Basilio Eguizabal Fernández. Una póliza de tres pesetas.
- 2.047.—José Grandio Seijas. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.
- 2.048.—Ramón López Frontera. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.053.—Augusto Sánchez Córdoba. Certificado facultativo.
- 2.062.—Diego Morales González. Certificado facultativo.
- 2.065.—Antonio Baena Manrique. Certificados de Penales y facultativo y una póliza de tres pesetas.
- 2.076.—Ginés Soler y Soler. Certificado de antecedentes penales.
- 2.082.—Mariano Ruiz Sánchez. Una póliza de tres pesetas.
- 2.088.—Carlos Lazcano Rengifo. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 2.089.—Rafael Soto Brioso. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.096.—Juan José Mezo Gorordo. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.104.—Tomás Merás y del Hierro. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.115.—Emilio Lorenzo Díez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.130.—Joaquín Guillem Quílez. Cer-

- tificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.131.—Antonio Martínez Díaz. Certificado de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.139.—Fernando Royo de San Martín. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.153.—Dionisio Rodado Castro. Certificado facultativo.
- 2.154.—Eleuterio Díaz-Tendero y Vera. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.156.—Julio Arias Vázquez. Certificado de buena conducta.
- 2.158.—José Moya Layna. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.160.—Francisco J. Sánchez González. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.161.—Perfecto Sulleiro González. Certificado facultativo.
- 2.172.—Agustín Gallego Lorenzo. Certificado de buena conducta.
- 2.173.—Lucinio Bravo García. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.174.—Manuel Vázquez González. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.179.—Juan Sierra Jarabo. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.182.—Fermin Quintero Soto. Certificado de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.
- 2.190.—Mariano Martín de Hijas Muñoz. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.191.—Miguel Díez San Millán. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.192.—Rafael Piqueras Maresca. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.205.—José Gómez Uceda. Certificado facultativo.
- 2.210.—Antonio Puerta Alvarez. Certificado de Penales.
- 2.215.—Julián Prieto Díaz. Certificado facultativo.
- 2.221.—Rafael Zavala Rodríguez. Certificado de Penales.
- 2.225.—Pedro de Pablos García. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.226.—Agustín Bethencourt Padilla. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.239.—Cruz Collada Aguilar. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.245.—Vicente Rodrilla Picón. Certificado facultativo.
- 2.249.—Florencio Escudero Delgado. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.251.—Miguel Gil Hernández. Certificado de buena conducta.
- 2.265.—Antonio Ramos Herrero. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.267.—Manuel Méndez Esnal. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.270.—Carlos Hermoso Polo. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.273.—Bonifacio Jiménez Sánchez. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.275.—Tomás Mora Pradas. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 2.278.—Segundo Rodríguez Sánchez. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.280.—Luis de Arjona y Betegón. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.283.—Severiano González Santiago. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.294.—José Sama Grimaldi. Certificado facultativo.
- 2.295.—José Chávez y Chávez. Certificado de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.
- 2.301.—Ignacio Díaz de Ilárraga y Ruiz Carrillo. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.303.—Miguel Santamaría Sabé. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 2.305.—Pedro Naranjo Sánchez. Dos pólizas de 1,50 pesetas.
- 2.306.—Miguel Ferrer y Fornes. Certificado facultativo.
- 2.308.—Juan Romero Osende. Certificado facultativo.
- 2.313.—Enrique Blanco Steger. Certificado de buena conducta.
- 2.319.—Cristóbal Domenech Bayona. Certificado de Penales y una póliza de 3 pesetas.
- 2.323.—Francisco J. Cervantes y Pinedo Orozco. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.325.—Ignacio Aguilar y Bores. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.335.—Juan Moraga Sánchez-Barrejón. Certificado de buena conducta.
- 2.345.—Alfonso Onofre Just. Certificado de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.367.—José Rincón Onrubia. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.368.—Juan José Moro Luengo. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.369.—José Rabadán Espartero. Certificado facultativo.
- 2.374.—Mariano Obregón Bracerías. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.388.—Fermin José Bañuelos Terán. Certificado facultativo.
- 2.400.—Agustín Pinós González. Certificado de nacimiento, Penales y facultativo.
- 2.408.—Máximo Placer Sánchez. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.409.—Alejandro Solanas Cisneros. Certificado de Penales.
- 2.410.—Pedro Remón Jáuregui. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.414.—Nicanor Canales Cáncer. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.440.—Francisco Alcázar Martínez. Certificado facultativo.
- 2.447.—Manuel Navarro Calderín. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.448.—José Luis Acosta Navarro. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.455.—Emilio Jiménez Velázquez. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.457.—Antonio Ortiz González. Certificado de Penales, conducta y facultativo.
- 2.464.—Lorenzo Blanco García. Certificado facultativo.
- 2.472.—Arturo Velasco Paulón. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.490.—Nemesio Alvarez Fernández. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 2.505.—José Miguel Alcalde. Certificado de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.507.—Augusto Vázquez Rodríguez. Certificado facultativo.
- 2.508.—Vicente M. Villacañas López. Certificado facultativo.
- 2.511.—Rafael Noriega Arellano. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.520.—Julián Moya Rubio. Certificado facultativo.
- 2.523.—Francisco Sánchez San Vicente. Certificado de nacimiento y conducta.
- 2.526.—Gregorio López Ballesteros. Certificado facultativo.
- 2.527.—Antonio Juarros y Juarros. Certificado facultativo.
- 2.530.—Damián Torres Martín. Certificado facultativo.
- 2.535.—Máximo Sanz Redondo. Certificado facultativo.
- 2.551.—Carmelo A. Marcelino del Prado. Certificado facultativo y un sello móvil de 0,30 pesetas.
- 2.555.—Tomás Cermeño Sevilla. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.564.—Manuel Romero López. Certificado facultativo y póliza de 3 pesetas.
- 2.565.—David Franqueira Carpintero. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.574.—Julián Sánchez Alonso. Certificado de Penales y facultativo.
- 2.592.—Escolástico Ruiz Tenedor. Dos pólizas de 1,50 pesetas.
- 2.596.—Alfonso Guzmán de Viloria. Certificado de conducta.
- 2.598.—Germán Abella González. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.600.—Juan Gómez Portilla. Certificado de Penales.
- 2.602.—Antonio Soriano Arévalo. Certificado de Penales y facultativo.
- 2.603.—Nicolás Serrano Milara. Certificado de Penales y facultativo.
- 2.608.—Francisco Adrados Heras. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.613.—Antonio Martínez Alvarez. Certificado de Penales.
- 2.615.—Antonio M. Solano Silva. Certificado de nacimiento.
- 2.623.—Juan J. Carazony de la Rosa. Legalizar la partida de nacimiento.
- 2.629.—Nicereto Nafria Encabo. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.630.—Antonio Peña León. Certificado de conducta y Penales.
- 2.635.—Rodrigo Díaz Gañán. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.654.—Gerardo Moreno Escribano. Certificado de nacimiento y facultativo.
- 2.658.—Angel Miguel Onrubia. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.669.—Amancio Tejerina López. Certificado de nacimiento.
- 2.677.—Jesús Díaz Vizcaino. Certificado facultativo.
- 2.678.—José Ferrer Gil. Certificado de nacimiento.
- 2.680.—Antonio Llopis Luciano. Certificado de nacimiento y facultativo.
- 2.682.—César Torres Pozuelo. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.683.—Arturo Torres Pozuelo. Certificado facultativo.
- 2.687.—Fermin López Suárez. Una póliza de 3 pesetas.
- 2.688.—Ramón Padín Bernárdez. Un sello móvil de 0,25 pesetas.
- 2.696.—Cabano Fernández Rodríguez. Una póliza de 1,50 pesetas.

- 2.697.—Demetrio Treceño Díaz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.698.—Gregorio Alvarez García. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.703.—Francisco Blanco Marín. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.706.—José Ruiz Manuel. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.709.—Hermenegildo Linage Serrano. Certificado de Penales.
- 2.712.—Luis Acebo Arroyo. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.713.—José Pérez Broin. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.721.—Manuel Lozano Arias. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.
- 2.735.—Francisco García Rivera. Un sello móvil de 0,60 pesetas.
- 2.750.—Ceferino Alvarez Quiñones. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.754.—Ignacio Jiménez Jiménez. Certificado facultativo.
- 2.760.—Jesús Linzoain Armendáriz. Dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50 pesetas.
- 2.761.—Juan Berrueta y Alzoja. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.762.—Luis Lorza y Garay. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.763.—Vicente Ambrona Lozano. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 2.764.—Gregorio González Martín. Firmar la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.
- 2.769.—Jesús Hernández Barrio. Certificado de Penales.
- 2.771.—E. Isidoro Sánchez del Olmo. Certificado de conducta, Penales y facultativo.
- 2.794.—Juan Garrido Santamarta. Certificado facultativo.
- 2.798.—Manuel Correas Pérez. Certificado de Penales.
- 2.799.—Faustino Bienert Pérez. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.806.—José Fernández Sola. Certificado facultativo.
- 2.823.—Juan Ortega Arnedo. Certificado facultativo y una póliza de tres pesetas.
- 2.827.—Juan Vizcaino Carretero. Certificado de nacimiento.
- 2.830.—Hilario S. Tapiador Laguna. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 2.832.—Gundemaro Mancebo Arenas. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 2.835.—Roberto Pomata Orsi. Certificado facultativo.
- 2.837.—Daniel Herrera y Herrera. Certificado de conducta y facultativo.
- 2.839.—Adrián A. Alvarez Sánchez. Certificado facultativo.
- 2.842.—José María Irazoqui Calleja. Un sello móvil de 0,10 pesetas.
- 2.845.—Antonio Gonzalo Abellán. Certificado facultativo.
- 2.847.—Casimiro González Fernández. Certificado facultativo.
- 2.848.—José Castiñeiras Losada. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.853.—Nicolás Yuste Serra. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.854.—Manuel Ureta y Giner. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.858.—Antonio Martínez García. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.864.—Manuel Torres Rodado. Certificado de Penales.
- 2.866.—Ramón Fontanellas y Belimunt. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.870.—Francisco Mayo Martínez. Certificados de Penales y facultativo.
- 2.872.—Valentín Montoya Sastre. Certificado de nacimiento.
- 2.873.—Alfonso Mosquera Andrieu. Certificado facultativo.
- 2.874.—José María Amyat González. Certificado de buena conducta.
- 2.880.—Mariano Asensio Valencia. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 2.883.—Joaquín Areste Armiñoso. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.886.—Jesús Martín Cantalejo. Una póliza de tres pesetas y otra de 1,50 pesetas.
- 2.889.—Ignacio Borrull Rico. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.891.—Manuel Rodríguez García. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 2.895.—Faustino Rincón de Dios. Una póliza de tres pesetas.
- 2.902.—Aquilino Canellas Pascual. Certificado de nacimiento.
- 2.911.—José Fráiz Rodríguez. Certificado de buena conducta.
- 2.914.—José Nuño de la Rosa y López. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.916.—José Jesús García Martín. Certificado de Penales.
- 2.917.—Pedro García Merinero. Certificado de Penales.
- 2.938.—Valero Arancón Borobio. Certificado facultativo.
- 2.944.—Ángel Aragón Cámara. Certificados de conducta y facultativo.
- 2.951.—Hilario Sombrero Lázaro. Certificado facultativo.
- 2.955.—Faustiniano Gutiérrez Díaz. Certificado facultativo.
- 2.963.—Arsenio Alvarez García. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.972.—José Ángel de Zabalbeitia e Ibarra. Certificado de Penales.
- 2.987.—Eduardo García Roldán. Certificado de buena conducta.
- 2.992.—Ramón Manuel Jiménez Corrella. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 2.993.—José María Delgado Rioja. Certificado de Penales.
- 2.994.—Clemente Estela Pechuán. Dos pólizas de tres pesetas.
- 3.002.—Tirso Virgos Pintos. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.004.—José Ramón Bustinduy Ezcurra. Certificado facultativo.
- 3.008.—Antonio Ritoré Olmo. Certificado de conducta.
- 3.009.—Juan Delgado Bravo. Certificados de nacimiento, conducta y Penales.
- 3.011.—Dionisio Diez Cerdiales. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.014.—Antonio Polo Cervera. Certificado facultativo.
- 3.018.—Carlos Martínez Vara de Rey. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.020.—Fabián de Goiricelaya Uriarte. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.021.—Escolástico de Goiricelaya U. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.033.—Gorgonio Martín Delgado. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 3.034.—Ricardo Ramos Cabello. Certificado facultativo.
- 3.039.—Rafael Zamorano Núñez. Certificado facultativo.
- 3.040.—Fernando Fernández Martínez. Certificado de Penales.
- 3.042.—Manuel Fernández Domínguez. Certificado de conducta.
- 3.045.—Eustaquio Pérez Alfageme. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.051.—Jesús Aloy Alonso Rodríguez. Certificado de Penales.
- 3.052.—José Rodríguez Freijedo. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 3.053.—Enrique Sos Busto. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.055.—Eusebio López López. Certificado de conducta.
- 3.056.—Luis Poyato Díaz. Certificado de nacimiento.
- 3.061.—Vicente Pérez Klett. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.065.—Luis Llopis Tomás. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.066.—Fernando Sánchez-Ocaña Díaz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.067.—Doroteo Ontalba y Pleite. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.068.—José Antonio Marín Moreno. Certificados de conducta y Penales.
- 3.075.—Agustín Moñino Gómez. Certificado de nacimiento.
- 3.076.—Atanasio Idiáquez Aguirreurrera. Certificado de Penales.
- 3.077.—Emilio Alonso Silva. Certificado de Penales.
- 3.081.—Luis Linares Gómiz. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.
- 3.082.—Jesús Caballero Muñoz. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.083.—Ramón Díaz de Villegas y Entenza. Documento que acredite poseer la nacionalidad española.
- 3.085.—Luis Fernando Saavedra Núñez. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.087.—Francisco Ortiz Valenzuela. Certificado de nacimiento.
- 3.089.—Mariano Zamarro de Antonio. Certificado de nacimiento.
- 3.090.—Eladio Zamarro de Antonio. Certificado de nacimiento.
- 3.091.—Fermin Pradales Gil. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 3.097.—Demetrio Gómez Martín. Certificados de nacimiento y conducta.
- 3.099.—Antonio Martínez de Velasco y Muñoz. Una póliza de tres pesetas.
- 3.100.—Antonio Babarro Arias. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.103.—Antonio Martín Pedrosa. Certificado de conducta.
- 3.104.—Arturo Novoa Martín. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.108.—Antonio Añoro García. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.109.—José Gómez Medina. Certificados de nacimiento y Penales.

3.110.—Félix Pérez Junquera. Certificado facultativo.

3.111.—Vicente del Castillo Cruzá. Certificado facultativo.

3.116.—Victor José Marina de Obaldía. Certificado de conducta.

3.117.—Angel Lázaro Fornis. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.118.—Juan José Láinz del Valle. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.124.—José Luis Celarain y Otermín. Certificados de conducta y facultativo y una póliza de 1,50 pesetas.

3.131.—Antonio Vivas Clemente. Certificado facultativo.

3.133.—Luis Muñoz López. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.142.—Manuel Ramírez Gálvez. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.

3.146.—Juan Godoy Hernández. Certificados de nacimiento y Penales.

3.147.—Manuel Guerrero Real. Certificado facultativo.

3.148.—Luis Delgado Orbaneja. Una póliza de tres pesetas.

3.152.—Victoriano Gutiérrez Enecoiz. Certificados de Penales y facultativo.

3.154.—Pedro Velasco Martín. Certificados de Penales, facultativo, nacimiento y conducta.

3.159.—Antonio Cortés y Albesa. Certificado de Penales.

3.168.—Cándido Rodríguez Zazo. Certificado facultativo.

3.170.—Germán Molinuevo San Miguel. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.182.—Demetrio Llamas Llorden. Certificado de Penales.

3.184.—Jesús Orejas Pérez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.185.—Alfredo Palacios Guerrero. Certificado de conducta.

3.186.—Jesús Díez Cortijo. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.188.—Jaime Riera Grimalt. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.189.—Mariano Barrero Sáez. Certificado facultativo.

3.190.—Claudio Moraga Sánchez-Barrejón. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.191.—Francisco Martín y Martín. Certificados de Penales y facultativo.

3.195.—Antonio López López. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.198.—Alfredo Piñeiro Santos. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.206.—Alfredo E. Acosta Torres. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.204.—Honorato Coto Garay. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.211.—Gaspar Cebrián Hernández. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.212.—Juan Lorenzo de la Torre Brea. Certificados de Penales y facultativo.

3.217.—Antonio Miranda Otal. Certificado facultativo.

3.218.—Pedro Marchante Tebar. Certificado facultativo.

3.219.—Aurelio Sanz Mardomingo. Certificado de conducta.

3.224.—Arsenio V. M. López Gómez. Certificados de conducta y facultativo.

3.228.—Gonzalo Musso Perier. Legalizar la partida de nacimiento.

3.229.—Juan García Puerta. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.236.—Félix Vázquez Vicente. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.241.—José Alvarez Varela. Certificado de conducta.

3.243.—Joaquín Castellanos García. Certificado facultativo.

3.244.—Simón Lancha Galán. Certificados de conducta y facultativo.

3.245.—Argeo de Avila Zumel. Certificado facultativo.

3.248.—Eduardo E. de Larrazábal Rodríguez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.255.—Juan Torrellas Calzadills. Certificado de nacimiento.

3.256.—Clemente Muedra Miñón. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.257.—Carlos Fernández de los Ríos Alonso. Certificado de nacimiento.

3.265.—Tomás Ribera Piris. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.266.—Miguel Angel Ribera Piris. Certificado de nacimiento.

3.270.—Manuel Groizard Maradona. Certificado de conducta.

3.276.—Ramón Coronado Ramírez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.280.—Andrés Aguilar y López. Certificados de nacimiento y facultativo.

3.281.—José Amador de los Ríos y Palomino. Certificados de nacimiento, conducta, facultativo y Penales.

3.283.—José Santiago García. Certificados de conducta y Penales.

3.284.—Luis Celdrán Lozano. Certificados de nacimiento y facultativo.

3.285.—Modesto Blanco López. Certificado facultativo.

3.289.—Jesús Villarino Sampedro. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.291.—Juan Prieto Calatrava. Certificado de nacimiento y póliza de tres pesetas.

3.292.—Juan Gimeno Serred. Certificado de nacimiento, y póliza de tres pesetas.

3.293.—Juan del Rey Martínez. Certificado facultativo.

3.295.—Aurelio Rodríguez Rodríguez. Certificado facultativo.

3.300.—José Requejo Velarde. Certificados de nacimiento, conducta y Penales.

3.301.—Pablo García Fernández. Certificado de Penales.

3.303.—José Falcón Cano. Certificado facultativo.

3.306.—Pedro Leopoldo Torresano. Certificados de Penales y facultativo.

3.307.—Juan Romera Vázquez. Certificados de Penales, facultativo y reintegro de 2,75 pesetas.

3.309.—Laureano García Cabezón. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.310.—Felipe Marcial Zorita Iglesias. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.311.—Marcelino Andréu Chico. Certificados de nacimiento y conducta.

3.312.—Celestino Mata Muñoz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.314.—Alfredo Moreno Suárez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.316.—Francisco González Ruiz Verdejo. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.317.—Francisco Cepeda Tereisa. Una póliza de 1,50 pesetas.

3.318.—Enrique González López. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.319.—Manuel González López. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.

3.320.—Rafael Alonso Pérez. Una póliza de tres pesetas.

3.323.—Carlos Sánchez de Vivar López. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.324.—Emilio Lázaro Zaragozano. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.325.—José Joaquín Gálvez Frias. Certificado facultativo.

3.327.—Juan Salas García. Certificado facultativo.

3.332.—Manuel Jesús García y García. Certificado de Penales y póliza de 1,50 y firmar instancia.

3.335.—Esteban Fernández Bedia. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.

3.345.—Antonio Mateos Sánchez. Certificados de conducta, Penales y facultativo.

3.347.—Manuel Goicoechea Recari. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.

3.348.—Sabino Solar Roncal. Certificado de nacimiento, Penales y facultativo.

3.354.—Juan Antonio Villa Perifán. Certificados de Penales y facultativo.

3.357.—Santiago Barbero García. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.

3.358.—Rafael Samper Gómez. Certificado de Penales.

3.360.—Miguel Coya Escobar. Certificado de nacimiento.

3.362.—Manuel Sánchez Toscano y Wafar. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.

3.369.—Maximiliano Calavia Marco. Certificados de Penales y facultativo.

3.365.—Vicente Mahillo Iglesias. Certificado de Penales.

3.370.—José Gimeno Barón. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.

3.371.—Félix Rodríguez Fernández. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.

3.373.—Florencio Prieto Pérez. Certificado facultativo.

3.375.—Alonso Mayoral García. Certificados de nacimiento y facultativo.

3.376.—Angel de Lecumberri y Oreja. Certificado de Penales, dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50.

3.379.—Jesús Fernández del Pozo Palacios. Certificados de Penales, conducta y facultativo.

3.380.—Agustín Villa Zofio. Certificados de Penales, conducta y facultativo.

3.381.—Juan Santamaría Urabarrena. Certificados de Penales, nacimiento, conducta y facultativo.

3.383.—Antonio Iglesias Alvarez. Certificado de conducta.

- 3.386.—Eduardo Rojas Sánchez Bailesteros. Certificados de nacimiento, conducta, Penales, y facultativo.
- 3.387.—Modesto Valentín Oliva Lozano. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.389.—Miguel Armentia Juvete. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.390.—Ambrosio Muela Laguna. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.391.—Daniel Martínez Sáiz. Certificados de conducta y Penales.
- 3.396.—José Iglesias Blasi. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.398.—Pedro Rodríguez Fajardo. Certificado de nacimiento.
- 3.407.—Pedro Calavia Buenavista. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.416.—Ricardo Clar Margarit. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.418.—Demetrio Poveda Fernández. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.419.—Teodoro Hernández Megía. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 3.420.—Luis Ruiz Hernández. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.422.—Salvador Vázquez Martínez. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.424.—Dustal Lorenzo Fidalgo. Certificado facultativo.
- 3.429.—José Sánchez Ocaña de los Reyes. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.430.—José Rasilla Salgado. Certificados de Penales, conducta y facultativo.
- 3.433.—Antonio Castilla Pérez. Certificado facultativo.
- 3.441.—Francisco Molina Ramírez. Certificados de nacimiento y Penales.
- 3.443.—Domingo Álvarez y Sánchez de la Poza. Certificado de nacimiento.
- 3.447.—Vicente García Lamana. Certificados de conducta y Penales.
- 3.448.—Dámaso Flores Villaverde. Certificado de nacimiento.
- 3.449.—Ángel Peiró Górriz. Certificado de Penales.
- 3.450.—José Molinero Moreno. Certificado de Penales.
- 3.451.—Vicente Vázquez González. Certificado de Penales.
- 3.454.—Rafael Jarillo de la Espada. Certificado de nacimiento.
- 3.456.—José Agustín García Alegre. Certificados de nacimiento y conducta.
- 3.457.—Luis Alecha Lander. Certificado de Penales.
- 3.458.—Carlos Bolufer Cholbi. Certificado de Penales y tres pólizas de 3 pesetas.
- 3.465.—Manuel Mora Manrique. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 3.466.—Primitivo Bañuelos Garrán. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.468.—Julián Rodríguez Cabañas. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.469.—Eduardo Galán Ruiz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.470.—Alvaro González Barredo. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.475.—Francisco Fernández López. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.478.—Juan Martín González. Certificado de conducta.
- 3.481.—Manuel Fernández Iglesias. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.482.—Juan Sala Turull. Certificado de Penales.
- 3.483.—José Antonio Guillamón Moreno. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.487.—Eduardo Martí Colomer. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.489.—R. Emilio Feltzer Torres. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.492.—Antonio Granda Aspra. Certificados de nacimiento y Penales.
- 3.494.—Antonio Urbano Castillo Palma. Certificado de Penales.
- 3.495.—Nazario Benedicto Herrero Hernández. Certificado de Penales.
- 3.496.—Vicente Bellostá López. Certificado de Penales.
- 3.497.—Olegario Feroso Miranda. Certificado de Penales.
- 3.575.—Eladio López Rodríguez. Certificado de buena conducta.
- 3.582.—Rogelio Palma Morito. Certificado de buena conducta.
- 3.632.—Máximo González de Artiz. Certificados de nacimiento y Penales.
- 3.633.—José Barrosa del Pino. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.638.—Faustino Nieto Fernández. Certificado de buena conducta.
- 3.639.—Francisco Lazcano Corostola. Certificado de Penales.
- 3.642.—Paulino Pardo Mozo. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.657.—Manuel Morán Martínez. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.660.—Modesto Gil Caballero. Certificado facultativo.
- 3.663.—Ramón Deus Gómez. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 3.664.—Luis Ramos Abella. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 3.666.—Jesús Barallat y Luengo. Certificado facultativo.
- 3.667.—Vicente Marruedo Sanz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.671.—Florentino Díez González. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.677.—Guillermo López Ortega. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.678.—Restituto Díaz-Hellín y Lizcano. Un sello móvil de 0,10 pesetas.
- 3.679.—Antonio Martínez Carrera. Certificado de nacimiento.
- 3.680.—Gregorio Olóriz Bello. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.682.—José González Morales. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.683.—Eugenio Sánchez Mandado. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.684.—Juan Bautista de la Torre y de Ibarra. Certificado facultativo.
- 3.686.—Juan Ortega Curado. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.687.—Luis Rodríguez Márquez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.688.—Alfredo Esteve Gracia. Certificado facultativo.
- 3.693.—Felipe Bienvenido Sillero Fernández. Certificado de nacimiento.
- 3.694.—Modesto Mendoza Márquez. Certificados de nacimiento y Penales y una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.696.—Telesforo Gordaliza Martínez. Certificado facultativo.
- 3.699.—José Escribano Morcillo. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.702.—Mariano Rafael Moreno Bosque. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 3.703.—Juan Montori Gállego. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.705.—Nicolás Martínez Rivero. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.715.—Luis Gil Ferrero. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.716.—José María Zaragoza Alemany. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 3.717.—Rafael Jiménez Muro. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.718.—Pablo Martín Guijarro. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.719.—Jesús Hernández Gil. Certificado de Penales.
- 3.721.—Francisco García de Astigarraga. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.722.—Antonio Campos Cullul. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.723.—Enrique Álvarez Díaz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.724.—Santiago González Gonzalo. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.725.—Eduardo Pancorbo Yáñez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.726.—Mario Serratacó Viada. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.727.—Rafael Pérez-Tamayo. Certificado de nacimiento.
- 3.728.—Juan Sama Grimaldi. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.729.—Rafael Taborda Alcorlo. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.730.—Balduino Criado Oltra. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.731.—Luis de Torres y López-Bailesteros. Certificados de nacimiento y Penales.
- 3.732.—Francisco López Fernández. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.733.—Zoilo R. Conde Ruiz de los Paños. Certificado de nacimiento.
- 3.737.—Olimpio Delgado Ortega. Certificados de nacimiento. Penales y facultativo.
- 3.738.—Miguel Pascual Borrás. Certificado de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.739.—Antonio Cano y Sánchez-Pastor. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.745.—Ángel Font Dagas. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.748.—Vicente Carril Pérez. Certificado de nacimiento.
- 3.752.—Salvador Sanz Molina. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.754.—Manuel José Maján y López

- de Coca. Certificado de Penales y firmar la instancia.
- 3.755.—Felipe Bueno y Bueno. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.759.—Rafael Casado Avila. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.763.—José Gómez Moscardó. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.765.—Trinitario Conejos Fernández. Certificados de conducta y Penales.
- 3.769.—Félix I. Mendizábal Calvo. Certificado facultativo.
- 3.770.—Norberto de Castro Galán. Certificado de Penales.
- 3.771.—Manuel Alcaraz Pastor. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.774.—Luis Calderaro Grafulla. Certificado facultativo.
- 3.777.—Julían de Prado Zorita. Certificado de Penales.
- 3.778.—Antonio Garrido Mendiguren. Certificado de Penales.
- 3.779.—Vicente Ortega Martínez. Una póliza de 3 pesetas.
- 3.785.—Faustino Otero de Alda. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.787.—Pedro de Toro y de la Prada. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 3.790.—Santos Morán Cañedo. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.791.—Reginaldo Alvarez Frejo. Certificado de Penales.
- 3.792.—Juan Llabrés Amengual. Certificado de Penales.
- 3.795.—Elpidio González González. Certificados de Penales y facultativo.
- 3.796.—Antonio Fuentes García. Certificado de nacimiento.
- 3.798.—Julio García y García. Certificado facultativo.
- 3.799.—Manuel Ramírez Sánchez. Certificados de nacimiento, Penales y póliza de 1,50 pesetas.
- 3.801.—Joaquín Izquierdo Pérez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.802.—José Hernández Megía. Certificado facultativo.
- 3.804.—José María Zarco Castellano. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.805.—Julio Rodríguez Agüero. Certificado de conducta.
- 3.806.—Eustaquio López - Higuera García. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.807.—José Martín Novillo. Certificado facultativo.
- 3.808.—Jesús Pena Díaz. Certificado de Penales.
- 3.809.—Manuel Rodríguez García. Certificados de nacimiento, Penales, conducta y facultativo.
- 3.810.—Antonio Rodríguez Gutiérrez. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.811.—Benito Gigón Vázquez. Certificado de conducta.
- 3.812.—Heriberto Rodríguez Muñoz. Certificados de nacimiento y conducta.
- 3.813.—Gonzalo Sala Sánchez. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.822.—Alfredo Martín-Muñoz Escobar. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.823.—Manuel Domínguez Medrano. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.824.—Ricardo Cerrada Clemente. Reintegro de 1,25 pesetas.
- 3.827.—Crescencio Redondo García. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.829.—Rosendo Pradera Garrabé. Certificado facultativo.
- 3.832.—Leopoldo Villazón Aussel. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.833.—Francisco Rodríguez Sierra. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.838.—Pedro Dañobeitia y Larrauri. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.839.—Francisco Cascajosa Sarria. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.841.—Mariano Martín García. Certificado facultativo.
- 3.842.—José Fernández de Cuevas y Hernández. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 3.843.—Francisco Pena Díaz. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.846.—Benito Núñez Campo. Certificado facultativo.
- 3.848.—Ramón Rodríguez Varela. Certificados de conducta y facultativo.
- 3.851.—Luis Revuelta Molina. Legalizar la partida de nacimiento.
- 3.857.—Inocente Solozábal Pérez-Caballero. Certificados de conducta y Penales.
- 3.858.—Victor Fuentes Márquez. Certificados de nacimiento, conducta, Penales y facultativo.
- 3.867.—Antonio Gómez Garrido. Certificado de Penales.
- 3.873.—Justo Paniagua Martínez. Certificado facultativo.
- 3.878.—Francisco Pallás Navarro. Certificado de Penales.
- 3.879.—Silvestre Gorostiaga Goicoechea. Certificado de Penales.
- 3.880.—Juan Manuel Martín Tereso. Certificado de Penales y una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.881.—Narciso Trenado-García Mohedano. Certificado de Penales.
- 3.883.—Francisco Bravo Suárez. Certificado de Penales y una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.886.—Justo Pujana y Goicoechea. Certificado de Penales, dos pólizas de 3 pesetas y dos de 1,50 pesetas.
- 3.890.—Quintiliano Fidalgo Santiago. Certificado de Penales.
- 3.881.—Eusebio Garoz Martín. Certificado de nacimiento.
- 3.892.—Enrique Cao Dovalde. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 3.893.—Pedro Resino González. Una póliza de 3 pesetas.
- 3.894.—Arturo Alvarez San Germán. Certificado facultativo.
- 3.897.—Juan Pérez y Pérez. Certificado de Penales.
- 3.898.—Angel Urriticoechea y Aurrecoechea. Dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50 pesetas.
- 3.899.—Paulino Fraile y Fraile. Certificado de Penales.
- 3.904.—Francisco Luis Ruiz San Juan. Certificados de nacimiento y facultativo.
- 3.905.—Perfecto Sánchez Ferreiro. Certificado de Penales.
- 3.906.—Francisco Alvarez Pena. Certificado de Penales.
- 3.907.—Cayetano Alvarez García. Tres pólizas de 1,50 pesetas.
- 3.908.—Miguel Pérez Núñez. Certificado facultativo.
- 3.909.—Pascual Riu y Subiranes. Una póliza de 1,50 pesetas.
- 3.916.—Florencio Artajona Sediles. Certificados de nacimiento y Penales.
- 3.919.—Antonio Machuca Arenas. Certificado facultativo.
- 3.942.—Germán de Paz Cabero. Un sello móvil de 0,60 pesetas.
- 3.958.—Antonio Marqués Lasarte. Certificado facultativo.
- 3.969.—Félix Millares Blanco. Certificados de nacimiento, conducta y facultativo.
- 3.990.—Codrato Campo Lacambra. Reintegro de 2,75 pesetas.
- 3.393.—Angel Fernández López. Certificado de Penales.
- 3.394.—Francisco Acero Heredia. Dos pólizas de 3 pesetas.
- 4.011.—Fernando Llongo Llopis. Certificado de buena conducta y de Penales.
- 4.017.—Miguel María Coma de Calva. Certificado de buena conducta.
- 4.019.—Jorge Segura Gisbert. Certificados de nacimiento, de Penales y facultativo.
- 4.020.—Isidro Náchter Bañó. Certificado de Penales.
- 4.021.—José Ferrer Tatay. Certificado de Penales.
- 4.026.—Daniel Guillén Giner. Certificado de Penales.
- 4.028.—Gerardo Martínez Díaz. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.030.—Fernando Z. Molperezes Rodríguez. Certificado de antecedentés penales.
- 4.032.—Alfredo Serrano Tomás. Certificados de nacimiento, de buena conducta y facultativo.
- 4.036.—Modesto García Contreras. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.039.—Anselmo Urueña Rodríguez. Certificado facultativo.
- 4.043.—Artemio Plá Nicoláu. Certificado de antecedentés penales.
- 4.052.—Avelino López Casteblanque. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.055.—Enrique Gallego y Moreno. Certificados de nacimiento y facultativo.
- 4.056.—Honorio Garrido Martínez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.058.—Félix Chertudi Zabala. Certificado facultativo.
- 4.059.—Alejandro Blasco Tello. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.061.—Luis Marco Abad. Certificado facultativo.
- 4.063.—Bibiano Herrera Canales. Certificado de nacimiento.
- 4.064.—Miguel González de Queyedo. Certificado facultativo.
- 4.068.—Angel Fransech Macias. Certificado de antecedentés penales.
- 4.069.—Juan Valero Sánchez. Certificado de antecedentés penales.
- 4.071.—Daniel Rodríguez Sanromán. El certificado médico no está expedido en el impreso del Colegio Oficial de Médicos.
- 4.081.—Simón González Cruz. Certificación facultativa.
- 4.091.—Antonio Vilá Arofa. Certificado facultativo.
- 4.098.—Ramón Alonso Ríos. Certificado de buena conducta.
- 4.099.—Liborio Alonso Dueñas. Certificados de nacimiento y facultativo y buena conducta.

4.100.—Justo Díez del Corral y Angulo. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.101.—Cristóbal Vázquez Higuero. Certificado de Penales.
 4.102.—Emiliano de la Fuente Aguilar. Certificado de Penales.
 4.103.—Arturo Mapó Pérez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.104.—Enrique Márquez Barriopedro. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
 4.105.—Joaquín Ferriz Pérez. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
 4.106.—Carlos García Álvarez. Certificado de Penales.
 4.107.—Victoriano Gómez Carnero de Villarrín de Campos. Certificado de nacimiento.
 4.108.—José V. Castillo Cantos. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.109.—José Pío Lao Hernández. Certificados de Penales y facultativo.
 4.110.—Leandro Cámara Teruel. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
 4.111.—Manuel Postigo Domínguez. Certificados de Penales y facultativo.
 4.112.—Juan Ruiz Cano. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.113.—Ángel Lapeña Gonel. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.114.—Basilio Blanco Prieto. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.115.—Francisco Domínguez Fantoni. Certificado de Penales.
 4.116.—Maximiliano Paniego Ecay. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.117.—Melitón Fernández Repiso. Certificación de nacimiento.
 4.118.—Adolfo Hernández Díaz. Certificado Penales.
 4.119.—José Solá Plá. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
 4.122.—Gaspar Medina Vázquez. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.123.—Julio Augusto Fornés Aznar. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
 4.124.—Jorge Sampel Riera. Certificado nacimiento sin legalizar.
 4.132.—Antonio Nieto Hidalgo. Certificado facultativo.
 4.133.—Crescencio Castaño Calderón. Certificado nacimiento sin legalizar.
 4.135.—Lázaro Nebrera Huertas. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.137.—Ángel Antón Martínez. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
 4.139.—Francisco Antón Simó. Certificado de nacimiento.
 4.144.—Manuel Arronte Pentón. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.147.—José Luis Blasco Gallostra. Certificado de buena conducta, certificado de Penales y el facultativo con fecha atrasada.
 4.150.—Jesús Calvo Rodríguez. Certificados de nacimiento y facultativo.
 4.158.—Julio Segura Masanet. Certificado facultativo no está extendido en impreso del Colegio de Médicos.
 4.164.—José Luis Gimeno Herrero. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

4.166.—José Rivas Herrera. Certificado de buena conducta, Penales y el facultativo con fecha atrasada.
 4.167.—Eugenio López Varela. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativos.
 4.168.—Isidro García Ardial. Certificado de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo, así como reintegro en la instancia.
 4.169.—Ángel Fernández García. Certificado de Penales.
 4.172.—Francisco Villar Villar. Certificado facultativo no es del Colegio.
 4.182.—Enrique Pedrero del Pozo. Certificado facultativo no es del Colegio Oficial Médico.
 4.184.—Eduardo Alonso de la Rosa. Certificado facultativo.
 4.185.—Pelayo Moreno Rica. Certificaciones de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.186.—Crescenciano de la Viuda Rojas. Certificado facultativo.
 4.187.—Guillermo Barrio Barrio. Falta reintegro en el certificado de Penales.
 4.190.—Felipe Llorente Merino. Certificado facultativo que no va extendido en el impreso oficial del Colegio de Médicos.
 4.194.—Luis Domingo Fernández Castañón. Reintegro de 1,50 en certificado de buena conducta.
 4.201.—Emilio Benavent Vidal. Certificado de Penales.
 4.207.—Manuel Martín Picazo. Certificado de antecedentes penales.
 4.218.—Amador Chamarro Albasini. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
 4.219.—Maximiano Blasco Saavedra. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
 4.225.—Eudósio Santos García. Certificado facultativo.
 4.230.—Enrique de Perera Chinellato. Certificado de buena conducta.
 4.232.—Miguel Salom Pons. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.235.—Gregorio Torrijo Sánchez. Certificado de Penales.
 4.236.—Manuel Bruña y Bruña. Certificados de nacimiento y Penales y el facultativo por no ir extendido en el impreso del Colegio.
 4.238.—José María Alzaga y Gorostiza. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
 4.239.—Antonio Aguado Garnica. Certificados de nacimiento, Penales y médico.
 4.240.—Dámaso González Pérez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.243.—Francisco Ponce Utor. Certificado de Penales.
 4.245.—José Castro Montañola. Certificado de buena conducta.
 4.246.—Eladio Castro García. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.247.—Juan J. Galán Jane. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.248.—Emilio Casado Fidalgo. Certificado de Penales.
 4.250.—Emilio Castro Crespo. Certificado de Penales.
 4.253.—Damián Hortigüela Ibáñez. Certificado de nacimiento.
 4.255.—Ángel Elena García. Certificado de Penales.

4.256.—José España Sañudo. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
 4.258.—Florencio Martín Vargas. Certificados de nacimiento y facultativo, por no ser del Colegio.
 4.260.—Jaime Disdier Mitjana. Certificado de nacimiento.
 4.261.—Manuel Julio Díaz Gómez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.264.—Eloy Chust Román. Certificado de buena conducta, por ser de fecha atrasada.
 4.266.—Ángel González Álvarez. Certificados de buena conducta, nacimiento, Penales y facultativo.
 4.268.—Eliás Fañanás Elbaile. Certificado de Penales.
 4.272.—Manuel Pérez Polis. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.274.—César Gómez-Calcerrada Yañer. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.273.—Ricardo López García. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.277.—Matías Martínez Sierra. Certificados de nacimiento y buena conducta.
 4.282.—Julián García Mateo. Certificado de nacimiento.
 4.283.—Enrique Garrido Eslava. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.284.—José Benito García Miranda. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.285.—Bartolomé Gayá Serralla. Certificado de nacimiento.
 4.288.—Leoncio Pinto Benítez. Certificados de Penales y facultativo.
 4.289.—Ezequiel Villarroya Montero. Certificado facultativo, por no ir extendido en el impreso del Colegio Médico.
 4.292.—José Antonio Dug Rodríguez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.295.—Jesús Sada Moreno. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.294.—Manuel Vaquera Barragán. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.296.—Leonardo Lozano Mayor. Certificado de Penales.
 4.298.—Mariano Miguel Robledano. Certificado de Penales.
 4.299.—Urbano Sanz Martínez de Espronceda. Certificado de Penales.
 4.300.—Pedro Urrengoechea y Gomez. Certificado de Penales.
 4.301.—Juan Beltrán de Guevara y Bilbao. Certificado de Penales.
 4.302.—Joaquín de Pujana y Aberasturi. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
 4.303.—José Carril Boullosa. Certificado de Penales.
 4.304.—Crescencio Cruz de Barandica y Amparan. Certificado de Penales.
 4.305.—Emilio Arriaga Muñoz. Certificado de Penales.
 4.306.—Constantino Mallo Mallo. Certificado de Penales.
 4.307.—Bernardo Ruiz Arnáiz. Certificado de Penales.
 4.309.—Ángel Beamud Casas. Certificado de Penales.
 4.310.—Hermelindo Carabias Sanchó. Certificados de Penales y facultativo.

- 4.311.—Vicente Alonso Lope. Certificado de Penales.
- 4.312.—Antonio Méndez Moreno. Certificado de Penales.
- 4.315.—Crescencio Cuesta Lozano. Certificado de Penales.
- 4.317.—Luis Sala Portola. Certificado de Penales.
- 4.321.—Manuel Muñoz Torre. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.323.—Armando Castillo Iglesia. Certificado de Penales.
- 4.324.—Mario Ortiz Espadina. Certificado de Penales.
- 4.325.—Camilo Guerrero Ureña. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
- 4.326.—José Pérez Pascual. Certificado de Penales.
- 4.327.—Ángel Baños Blázquez. Certificados de Penales y facultativo, este último por no ir extendido en el impreso del Colegio Oficial de Médicos.
- 4.328.—Ignacio Espinosa Soria. Certificados de Penales y facultativo, este último por no ir extendido en el impreso del Colegio Oficial de Médicos.
- 4.329.—Antonio Peláez Sierra. Certificados de Penales, buena conducta, nacimiento y facultativo.
- 4.330.—Francisco Calatayud García. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.332.—Bernabé Álvarez Martínez. Certificado de Penales.
- 4.333.—José María Huelin Gorria. Certificado de Penales.
- 4.334.—Demetrio Robla Flórez. Certificado de Penales.
- 4.335.—Nicanor Horná Alda. Certificado de Penales.
- 4.336.—Ismael González Rodríguez. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 4.337.—José Andrade Berrocal. Certificado de Penales.
- 4.338.—Domingo Gutiérrez Martín. Certificación de Penales.
- 4.339.—Vicente Torres Roig. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.340.—Miguel Pérez Turrado. Certificados de buena conducta y Penales.
- 4.341.—José María Díaz Álvarez. Certificado de Penales.
- 4.342.—Luis León Andrés. Certificado de Penales.
- 4.343.—Clemente Marijuán y Zamora. Certificado de Penales.
- 4.345.—Bartolomé García Jiménez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.346.—Victoriano Ocio Pedruzo. Certificación de Penales.
- 4.348.—Pablo Pérez Vicente. Certificado de Penales.
- 4.350.—Anastasio García Jiménez. Certificado de Penales.
- 4.352.—José Manuel Fernández Bango. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
- 4.353.—Joaquín Rivera Clemente. Certificado de nacimiento.
- 4.355.—Juan Bautista Albiol Ayet. Certificado de Penales.
- 4.357.—Manuel Parada Regueiro. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.358.—Emilio Guisado de Manchón. Certificado de Penales.
- 4.359.—Braunio Soto Martínez. Certificado de Penales.
- 4.360.—Basilio Solana Sánchez. Certificado de nacimiento.
- 4.361.—Ramón Pérez Barrachina. Certificado de Penales.
- 4.363.—José Marín Fernández. Certificado de Penales.
- 4.364.—José Canales Mira-Perceval. Certificado de Penales.
- 4.365.—Enrique Martínez Hernández. Certificado de Penales.
- 4.366.—Francisco Albadalejo Carretero. Certificado de Penales.
- 4.367.—Luis Joaquín Román Matos. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.368.—Francisco de A. Secall Ardevol. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.369.—Luis Tello Castro. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.373.—Vicente Soto Armeita. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.375.—Arcadio Mario Andrés Luch. Certificado de Penales.
- 4.380.—Basilio Pardo Urra. Certificación de Penales.
- 4.382.—Juan Moñino Bernal. Certificado de Penales.
- 4.383.—Ángel Sánchez Auria. Certificado de Penales.
- 4.384.—Gregorio Lozano Mayor. Certificado de Penales.
- 4.385.—Leopoldo Sanz Periz. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.386.—Joaquín Adolfo Cruz Lozano. Certificado de nacimiento.
- 4.387.—Reyes Juan Blanco Gordillo. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.388.—Manuel Iglesias Berqueiro. Certificado de Penales.
- 4.389.—Antonio Castro Donego. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.390.—Tomás Campomanes Prada. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
- 4.391.—Pedro Mañas Cabrera. Certificado de Penales.
- 4.393.—Ernesto Pérez Andréu. Certificado de Penales.
- 4.394.—Joaquín Saudiel Repiso. Certificado de Penales.
- 4.395.—Manuel V. Aguilera Cabeza. Certificado de Penales.
- 4.397.—Francisco Ramos Montero. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.398.—Joaquín Marzá Sanz. Certificado de Penales.
- 4.399.—José Rubio Monroy. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.400.—Rodesindo Fernández Vilor. Certificado de Penales.
- 4.421.—Bernardino León Romero. Certificado facultativo, por no ir extendido en el impreso oficial del Colegio de Médicos.
- 4.445.—José Cid Pont. Certificación de nacimiento sin legalizar.
- 4.447.—Alfredo Cot Natividad. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.448.—José Calabuig Bolinches. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.450.—Ginés Peñalver Sánchez. Certificados de buena conducta, nacimiento, Penales y médico.
- 4.452.—Alfonso Sáez Zapater. Certificados de nacimiento y Penales, y además buena conducta, por no ir reintegrado.
- 4.453.—José Alonso Troncoso. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.454.—Agripino López Lucas. Certificado de buena conducta, por no ir reintegrado.
- 4.455.—Francisco Joyanes Castro. Certificados de nacimiento y buena conducta (este último por no ir reintegrado).
- 4.457.—Pedro Antonio Sánchez Amador. Certificación de buena conducta, por no ir reintegrada, así como la instancia.
- 4.467.—Leandro Eduardo Renard Canet. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.471.—José García Jiménez. Certificado de Penales.
- 4.472.—Pascual Civanto Morillos. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.473.—Pablo Lozano Lozano. Certificado de nacimiento.
- 4.475.—Francisco Bergillos Cabrera. Certificados de Penales, facultativo y buena conducta (este último por no ir reintegrado).
- 4.477.—José Herreros Fernández. Certificado facultativo.
- 4.478.—Juan Lorite Muñoz. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.479.—Ramón Manuel González López. Certificado de Penales.
- 4.480.—Eduardo Iglesias Curtis. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.481.—Fernando Iglesias Antequera. Certificados de conducta, Penales y facultativo.
- 4.482.—Modesto Martínez Gutiérrez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.495.—Domingo Antonio Allica y Uraín. Certificado de buena conducta, por no ir reintegrado.
- 4.498.—Eliás Coso Arrizabalaga. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
- 4.499.—Clemente Garín Aramburu. Certificado de buena conducta, por no ir reintegrado.
- 4.534.—Rafael Gelabert Estarellas. Certificados de buena conducta, nacimiento, Penales y facultativo.
- 4.535.—Ramón Freixá Carrera. Certificado de nacimiento.
- 4.538.—Francisco Puig Sánchez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.540.—Gregorio Jiménez de Cisneros y de la Herrán. Certificados de Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.542.—Evaristo Sierra Pueyo. Certificado de Penales.
- 4.544.—Juan Antonio Vega González. Certificado de Penales.
- 4.546.—Ángel Piñal Fuente. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo (este último por no ir extendido en el impreso oficial del Colegio de Médicos).
- 4.549.—Ramón Portulás Casalprim. Certificados de buena conducta, Penales y nacimiento, por no ir legalizada.
- 4.563.—Hernando Medialdea Tive. Certificado de buena conducta, por falta de reintegro.
- 4.564.—Vicente Mato Sierra. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
- 4.571.—Crescenciano Herrero Hernández. Certificado de buena conducta, por falta de reintegro.
- 4.581.—Juan Gregorio Carrera. Certificado de nacimiento.

4.590.—Artemio Laullón Alvarez. Certificado de Penales.
 4.592.—Jaime Boiinches López. Certificados de nacimiento, Penales, facultativo y buena conducta.
 4.596.—José Gutiérrez Poch. Faltan algunos reintegros.
 4.599.—Diego Fernández Egea. Certificados de buena conducta, nacimiento, Penales y facultativo.
 4.601.—Juan Melguizo Mainar. Certificado de Penales.
 4.602.—Esteban Marco Ferrer. Certificados de nacimiento y facultativo.
 4.603.—José Peguera Parache. Certificado de nacimiento.
 4.609.—Agapito Alvarez Fernández. Certificado de nacimiento, por no ir legalizado.
 4.612.—Conrado Espiago Sobrecasas. Certificado de nacimiento, por falta de reintegro (póliza de 1,50 pesetas).
 4.613.—Angel Velázquez Cruces. Certificados de nacimiento y buena conducta.
 4.617.—Domingo Puértolas Puértolas. Certificado facultativo.
 4.619.—Francisco Carmona Arance. Certificado de Penales.
 4.620.—Francisco Rodríguez Carmona. Certificado de Penales.
 4.622.—Ramón Peiró Alcocer. Certificados de Penales y facultativo.
 4.623.—Andrés Acosta y Miranda. Certificado de Penales.
 4.624.—José Fernández y Vázquez. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.626.—Severiano Ortiz Bar. Certificado de Penales.
 4.627.—Amancio Pérez del Valle. Certificado de Penales.
 4.628.—Manuel González Alvarez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, Penales y facultativo.
 4.629.—Wenceslao Jarín Ruiz. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.630.—Blas Martín Serrano. Certificado de Penales.
 4.631.—Lorenzo Bermejo Llorente. Certificados de Penales y facultativo.
 4.632.—Modesto Sornoza Ledó. Certificado de Penales.
 4.633.—Ramón Teixidor Quinta. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.634.—Pompeyo López Juan. Certificado de Penales.
 4.636.—Francisco Martínez Carmen. Certificado de Penales.
 4.637.—Domingo Rodríguez Peláez. Certificado de Penales.
 4.638.—Francisco Villar Videira. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.639.—Julio Santos Villanueva. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
 4.640.—Alberto López Fernández. Certificados de buena conducta y Penales.
 4.641.—Octavio Centeno Almenda. Certificado de buena conducta.
 4.643.—Francisco Puig y Tor. Certificado de Penales.
 4.645.—Francisco Lorenzo Verdú. Certificado de Penales.
 4.647.—Pedro Gutiérrez Giménez. Certificado de Penales.
 4.648.—Manuel Simón Varela. Certificado de Penales.
 4.649.—Esteban Múgica Arana. Certificado de Penales.

4.650.—Antonio Robert y Cendré. Certificados de Penales y nacimiento.
 4.661.—Fructuoso Sánchez Méndez. Certificado de Penales.
 4.663.—Eduardo Paris Villar. Certificado de Penales.
 4.665.—José Frade Tejo. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.668.—Francisco López y Santos. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
 4.669.—Ameliano González Anaya. Certificado de Penales.
 4.670.—Manuel González Merino. Certificado de Penales.
 4.671.—José Pemán Fernández. Certificados de buena conducta y Penales.
 4.672.—Emilio Vidal Castro. Certificados de nacimiento y facultativo.
 4.673.—Juan de la Cruz Andrés Piñeiro. Certificación facultativa por no ir suficientemente reintegrada.
 4.686.—Teófilo García González. Certificado de Penales.
 4.689.—Felipe González Marcos. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
 4.690.—Blas Gragera Gómez. Certificados de nacimiento y facultativo; este último no está extendido en el impreso oficial del Colegio.
 4.692.—Francisco Ascason Sanclemente. Certificaciones de nacimiento y facultativo; esta última por no ir suficientemente reintegrada.
 4.693.—Manuel Asensio Asensio. Certificado de Penales.
 4.694.—Antonio Barragán García. Certificación de Penales.
 4.695.—Julian Bosque Navarro. Certificación de nacimiento.
 4.696.—José María Bris Sanz. Certificados de buena conducta y facultativo.
 4.697.—Demetrio Camino Quintana. Certificado de nacimiento.
 4.698.—Mariano Carral Planes. Certificado facultativo.
 4.700.—Francisco Cabo García. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
 4.703.—Diego Jiménez Beltrán. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
 1.708.—Julio Granjera Rodríguez. Certificado facultativo.
 4.709.—Enrique Gutiérrez Francisco. Certificado de Penales.
 4.710.—Jesús Gutiérrez Fernández. Certificados de Penales, buena conducta y facultativo.
 4.711.—Faustino Hernández Acosta. Certificado del médico, por no ir extendido en el impreso oficial del Colegio.
 4.712.—Mariano Hernando Romero. Certificado de Penales.
 4.713.—Rafael Hernando Sancho. Certificado facultativo.
 4.714.—Osorio Herrero Manso. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.715.—Jesús Huerga Zotes. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
 4.716.—Celedonio Juarez Quijano. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
 4.717.—Manuel Larios Prieto. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.719.—Angel López Bernal. Certificado de nacimiento.
 4.720.—Alejandro López Roldán. Certificados de nacimiento y Penales.

4.721.—Pedro Lozano Pérez. Certificados de nacimiento y facultativo.
 4.722.—Julian Martín García. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
 4.723.—José Manuel Martín Camacho. Certificación de nacimiento.
 4.724.—Carlos Manzano Beceolas. Certificados de nacimiento, buena conducta y Penales.
 4.725.—Juan Mateos Parro. Certificado de nacimiento.
 4.726.—Emilio Martínez García. Certificado de nacimiento.
 4.727.—Luis Martínez González. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
 4.729.—Manuel Miralles Miralles. Certificados de Penales y facultativo; este último por no ir extendido en el impreso del Colegio.
 4.732.—Rogelio Nicieza Ríos. Certificado de Penales.
 4.733.—Gabriel Núñez García. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
 4.735.—Ramón Ontorelo Bernárdez. Certificado facultativo, por no ir extendido en el impreso oficial del Colegio.
 4.738.—Luis Pardo Camba. Certificado de nacimiento.
 4.739.—Laureano Pastor Romo. Certificado de nacimiento.
 4.740.—Eduardo de la Peña del Angel. Certificado de Penales.
 4.741.—Joaquín Peñalva Vercher. Certificados de Penales y facultativo; este último por no ir extendido en el impreso del Colegio.
 4.742.—Bartolomé Pérez Gallardo. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
 4.747.—Prudencio Puente Miguel. Certificado de Penales.
 4.748.—Isidro Nivera de la Torre. Certificado de Penales.
 4.749.—José Roda Díaz. Certificado de Penales.
 4.750.—Manuel Rodríguez Bautista. Certificado de Penales.
 4.752.—Pedro Manuel B. Rodríguez Lojo. Certificado de Penales.
 4.754.—Indalecio Rodríguez Rodríguez. Certificado de nacimiento.
 4.758.—José María Rovira Casols. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.761.—Pedro Sáenz de Miera Alonso. Certificados de nacimiento y Penales.
 4.763.—Leoncio Sánchez Cardete. Certificado de Penales.
 4.764.—Sebastián Sánchez García. Certificado de nacimiento.
 4.765.—Tomás Sanz Ramia. Certificado de Penales.
 4.766.—Ignacio Setó Gateu. Certificado de nacimiento.
 4.768.—Emiliano Suárez Benito. Certificados de Penales y facultativo.
 4.770.—Agustín Tello Fernández. Certificado de Penales.
 4.771.—José María Tejedor Molinero. Certificado de nacimiento.
 4.772.—Lorenzo Torrado Caballero. Certificado de nacimiento.
 4.773.—Antonio Fernández Jolis. Certificado de Penales.
 4.774.—Luis Torres González. Certificado facultativo.
 4.775.—Matias Trillo Ruiz. Certificado de Penales.
 4.776.—Julio Vaquero Peña. Certificado de Penales.

- 4.777.—Eulogio Vázquez Rengifo. Certificado de Penales.
- 4.780.—Tomás Yáñez Magdalena. Certificación facultativa.
- 4.781.—José Gómez Cristóbal. Certificado de Penales.
- 4.784.—Alfonso Alonso Portugués. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.785.—Francisco Chacón y Valdecañas. Certificado de Penales.
- 4.790.—Arturo Alvarez San Román. Certificado facultativo.
- 4.791.—José Antúnez Alfonso. Certificados de nacimiento y facultativo.
- 4.793.—Martín Arraiz Zubiri. Certificado de nacimiento.
- 4.794.—Antonio Casajús Marrugarren. Certificado facultativo.
- 4.795.—Lorenzo Cid González. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
- 4.797.—Leandro Cartell Ballester. Certificado de Penales.
- 4.798.—Francisco Segarra Melons. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 4.802.—Ramiro Hernández Seguí. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.803.—Julían Velasco del Olmo. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.807.—Florentino Fernández Fernández. Certificado facultativo.
- 4.808.—José Fontanet Lafuente. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.810.—Miguel Pamplona Jiménez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.811.—Eustasio Lozano Mayor. Certificado de Penales.
- 4.817.—Francisco Gorrochategui Asurmendi. Certificado de Penales.
- 4.819.—José, Hernández Gómez. Certificado de nacimiento.
- 4.820.—Joaquín Herrero Sastre. Certificado de buena conducta.
- 4.821.—Juan Jesús Hernández López. Certificado de Penales.
- 4.822.—Ireneo Guezala y Murúa. Certificado de Penales.
- 4.824.—Fidel Isaiás López Morenilla. Certificado de Penales.
- 4.825.—Alfonso López López. Certificado de Penales.
- 4.826.—Ángel López Maestro. Certificados de buena conducta (por faltar póliza de 1,50 pesetas en el reintegro), Penales y facultativo, este último por no ir extendido en el impreso oficial del Colegio de Médicos.
- 4.829.—Alvaro Marqués Alvarez. Certificados de buena conducta y Penales.
- 4.831.—Marcelino Méndez González. Certificado de buena conducta.
- 4.832.—Constantino Martínez Ródenas. Certificado de nacimiento.
- 4.838.—Luis Perruca Gálvez. Certificado de antecedentes penales.
- 4.840.—Luis Puras Pina. Certificado de buena conducta.
- 4.844.—Rosendo Rodríguez González. Certificados de buena conducta y facultativo.
- 4.843.—Rosendo Rodríguez y Fernández. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.846.—Antonio Sáiz y Sáiz. Certificado de nacimiento.
- 4.850.—Luis Santafé Montalbán. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.851.—Orencio Seura Montero. Certificación facultativa.
- 4.853.—Eloy Soriano Díaz. Certificado facultativo.
- 4.855.—Manuel Tejedor Garrote. Certificado de nacimiento.
- 4.858.—Antonio Tortosa Navarrete. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.859.—José Luis de Unceta Arroyo. Certificado facultativo.
- 4.860.—Clemente Urán Cuesta. Certificados de buena conducta y Penales.
- 4.863.—Luis Torres Cordeira. Certificado de Penales.
- 4.864.—Antonio Fortes y Fortes. Certificado de Penales.
- 4.867.—Rafael Gardó Vidal. Certificado de Penales.
- 4.869.—José Ramón Mayáns Codina. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.870.—Juan Miguel Jarana César. Certificado de Penales.
- 4.871.—Antonino Serna Sáez. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.872.—Antonio Fernández Vázquez. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.873.—Pedro Parada Crespo. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.874.—Eduardo García Pérez. Certificado de Penales.
- 4.875.—Juan Domínguez Loro. Certificado de Penales.
- 4.876.—Vicente Monfil Tornal. Certificados de nacimiento y facultativo.
- 4.878.—Domingo Villarreal Gil. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.879.—Blas Vázquez Romero. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.880.—Juan Mir Capó. Certificado de Penales.
- 4.881.—Francisco A. Talens Calatayud. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.882.—Porfirio Plaza Alvarez. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.883.—Luis Gessa Loaysa. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.884.—Manuel Cidrón Tribello. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.885.—Manuel García de Angulo y Blasco. Certificado de Penales.
- 4.886.—José Gallardo Ruiz. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.887.—Carlos Vert Ayala. Certificado de penales.
- 4.888.—Narciso Bernabé Pascual. Certificado de Penales.
- 4.889.—Ernesto Tapia Andrés. Certificado de Penales.
- 4.890.—Domingo Mateos Alvarez. Certificado de Penales.
- 4.892.—Basilio Corrales España. Certificado de Penales.
- 4.894.—José Zamorano Real. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.896.—José Contreras Fortes. Certificado de nacimiento.
- 4.897.—Félix López Rodríguez. Certificado de Penales.
- 4.898.—José Luceño Sánchez. Certificados de nacimiento y facultativo.
- 4.899.—Domingo Notario y Notario. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.900.—Ricardo de la Blanca Perñiñez. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.901.—Valentín Yagüe Gutiérrez. Certificado de Penales.
- 4.902.—Antonio Cava y Cascos. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.903.—Ángel Rodríguez Tocino. Certificado de Penales.
- 4.904.—Balbino Quesada Murciano. Certificado de Penales.
- 4.905.—Antonio Molina Madrid. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.908.—José Montoro Navarro. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.910.—Francisco Ruiz Rovira. Certificado de Penales.
- 4.911.—Lorenzo Rubio de la Peña. Certificado de Penales.
- 4.912.—José Cascales Lifante. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.913.—Manuel Benavides Linares. Certificado de Penales.
- 4.914.—Ángel Felipe Salguero. Certificado de Penales.
- 4.915.—Manuel Pascuas Martínez. Certificado de nacimiento.
- 4.916.—Manuel Domínguez Liñares. Certificado de Penales.
- 4.917.—Antonio Sanchis García. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.918.—Leonides Río Calderón. Certificado de Penales.
- 4.920.—Rufino Alonso García. Certificados de nacimiento y Penales.
- 4.922.—Bartolomé Vidal Ubeda. Certificado facultativo.
- 4.924.—Jesús Rodríguez Erasa. Certificado de Penales.
- 4.925.—Jaime Maseda Freire. Certificado de Penales.
- 4.929.—Moisés Martín Sanabria. Certificado de Penales.
- 4.931.—Jaime López Pardo. Certificado de Penales.
- 4.933.—Santos Varona Pérez. Certificado de penales.
- 4.934.—Solans Diana (Ignacio). Certificación de Penales.
- 4.935.—Francisco López Bardají. Certificados de Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.936.—Germán Rosado Lucas. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 4.939.—Francisco Medina Montoya. Certificado de Penales.
- 4.940.—Domingo Verdú Suárez. Certificado de Penales.
- 4.941.—Demetrio Egidio Torre. Certificado de buena conducta.
- 4.942.—Francisco Cañamares Moreno. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 4.944.—Samuel Sáenz de Urturi y Gómez de Mantilla. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.
- 4.946.—Manuel Torres Navarrete. Certificado de Penales.
- 4.947.—Ameliano Mozo Bravo. Certificado de Penales.
- 4.950.—Pedro Martínez Hernández. Certificado de Penales.
- 4.951.—Fernando Díaz Cormenzana. Certificados de buena conducta y Penales.
- 4.953.—Juan Comenge Chornet. Certificación de nacimiento.
- 4.954.—Delfín Val Jarrín. Certificados de nacimiento y facultativo.
- 4.956.—Amadeo Quiroga Valcárcel. Certificado de Penales.
- 4.958.—Eutimio Rodríguez López. Certificado facultativo.
- 4.960.—Antonio Satorres Pascual. Certificado de Penales.

- 4.965.—Esteban Díaz Reyes.—Certificados de nacimiento y buena conducta.
- 4.966.—Mariano Díez Arribas.—Certificado de nacimiento.
- 4.973.—Mateo Francisco Rodríguez Broncano. Certificado de nacimiento.
- 4.976.—José J. Simó Plá. Certificado facultativo.
- 4.980.—Joaquín Miñano Hervás. Certificado de Penales.
- 4.982.—Juan Sánchez Cañas. Certificado de nacimiento y Penales.
- 4.984.—Juan Martínez Oller. Certificados de Penales y facultativo.
- 4.985.—Pelayo Rodríguez Pacheco. Faltan todos los documentos.
- 4.986.—Antonio Llamas Sánchez. Faltan todos los documentos.
- 5.026.—Manuel Martín Viñolo. Certificación facultativa.
- 5.030.—Juan José Arnal Serrano. Falta reintegro de la certificación de buena conducta.
- 5.035.—Benedicto Fariña Martínez. Falta certificación facultativa.
- 5.047.—Francisco Ramírez González. Falta certificación de Penales.
- 5.048.—Francisco Martínez Vigo. Falta certificación de nacimiento, Penales y facultativa.
- 5.056.—Miguel Camarasa Liria. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 5.052.—Alonso Domínguez Gil. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.
- 5.054.—Adolfo Vaillant Casals. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.
- 5.055.—Victor Fernández Pérez. Certificados de Penales y facultativo.
- 5.057.—Juan Más Cavallé. Certificados de Penales y facultativo.
- 5.058.—Rogelio Campa Castillo. Certificado de Penales.
- 5.060.—Angel Olarte Espeso. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.063.—Pedro Pareja Leiva. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.064.—José María Belinchón Valera. Certificado de Penales.
- 5.065.—Laureano Samaniego Martín. Certificado de Penales.
- 5.067.—Jenaro Vidásole y Elorrieta. Certificado de Penales.
- 5.068.—Juan Martín Heras. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 5.069.—Juan Monteagudo Cobelo. Certificado de Penales.
- 5.071.—Braulio Javaloyes Javaloyes. Certificados de Penales y facultativo.
- 5.072.—Manuel Taboada Benés. Certificado de Penales.
- 5.073.—Pedro Alemán Echenique. Certificado de Penales.
- 5.074.—Manuel Bea Gutiérrez. Certificado de Penales.
- 5.075.—Francisco Probanza Calvo. Certificado de Penales.
- 5.076.—Manuel Sanz Pinilla. Certificado de Penales.
- 5.077.—José Sebastián Celma. Certificado de Penales.
- 5.078.—Antonio Boya Sopena. Certificado de Penales.
- 5.079.—Francisco Sanz Rodríguez. Certificado de Penales.
- 5.081.—José Velázquez Galindo. Certificado de Penales.
- 5.083.—Nicolás Sánchez Castilla. Certificado de Penales.
- 5.084.—Ervigio García Requena. Certificado de Penales.
- 5.085.—Daniel Boyero Vicente. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.
- 5.086.—José González Raya. Certificados de nacimiento y Penales.
- 5.088.—Natividad Sánchez Mendiola. Certificado de Penales.
- 5.091.—Mariano Lamula Salinas. Certificado de penales.
- 5.092.—Fernando Moro Fernández. Certificados de nacimiento y penales. La certificación facultativa no está expedida en papel del Colegio Médico Oficial.
- 5.095.—Francisco Peral Blanco. Certificado de penales.
- 5.096.—Jorge Aimé Theron. Certificado de Penales.
- 5.097.—Francisco Agustí Zurriaga. Certificado de Penales.
- 5.099.—Eugenio García Pérez. Certificados de nacimiento, buena conducta, penales y facultativo.
- 5.100.—Agenor Quintas González. Certificados de nacimiento y penales.
- 5.101.—Joaquín Gázquez Díaz. Certificado de penales.
- 5.102.—José Menezo Pellón. Certificado de penales.
- 5.103.—Vicente Iglesias Fiz. Certificado de penales.
- 5.104.—José Carballo Corrales. Certificado de nacimiento y de penales.
- 5.105.—Ricardo Campos y Fernández-Yañez. Certificado de penales.
- 5.106.—Francisco López de Linares Cadiñanos. Certificado facultativo.
- 5.107.—Rafael Ruiz Martínez. Certificado de penales.
- 5.108.—Valentín de Arrese y Azcoaga. Certificado de penales.
- 5.110.—Juan Antonio Usón Polo. Certificado de penales.
- 5.111.—Juan Bernard Cazcarra. Certificados de penales y facultativo.
- 5.113.—Antonio García Tojo. Certificados de penales y médico.
- 5.116.—Gustavo del Barco Cabezas. Certificado de penales.
- 5.118.—Vicente Francisco Duque Martín. Certificado de penales.
- 5.119.—Jesús Esteban Rollán. Certificado de penales.
- 5.120.—Aurelio Gallego Romero. Certificado de penales.
- 5.121.—Ambrosio García Castronuño. Certificado médico.
- 5.123.—Domingo González González. Certificado de penales. El certificado médico no está expedido en papel del Colegio Médico Oficial.
- 5.124.—Angel Eloy García Pezi. Certificado de penales.
- 5.125.—Teodosio Marcos Muñoz. Certificados de nacimiento, buena conducta, de penales y médico.
- 5.126.—Bartolomé Munar Bestard. Certificado de penales.
- 5.127.—Pedro Navarro Montolio. Certificado de penales.
- 5.134.—Ismael Esnal de la Torre. Certificado de penales. El certificado médico no es del Colegio Oficial Médico.
- 5.135.—Miguel González Miret. Certificados de nacimiento y de penales. El certificado médico no es del Colegio Oficial Médico.
- 5.136.—Lorenzo Galeote Anoria. Certificado de penales.
- 5.137.—Francisco Rueda Alvarez. Certificado de penales.
- 5.138.—Pedro Homdeden Morera. Certificados de nacimiento, buena conducta, de penales y médico.
- 5.139.—Pedro Sancho Tous. Certificados de nacimiento y de penales.
- 5.140.—José Albelo Albelo. Certificado de penales. El certificado médico no es del Colegio Oficial Médico.
- 5.141.—José María Rodríguez Gutiérrez. Certificado de Penales.
- 5.143.—Ignacio Pérez Carabella. Certificado de Penales.
- 5.144.—Rodrigo Rodrigo Tejedor. Certificados de Penales y médico.
- 5.145.—Manuel Garande y Uribe. Certificado de Penales.
- 5.146.—Eusebio Muñoz Boga. Certificado de Penales.
- 5.147.—Baltasar Díaz Santalla. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.148.—Francisco Reyes Herrera. Certificado de Penales y médico.
- 5.149.—José Alvarez Arguiz. Certificado de Penales.
- 5.150.—Francisco Ardao Freire. Certificado de Penales.
- 5.151.—Angel García Díez. Certificado de Penales.
- 5.152.—Manuel Moragón Oviedo. Certificado de Penales.
- 5.153.—Faustino López Pérez. Certificado de Penales.
- 5.154.—Domingo David Orte Soriano. Certificado de Penales.
- 5.155.—Fausto Piqueras Berbegal. Certificados de Penales y médico.
- 5.156.—Ernesto Vega Sánchez. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.157.—Mario Ortega Hernández. Certificados de nacimiento y médico.
- 5.158.—Miguel Sirvent Cerrillo. Certificado de Penales.
- 5.159.—Pedro Montero Domínguez. El certificado médico no es del Colegio Oficial de Médicos.
- 5.160.—Angel Manzano Martín. Certificado de Penales.
- 5.161.—Gregorio García Gutiérrez. Certificados de nacimiento, de Penales y médico.
- 5.162.—Francisco Ruiz Herrera. Certificado de Penales.
- 5.163.—Carlos García Hernández. Certificado de Penales.
- 5.164.—Miguel Vidal Prieto. Certificados de nacimiento, de Penales y de médico.
- 5.165.—Francisco Giménez Sáenz. Certificados de nacimiento, de Penales, de buena conducta y médico.
- 5.166.—Asterio Mira Rizo. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.167.—Bienvenido García Fernández. Certificado de Penales.
- 5.168.—Juan Taboada Nogueira. Certificado de Penales.
- 5.169.—Amando Fernández Fernández. Certificado de Penales.
- 5.170.—Ignacio de Goicoechea Homar. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.171.—Sebastián Garanto Ariño. Certificado de Penales.
- 5.172.—Miguel Villalobos Moreno. Certificados de Penales y médico.
- 5.173.—José Palau Galitó. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.174.—Rafael Medina Ruiz. Certificado de buena conducta.
- 5.176.—Angel Lozano Solís. Certificado de Penales.
- 5.177.—Pedro Lozano Solís. Certificado de Penales.

- 5.178.—Volusiano Merino Arce. Certificado de Penales.
- 5.179.—Jesús Rojo López. Certificado de Penales.
- 5.180.—Antonio Pastor Vera. El certificado médico no es del Colegio.
- 5.181.—Paurides González Vidal. Certificado de Penales.
- 5.182.—Adolfo Carnicero Méndez. Certificados de nacimiento, de Penales y médico.
- 5.183.—Sebastián del Olmo y Tapiador. Certificados de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.184.—Jesús Perales Gómez. Certificado de Penales.
- 5.185.—Alejandro de Ezquiaga y Aldamiz. Certificados de Penales y médico.
- 5.186.—Leandro Carrillo Ramírez. Certificado de nacimiento.
- 5.187.—Juan Manuel Bilbao Garay. Certificado de Penales.
- 5.188.—Daniel Ausín Alonso. Certificado de Penales.
- 5.189.—Domingo Alabán Agustí. Certificado de Penales.
- 5.190.—José Guillermo Blanquer Sirvent. Certificados de Penales y médico.
- 5.192.—José Griera Farreras. Certificado médico.
- 5.195.—Domingo Rodríguez Fernández. Certificado de Penales.
- 5.197.—Rafael Infante Aragón. Certificado de Penales.
- 5.199.—Fernando Rodrigo Gómez. Certificados de Penales y médico.
- 5.200.—Antonio Fernández Vázquez. Certificados de nacimiento, de Penales, de buena conducta y médico.
- 5.201.—Eugenio Ibergallartu y Martínez. Certificados de nacimiento, de Penales, buena conducta y médico.
- 5.202.—Rafael Moreno Moreno. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.203.—Rafael Gutiérrez Rodríguez. Certificado de Penales.
- 5.204.—Manuel del Río Alonso. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.205.—Juan Ruiz Cardeñoso. Certificado de Penales.
- 5.206.—Ramón Martínez Pastor. Certificado médico.
- 5.207.—Manuel Alarcón Martín. Certificado de Penales.
- 5.208.—Antonio Manuel Romero Álvarez. Certificado de nacimiento.
- 5.209.—Enrique Sanchis Ubeda. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.210.—Abel Ortega Barrera. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.211.—Pascual Company Sanchis. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.212.—Vicente Juan García. Certificados de Penales y médico.
- 5.213.—Sergio Martínez Fernández. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.214.—Jaime Pi y Teixidor. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.215.—Pacífico Ollas Botella. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.217.—Antonio Ruiz Gil. Certificado de Penales. El certificado médico no es del Colegio Oficial.
- 5.218.—Francisco Maeszo Maeszo. Certificado de Penales.
- 5.220.—Pedro Gómez Gómez. Certificado de Penales.
- 5.222.—Ramón López Amador. Certificado de Penales.
- 5.223.—José Piñeiro Lino. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.224.—José Muro Ruano. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.225.—Gabriel Matéu Nairata. El certificado de nacimiento sin legalizar.
- 5.226.—Antonio Arcos Palacios. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.227.—Miguel Franco Ortuño. Certificados de Penales y médico.
- 5.228.—Mario Estévez Galván. Certificado de Penales.
- 5.229.—Arsenio Sarmiento Alonso. Certificado de Penales.
- 5.232.—Bienvenido Torre Herrero. Certificado de Penales.
- 5.233.—Manuel Bernardo Pablos García. Certificado de Penales.
- 5.234.—Luis López Berrocoso. Certificado de Penales.
- 5.235.—José Cancho Pizón. Certificado de Penales.
- 5.237.—Bernardo Narváez Arias. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.238.—Juan Bigas Balot. Certificados de Penales y médico.
- 5.239.—Julian Castillejo y Sanz. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.240.—Angel Negro Alonso. Certificados de nacimiento, de buena conducta y médico.
- 5.241.—Salvador Cuevas Tudanca. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.242.—Silverio Muñoz Rodríguez. Certificado de Penales.
- 5.243.—Francisco Ribalta Cordomí. Certificados de nacimiento, de Penales y médico.
- 5.244.—Teófilo Villar del Río. Certificado de Penales.
- 5.245.—Julio Espinosa Gómez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.246.—Lorenzo Bailó Diest. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.247.—Clemente de Paz Caveró. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.248.—José Sampérez Janín. Certificado de Penales.
- 5.249.—Francisco Elzo Urrestarazu. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.251.—José Delgado García. Falta firmar la instancia.
- 5.252.—Aurelio Cotaina Rodrigo. Certificado de Penales.
- 5.253.—Daniel Alonso Martín. Certificado de Penales.
- 5.254.—Pedro Pérez Plá. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico. Falta firmar la instancia.
- 5.255.—Laureano Alboreca Abadía. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.256.—Alberto Ayguavives Cuatrecazas. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.257.—Claudino Cadierno Feliz. Certificado de Penales.
- 5.258.—José María Domingo Albert. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.259.—Ramón Díaz Serrano. Certificado de Penales.
- 5.260.—Federico Losada San Román. Certificado de Penales y firmar la instancia.
- 5.261.—Francisco Rodríguez González. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.262.—Rafael Esteve y Mulet. Certificado de Penales.
- 5.263.—Fernando Gil de Zúñiga y Calvo. Firmar la instancia.
- 5.265.—Enrique Díaz Díaz. Certificados de nacimiento, buena conducta y médico.
- 5.266.—Miguel Díaz Jiménez. El certificado médico no es del Colegio Oficial.
- 5.267.—Anselmo Serna y Sedano. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.268.—Juan Mato Toja. Certificado de Penales.
- 5.269.—Manuel de la Infesta y Díaz de Villegas. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.270.—Manuel Mascarell Francés. Certificado de Penales.
- 5.271.—Laurentino Uriszar Aldaca. Certificado de Penales.
- 5.272.—Crescencio Pastor Redondo. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.273.—Lucio Castellanos Pérez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.274.—José García García. Certificado de Penales.
- 5.276.—José Garzón Casino. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.277.—Esteban Durán Navarro. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.278.—Jacinto Redondo Merino. Certificado de Penales.
- 5.279.—Ignacio Díez Hernández. Certificado de Penales.
- 5.281.—Manuel Rojas Sarmiento. Certificado de Penales.
- 5.284.—Ramón Fernández García. Certificación de nacimiento.
- 5.285.—Pedro Jiménez Albaladejo. Certificado de Penales.
- 5.287.—Juan María García Fernández. Certificado de Penales.
- 5.289.—Luis Cáceres Clarós. Certificados de Penales y buena conducta.
- 5.290.—Simón Fraile Rubio. Certificado de Penales.
- 5.291.—Andrés Martín Cacho. Certificado de Penales.
- 5.292.—Ramón Funes Sánchez. Certificado de Penales.
- 5.293.—José Sánchez Val. Certificado de Penales.
- 5.295.—Manuel Alvaro Sorribes. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.296.—Argimiro Díaz Amor. El certificado médico no es del Colegio Oficial.
- 5.297.—Miguel Socías Bennasar. Certificado de Penales.
- 5.298.—Juan José Uceró Martín. Certificado de Penales.
- 5.300.—Rufino Hernández Díaz. Certificado de Penales.
- 5.301.—Camilo Andrés y Andrés. Certificado de Penales.
- 5.303.—Eugenio Pérez Neira. Certificado de Penales.
- 5.304.—Francisco Arias Santiago. Certificado de Penales.
- 5.305.—Mariano Gómez Puyo. Certificados de Penales y médico.

- 5.396.—Herminio Calatayud Benavent. Certificado de Penales.
- 5.399.—Eduardo Pedro García Sánchez. Certificado de Penales.
- 5.310.—Matías Totx Flixx. Certificado de Penales.
- 5.311.—Eliás Gutiérrez Pérez. Certificados de Penales y médico. El certificado de nacimiento sin legalizar.
- 5.312.—Luciano Hernández Calvo. Certificados de nacimiento y Penales.
- 5.313.—Cristóbal Hernández Casado. Certificado de Penales.
- 5.314.—Benito Ignacio Cobos López-Baños. Certificados de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.316.—Mariano Santamaría Sebastián. Certificado de Penales.
- 5.317.—Pascual Corbeira García. Certificado de Penales.
- 5.318.—Manuel Lens Dávila. Certificado de Penales.
- 5.319.—Eliseo Vilar Aliaga. Certificado de Penales.
- 5.320.—Virgilio Blanco Arribas. Certificado de Penales.
- 5.321.—Justo Arines Aller. Certificado de Penales.
- 5.324.—Antonio Cañas Tirado. Certificado de Penales.
- 5.328.—Ricardo Ceniceros Hervias. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.330.—Santiago Sánchez Mora. Certificado de Penales.
- 5.333.—Juan Díaz Serrano. Certificado de Penales.
- 5.334.—Matías García Carpena. Certificados de nacimiento y Penales. El certificado médico no es del Colegio.
- 5.335.—Pascual Alfonso Crespo. Certificados de nacimiento y Penales.
- 5.336.—Julio Goñi Larumbé. Certificado de Penales.
- 5.337.—Vicente Benito Felipe. Certificado de Penales. El certificado de nacimiento está sin legalizar y falta reintegro.
- 5.338.—Estanislao Eguillor Esparza. Certificado de Penales.
- 5.339.—Amador Rodríguez Guerra. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.340.—Juan Nin Güell. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.344.—Antonio Colinet Vega. Certificados de nacimiento, de Penales y médico.
- 5.346.—Manuel Ruiz Llanos. Certificado de Penales.
- 5.347.—Victoriano Torres Poza. Certificado de Penales. El certificado médico no es del Colegio Oficial.
- 5.348.—Antonio Santiago Gallego Pérez. Certificado de Penales.
- 5.349.—Santiago Arroyo Sanz. Certificado de Penales. La certificación facultativa no es del Colegio Oficial.
- 5.350.—Laureano Núñez Quintana. Certificado de Penales.
- 5.352.—Justo Cuartero Escribano. Certificado de Penales.
- 5.354.—Miguel García Gervás. Certificado de Penales.
- 5.356.—Carlos Martín Repila. Certificado de Penales.
- 5.358.—Lucas Romero Martín. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.359.—Cosme Sáinz San Juan. Certificado de Penales.
- 5.360.—Octavio Perruca Gálvez. Certificado de Penales.
- 5.364.—Sebastián Artés y Reig. Certificado de Penales.
- 5.365.—Casimiro Bañuelos Lucio. Certificado de Penales.
- 5.366.—José Capilla Beltrán. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.367.—Aquilino Carrascal Coscón. Certificado de Penales.
- 5.369.—Luis Chinchilla Milego. Certificado de Penales.
- 5.372.—Onofre Salvá Mulet. Certificados de Penales y médico.
- 5.373.—Antonio Cuerdo Rodríguez. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.374.—José Andrés Román. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.376.—Manuel Bejarano Benítez. Certificado de Penales.
- 5.377.—Juan Redondo Hidalgo. Certificados de buena conducta y de Penales.
- 5.381.—Federico Barrio Hermida. Falta reintegro del certificado de buena conducta.
- 5.382.—Felipe Barrios Lobato. Certificado médico.
- 5.383.—Antonio Beltrán Ramos. Falta reintegro del certificado de buena conducta.
- 5.384.—Ernesto Carpio Baltasar. El certificado médico no es del Colegio.
- 5.385.—Florencio Cerrato Conde. Certificado de nacimiento.
- 5.386.—José Grande-Caballero Díaz. Certificado de nacimiento. El certificado médico no es del Colegio.
- 5.389.—Jesús Lanao Coronas. Certificados de Penales y médico.
- 5.390.—Prudencio Marín López. Certificados de nacimiento y médico.
- 5.392.—Vicente Martínez Ferrándiz. La certificación de nacimiento, sin legalizar.
- 5.394.—Ramón Prendes Macaya. Certificado de Penales.
- 5.396.—Francisco Sánchez Olmedo. Certificación de nacimiento. Al certificado de buena conducta le falta 2,80 pesetas de reintegro.
- 5.398.—Segundo Tarancón Pastora. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.399.—Emigdio Ollés San Juan. Falta reintegro de 1,50 en el certificado de buena conducta.
- 5.400.—Francisco Martínez López. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.402.—Ceferino Andrés Sánchez. Certificado médico.
- 5.404.—Emilio Juan González Alcalde. Certificado de nacimiento.
- 5.409.—Enrique Cervera Lurbe. Certificado médico.
- 5.410.—Augusto Martín Lomas. Certificados de nacimiento, de Penales y médico.
- 5.412.—Cayetano Rodríguez Aranda. Certificado médico.
- 5.417.—Juan Antonio Candón Calatayud. Certificados de nacimiento y de Penales.
- 5.418.—Antonio Ruiz Ossorio.—Certificados de nacimiento y de Penales. Al certificado de buena conducta le falta reintegro de tres pesetas. El certificado médico no es del Colegio Oficial.
- 5.420.—Mariano Arocas Correcher. Certificado de Penales. Al certificado de buena conducta le falta reintegro de tres pesetas.
- 5.422.—José Antonio Caja Soler. La certificación de nacimiento sin legalizar.
- 5.425.—Luciano Díaz Muñiz. Certificado médico.
- 5.427.—Luciano Flores Miguel. Certificado de buena conducta.
- 5.430.—Aureliano Herrero Vicente.
- 5.433.—Leto Liaño Rubio. Certificado de Penales.
- 5.436.—Antonio Mira-Perceval Almiñana. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.445.—Pedro Antonio Soriano García. Certificados de Penales y médico.
- 5.446.—Pascual Talamantes Martí. Certificado de Penales. Al certificado de buena conducta le falta reintegro de tres pesetas.
- 5.558.—José Luis Vicente Montes. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.450.—Escolástico Medina Molineiro. Certificado de Penales.
- 5.452.—Francisco Esteban Mañas. Certificado médico.
- 5.464.—Manuel Jimena Salgado. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.471.—Jesús del Alamo Santamaría. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.472.—Eladio Prudencio Asúa Berberana.—Certificados de Penales y médico.
- 5.473.—Isidoro Asensio Rodríguez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.474.—Florentín Ara Petriz. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.475.—Desiderio Alcalde García. Certificación de nacimiento falta legalizar, y en el certificado de buena conducta falta reintegro de 2,75 pesetas.
- 5.476.—Trocedio Aragón Maroto. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.477.—Carmelo Aguado Quivira. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.479.—Diego Amores Ortega. Falta póliza de tres pesetas en el certificado de buena conducta, y falta certificado médico.
- 5.481.—Joaquín Bel-Lan Garrañana. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.482.—Hermenegildo Bocos Miguel. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.483.—Julían Benito Delgado. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.484.—Pedro Carbajo Chimeno. Certificado de Penales.
- 5.485.—Rafael Coca Osuna. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.487.—Manuel Cardenete Ortiz. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.488.—Maximino Castañeda y Caballo. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.489.—Leonardo Conejero Oviedo. Certificados de buena conducta y de Penales. La certificación de nacimiento sin legalizar.

- 5.490.—Juan Cobos Fernández. Certificados de buena conducta y de Penales.
- 5.491.—Jesús Cantos Bayona. Certificados de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.492.—Eduardo Cerezo Alvarez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.494.—Angel Casado Rodríguez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.495.—Juan Cueto Gutiérrez. Certificación de nacimiento. Faltan también pólizas de 1.50 pesetas en los certificados de buena conducta y médico.
- 5.496.—Tiburcio Córcoles Ruiz. Certificados de Penales y médico. Faltan también pólizas de 1,50 pesetas en los certificados de nacimiento y buena conducta.
- 5.497.—Vicente Cabeza Fernández Campa. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.498.—Eladio Catalá Tomás. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.499.—Antonio Calzado García. Certificados de buena conducta y médico. También falta reintegrar la instancia.
- 5.500.—Francisco Cepeda Aragón. Certificados de Penales, de buena conducta y médico.
- 5.502.—Baltasar Dasi Boto.—Certificado de nacimiento.
- 5.503.—Sebastián Domenge Alomar. Certificado de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.505.—Daniel Isidoro Delgado Martínez. Sin documentos.
- 5.506.—Agustín Díez y Pardo. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y Médico.
- 5.507.—Luis Díez Zabala. Certificado de Penales.
- 5.508.—José Espejo Martínez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.509.—Alberto Egusquiza Ortúa.
- 5.511.—José Font Marzal. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.512.—José Antonio García Borbolla y Sanjuán. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.513.—Luis Gasull Jiménez. Certificados de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.514.—Aurelio García Rodríguez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.515.—Fernando González Hidalgo. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.516.—Manuel González González. Certificado de Penales.
- 5.517.—Rufino García Rivas. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.518.—Jesús García Recio. Certificados de nacimiento, Penales y médico.
- 5.519.—Julio González González. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.520.—Miguel Gutiérrez Gil. Certificados de buena conducta y médico.
- 5.521.—Manuel González Alonso. Certificado de Penales.
- 5.522.—José González Sánchez. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.524.—Pascual Pérez Soler. Certificado de Penales. El certificado médico no viene en papel del Colegio Oficial Médico.
- 5.525.—Jerónimo Hazas Fernández. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.526.—Plácido Ibáñez Villena. Falta reintegro en el certificado de buena conducta.
- 5.529.—Antonio López Gallardo. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.532.—Manuel Larios Prieto. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.533.—Jesús López Cueto. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.534.—Pedro José Lázaro Blanco. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.537.—Antonio Pío Muñoz Hurtado. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.538.—Félix Merediz Llanes. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.539.—Silvano Moral Carrasco. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.541.—Felicísimo Marcos Pardo. La certificación de nacimiento sin legalizar.
- 5.542.—Miguel Mena Aranzo. Certificados de nacimiento, buena conducta, de Penales y médico.
- 5.543.—Pelayo Moreno Rica. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.544.—Francisco Martínez-Raposo y Vicente. Certificados de nacimiento, Penales y médico.
- 5.545.—José Morales Franco. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.546.—Miguel Angel de Miguel Blanc. Certificados de nacimiento, de Penales y médico.
- 5.547.—Felipe Molero Martínez. Certificado médico, pues no está expedido en papel del Colegio oficial.
- 5.548.—José Milla Millán.—Certificado de buena conducta.
- 5.550.—Manuel Germán Martín Hernández. Certificados de nacimiento, de Penales y médico, que no es del Colegio oficial.
- 5.551.—José Navarro Martínez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.552.—Paulino Negeruela Fernández. Certificados de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.554.—Juan Antonio Ortiz Alvarez. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.555.—José Ortiz Cubo. Certificados de nacimiento, de buena conducta, de Penales y médico.
- 5.557.—Nicolás Pozo Díez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.558.—Antonio Padilla Pérez. Certificado médico.
- 5.559.—Francisco Poza Pérez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.560.—Gregorio Presa Gutiérrez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico. Falta, además, el reintegro de la instancia.
- 5.561.—Joaquín Pérez Rodríguez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.562.—José María Zamudio Márquez. Certificado médico.
- 5.564.—Inocencio Pardo García. Certificado de Penales.
- 5.565.—Fernando Pérez del Pulgar y Almirón. Certificados de buena conducta, Penales y médico. La certificación de nacimiento sin legalizar.
- 5.567.—Marcos Pensado Cancela. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.568.—Antonio Pardo Pascual. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.569.—Fidel Pérez Pueyo. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.570.—Antonio Pardo Moreno. Certificado de Penales.
- 5.571.—Salvador Ramos Méndez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.572.—Juan Rodríguez Santana. Certificado de Penales.
- 5.574.—Carlos Rodríguez López Llaguno. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.575.—Gregorio Ranz Lafuente. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.576.—José Romera Andrés.—Certificado de Penales. Falta reintegro en el certificado de buena conducta y el de prescripción facultativa no es del Colegio Oficial de Médicos.
- 5.578.—José Rico Gaya. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.579.—José Salinas Carreño. Certificado de Penales. En el de buena conducta falta reintegro.
- 5.580.—Marcelino Rebollo Corral. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.583.—Gregorio Rosado Chico. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.584.—Manuel Rodríguez Domínguez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.586.—Joaquín Ruiz Contreras. Certificado de Penales. Falta el reintegro en el de buena conducta.
- 5.587.—Manuel Ródenas Cerdá. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.589.—Serafin Ramos Izquierdo. Falta el reintegro en la instancia.
- 5.591.—Valeriano Máximo Seral Ciprés. Certificado de Penales.
- 5.592.—Diego Selva Trenor. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.593.—Isaías Santos García. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.594.—Andrés Sierra Mendoza. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.595.—Enrique Sánchez Blanco. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.597.—José María de Simón y de Simón. Certificado de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.
- 5.598.—Antonio Sanz Alvarado. Certificado de Penales.
- 5.599.—Fermín Serrano de Albillos. Certificado de Penales.
- 5.601.—Juan Sabater Pons. Certificados de buena conducta, Penales y mé-

dico. La partida de nacimiento sin legalizar.

5.602.—Vicente Suárez Vázquez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.

5.603.—Porfirio Sánchez Navarro. Certificado de Penales.

5.605.—José Salmerón Rubio. El certificado médico no viene en papel del Colegio.

5.606.—Fernando Tapia Martín. Certificados de nacimiento y médico.

5.607.—Andrés Tella Lasala. Certificado de Penales.

5.609.—Gregorio Tamayo Gavia. Certificado médico. El de buena conducta falta reintegrar con 2,75 pesetas.

5.611.—Fernando Ubeda García. Certificado de Penales. El de buena conducta falta reintegrar con tres pesetas y el médico con 0,25.

5.612.—Andrés Urios Burguera. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.

5.613.—José Varo de Castro. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.

5.614.—Florentino Vaquero Francisco. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.

5.615.—Antonio Villena Rubio. Certificado médico. El de buena conducta falta reintegrarlo con póliza de tres pesetas.

5.617.—José Várez Barceló. Certificado médico.

5.619.—Gaspar Valverde Iborra. Certificados de buena conducta y médico.

5.620.—Miguel Angel Tersol. Certificado de Penales. Los certificados de buena conducta y médico falta reintegrarlos con póliza de tres pesetas.

5.621.—Ramón Andrade Fernández. Certificados de nacimiento y médico.

5.622.—Restituto Aparicio Vidales. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y médico.

5.623.—José Aradillas Pérez. Certificado de Penales. Los de buena conducta y médico falta reintegrarlos con póliza de tres pesetas. Además, falta reintegrar la instancia.

5.625.—Victoriano Bernal Nogal. Certificados de Penales y médico.

5.626.—Agustín Boada y Serra. Certificado de Penales. El certificado médico falta reintegrarlo.

5.628.—Luis Camacho Martínez. Certificado de Penales. Falta reintegrar los de buena conducta y médico. Falta, además, reintegrar la instancia.

5.629.—Juan Díaz Nadales. Falta reintegrar los certificados de buena conducta y médico.

5.630.—Luis Galán Varona. Falta reintegrar los certificados de buena conducta y médico.

5.631.—Antonio Domínguez Lorenzo. Certificado de nacimiento, buena conducta, Penales y médico. Falta también reintegrar la instancia.

5.632.—Albano García Teral. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo. (Falta a la instancia póliza de 1,50.)

5.633.—Antonio Larrigola Serra. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.634.—Castor Martínez Calomarde. Certificados de Penales y facultativo.

5.635.—Antonio Cejas Cerdón. Falta certificado de Penales y facultati-

vo, este último insuficientemente reintegrado.

5.636.—Carlos Palacio Martínez. Certificado de nacimiento.

5.637.—Bernabé Marqués Forner. Certificados de nacimiento y Penales.

5.638.—José María Pla García. Certificado de nacimiento sin legalizar; de buena conducta, que le falta póliza de 1,50, y, además, faltan los certificados de Penales y facultativo.

5.639.—Santos García Velasco. Certificado de Penales.

5.640.—Joaquín Gessa y Loaysa. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.

5.641.—Faustino González Arenal. Certificado de Penales.

5.643.—Francisco González Mosquera. Certificado de Penales.

5.644.—Tomás Gorgas Carrillo. Certificado facultativo y falta póliza de 1,50 en la instancia.

5.645.—Juan Herreros López. Certificado de Penales.

5.646.—Rafael Vicente Isla Zamora. Certificado de Penales.

5.648.—Eugenio López Aranguren. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo. Faltan dos pólizas, una de tres pesetas para el certificado de buena conducta y otra de 1,50 para la instancia.

5.649.—Eugenio López Beaumont. Certificados de nacimiento (póliza de 1,50), certificado de buena conducta (póliza de 1,50), idem facultativo (póliza de tres pesetas).

5.650.—Juan López Guillén y Soriano. Certificados de Penales y facultativo.

5.651.—Julio Manjón Pérez. Certificado del Médico.

5.652.—José María Marina y Gabiña. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo (este último por faltarle póliza de tres pesetas).

5.653.—Fructuoso Martín Jiménez. Certificados de nacimiento (sin legalizar), Penales y buena conducta.

5.655.—Rogelio Martínez Caballero. Certificados de Penales y nacimiento.

5.656.—Jesús Antonio Martínez Martínez. Certificados de Penales y facultativo.

5.657.—Francisco Mateo Almazán. Certificados de Penales y facultativo. Falta póliza de tres pesetas en el de buena conducta.

5.659.—Angel Monzón Bautista. Falta el certificado de antecedentes penales y póliza de tres pesetas en el de buena conducta.

5.660.—Santiago Moreno y Martínez. Falta el certificado de antecedentes penales.

5.661.—Atanasio Moreno del Río. Certificado facultativo, por faltarle póliza de tres pesetas.

5.662.—Joaquín Noguera Ollés. Certificado de Penales.

5.663.—Manuel Ocaña Valverde. Certificado facultativo, por falta de 0,60 en el reintegro.

5.664.—Juan Oliva Olivera. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.665.—Emilio Olivares Quesada. Certificados de Penales y facultativo.

5.666.—Benigno Ordás Beltrán. Certificados de nacimiento y de buena conducta.

5.667.—Cirilo Paule Sánchez.—Cer-

tificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.668.—Eloy Pérez Gamazo. Certificados de nacimiento y de Penales.

5.669.—Avelino de Pereda y Pereda. Certificado de Penales.

5.671.—Miguel del Pozo Romero. Certificado de Penales.

5.672.—José Andrés Puértolas Gistau. Certificado de Penales. Falta póliza de 1,50 en la instancia y de tres pesetas en el certificado de buena conducta.

5.674.—Domingo Luis Renedo Fernández. Certificados de nacimientos, buena conducta, Penales y facultativo.

5.675.—Fernando Arjona Cías. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.676.—Fernando Rodríguez Pareja. Certificado de Penales.

5.677.—Rafael Rodríguez del Río. Certificado de Penales.

5.678.—Evaristo Roy Hernández. Certificados de Penales y facultativo. Falta de 1,50 en la instancia y de tres pesetas en el certificado de buena conducta.

5.680.—José Sanmiguel Muñoz. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo. Falta también póliza de 1,50 para la instancia.

5.681.—Angel Sánchez Beato. Certificado de Penales.

5.682.—Juan Sánchez Casas. Certificado facultativo.

5.683.—Teófilo Sanz Ortega. Certificado de Penales y póliza de 1,50 para el de buena conducta.

5.684.—Gervasio Marcelino Silva Marcos. Certificado de Penales.

5.685.—Marcelino Souto Suárez. Certificado de Penales.

5.686.—Juan Suárez Machuca. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.

5.687.—Ramón Sutil Franco. Certificado de Penales.

5.689.—Adolfo Viñes Martínez. Certificado de Penales y póliza de 1,50 para la instancia, de tres pesetas para el certificado de buena conducta y de 0,25 para completar el reintegro del certificado médico.

5.690.—Federico Yáñez Luis. Certificado de Penales.

5.691.—Juan Zaera Rojo. Certificado de Penales y póliza de 1,50 para instancia.

5.692.—Vicente Zuera Paláu. Certificado de nacimiento.

5.693.—Deogracias Fernández Collado. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.

5.694.—Teodoro Chana Zauca. Certificado de Penales.

5.695.—Manuel Barrios García. Certificado de Penales.

5.696.—Esteban Arteaga Baró. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo, y póliza de 1,50 para la instancia.

5.697.—José María Álvarez Latorre. Certificados de nacimiento, Penales, buena conducta y facultativo.

5.698.—José Catalá Guarch. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.699.—Fernando Sanz Álvarez. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo.

5.700.—Vicente González Cuenca. Certificado facultativo.

5.701.—Millán Aldanondo Andrés. Certificado de Penales.

5.702.—Francisco García Fernández. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo. Falta póliza de 1,50 en la instancia.

5.703.—José Méndez Fernández. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.704.—Francisco Blanch Marull. Certificado de Penales.

5.705.—Juan Cuadrado Baza. Certificados de nacimiento, Penales y facultativo. Falta reintegro de tres pesetas en el certificado de buena conducta.

5.706.—Carlos Bandres Aso. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.707.—Manuel Martín Alonso. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.710.—Juan Reyes Ortiz. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.

5.711.—Manuel Soto Morelle. Certificados de nacimiento, buena conducta y facultativo.

5.712.—Baldomero Navarro Lozano. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.713.—Ramiro Sastre Sutil. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.714.—José Ramírez Fernández. Certificados de Penales, facultativo y buena conducta, este último por ser de fecha atrasada.

5.715.—Manuel Ruiz Galán. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.716.—Minervino Zarco. Sin documentos.

5.717.—Antonio Plaza Sánchez. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.718.—Dionisio Díez Urdiales. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.719.—Joaquín Sanz García. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

5.721.—Santiago Barbero García. Certificado de nacimiento, de buena conducta, de Penales y del Médico.

5.722.—Benigno Martínez y Yébenes. Certificados de buena conducta, Penales y facultativo.

5.723.—José Antonio Vázquez Armeso. Certificados de nacimiento, buena conducta, Penales y facultativo.

Madrid, 28 de Diciembre de 1934.

RELACIÓN DE OPOSITORES QUE NO HAN SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN (25 pesetas).

Número 4.470.—Abad y Abad, José.
5.477.—Aguado Quivira, Carmelo.
5.471.—Alamo Santamaría, Jesús del.
5.475.—Alcalde García, Desiderio.
3.484.—Alfredo Carmona, Roberto.
5.479.—Amores Ortega, Diego.
5.470.—Aparicio Aparicio, Manuel.
5.622.—Aparicio Vidales, Restituto.
5.476.—Aragón Maroto, Trocedio.
5.675.—Arjona Cías, Fernando.
5.686.—Artiega Baro, Esteban.
5.478.—Artillo González, José.
5.469.—Ascorreta Zurbano, Modesto.
5.473.—Asensio Rodríguez, Isidoro.
5.706.—Bandrés Aso, Carlos.
5.721.—Barbero García, Santiago.
5.481.—Bel-Lan Garrañaga, Joaquín.
5.483.—Benito Delgado, Julián.

5.482.—Bocos Miguel, Hermenegildo.
3.458.—Bolufer Cholvi, Carlos.
5.480.—Buendía Osuna, José María.
5.627.—Cabanas Golpe, Antonio.
5.497.—Cabeza Fernández Campa, Vicente.

4.448.—Calabuig Bolinches, José.
4.330.—Calatayud García, Francisco.

5.499.—Calzado García, Antonio.
5.628.—Camacho Martínez, Luis.

3.722.—Campos Culull, Antonio.
5.486.—Canora Zamora, Graciano.

5.491.—Cantos Bayona, Jesús.
5.484.—Carbajo Chimeno, Pedro.

5.487.—Cardenete Ortiz, Manuel.
5.494.—Casado Rodríguez, Angel.

5.488.—Castañeda y Caballo, Maximiano.

5.498.—Catalá Tomás, Eladio.
5.462.—Cebrián Pérez, Francisco.

5.635.—Cejas Cordón, Antonio.
5.493.—Centeno Carrillo, Antonio.

5.500.—Cepeda Aragón, Francisco.
5.492.—Cerezo Alvarez, Eduardo.

4.472.—Civanto Morillas, Pascual.
5.490.—Cobos Fernández, Juan.

5.485.—Coca Osuna, Rafael.
5.344.—Colinet Vega, Antonio.

5.489.—Conejero Oviedo, Leonardo.
5.496.—Córcoles Ruiz, Tiburcio.

4.447.—Cot Natividad, Alfredo.
3.838.—Doñobeitia y Larrauri, Pedro.

5.502.—Dasi Boto, Baltasar.
5.504.—Dasi Boto, Eugenio.

5.505.—Delgado Martínez, Daniel Isidoro.

5.629.—Díez Nadales, Juan.
3.186.—Díez Cortijo, Jesús.

5.506.—Díez y Pardo, Agustín.
5.718.—Díez Urdiales, Dionisio.

5.507.—Díez Zabala, Luis.
2.319.—Domenech Bayona, Cristóbal.

5.503.—Domenge Alomar, Sebastián.
5.631.—Dominguez Lorenzo, Antonio.

5.509.—Egusquiza Ortún, Alberto.
5.508.—Espejo Martínez, José.

5.693.—Fernández Collado, Deogracias.

5.463.—Fernández y Rodríguez, José.
5.510.—Fernández Vázquez, Serafín.

5.511.—Font Marzal, José.
1.840.—Flores Planellas, Luis de.

5.512.—García-Borbolla y Sanjuán, José Antonio.

3.721.—García de Astigagga, Ramiro.
5.518.—García Recio, Jesús.

5.517.—García Rivas, Rufino.
5.514.—García Rodríguez, Aurelio.

5.640.—Gessa Loaysa, José.
3.763.—Gómez Moscardó, José.

1.834.—González Alonso, Marcos A.
5.700.—González Cuenca, Vicente.

5.519.—González González, Julio.
5.516.—González y González, Manuel.

5.515.—González Hidalgo, Fernán. 5.522.—González Sánchez, José.
5.523.—Guinovart Domingo, Francisco.

5.520.—Gutiérrez Gil, Miguel.
5.525.—Hazas Fernández, Jerónimo.

1.501.—Herrera Villegas, Juan.
5.526.—Ibáñez Villena, Plácido.

3.801.—Izquierdo Pérez, Joaquín.
5.464.—Jimena Salgado, Manuel.

5.528.—Jiménez Amilibia, Luis.
5.527.—Jurado Carmona, Gabriel.

5.532.—Larios Prieto, Manuel.
5.633.—Larrigola Serra, Antonio.

5.531.—Latre Nasarre, José.
5.534.—Lázaro Blanco, Pedro José.

5.530.—Lefler Herradura, Germán.
5.648.—López Aranguren, Eugenio.

5.533.—López Cueto, Jesús.

5.541.—Marcos Pardo, Felicísimo.
4.637.—Marqués Forner, Bernabé.
5.709.—Martín Alonso, Manuel.
5.465.—Martín Encinas, Emilio.
3.718.—Martín Guijarro, Pablo.
5.550.—Martín Hernández, Manuel Germán.

5.653.—Martín Jiménez, Fructuoso.
5.540.—Martínez Alcolea, Pascual.

5.655.—Martínez Caballero, Rogelio.
5.536.—Martínez Castaño, Jesús.

5.544.—Martínez-Raposo y Vicente, Francisco.

5.722.—Martínez y Yébenes, Benigno.

5.542.—Mena Aranzo, Miguel.
5.538.—Merediz Llanes, Félix.

3.500.—Merino Arnáiz, Vicente.
5.546.—Miguel Blanc, Miguel Angel de.

5.658.—Millán Romero, José.
5.547.—Molero Martínez, Felipe.

5.535.—Molina Aguirre, Heriberto.
3.170.—Molinero San Miguel, Germán.

5.539.—Moral Carrasco, Silvano.
5.545.—Morales Franco, José.

5.543.—Moreno Rica, Pelayo.
1.829.—Moreno Ruiz, Manuel.

5.537.—Muñoz Hurtado, Antonio-Pío

5.712.—Navarro Lozano, Baldomero.
5.551.—Navarro Martínez, José.

5.552.—Negeruela Fernández, Paulino.

5.553.—Novis Amón, Enrique.
5.663.—Ocaña Valverde, Manuel.

5.664.—Oliva Olivera, Juan.
5.665.—Olivares Quesada, Emilio.

5.554.—Ortiz Alvarez, Juan Antonio.
5.555.—Ortiz Cubo, José.

5.558.—Padilla Pérez, Antonio.
5.636.—Palacio Martínez, Carlos.

5.564.—Pardo García, Inocencio.
5.570.—Pardo Moreno, Antonio.

5.568.—Pardo Pascual, Antonio.
5.667.—Paule Sánchez, Cirilo.

5.567.—Pensado Cancela, Marcos.
5.563.—Pereira Richard, Miguel.

5.668.—Perea Gamazo, Eloy.
5.669.—Pereda y Pereda, Avelino.

5.565.—Pérez del Pulgar y Almirón, Fernando.

5.670.—Pérez Delgado, Demófilo J.
5.569.—Pérez Pueyo, Fidel.

5.561.—Pérez y Rodríguez, Joaquín.
5.524.—Pérez Soler, Pascual.

5.556.—Pérez Valiente Ocaña, Diego.
5.638.—Plá García, José María.

5.717.—Plaza Sánchez, Antonio.
5.559.—Poza Pérez, Francisco.

5.557.—Pozo Díez, Nicolás.
5.671.—Pozo Romero, Miguel del.

5.560.—Presa Gutiérrez, Gregorio.
5.585.—Rafael Melgares, Angel.

5.589.—Ramos Izquierdo, Serafín.
5.673.—Ramos Jimeno, Andrés.

5.571.—Ramos Méndez, Salvador.
5.575.—Ranz Lafuente, Gregorio.

5.580.—Rebollo Corral, Marcelino.
5.590.—Regaliza Hortelano, Mariano.

5.582.—Reina Sanz, Vicente.
5.674.—Renedo Fernández, Domingo Luis.

5.710.—Reyes Ortiz, Juan.
5.578.—Rico Gaya, José.

5.577.—Ripoll Cifuentes, Domingo.
5.587.—Ródenas Cerdá, Manuel.

3.350.—Rodríguez Benítez, Andrés.
5.584.—Rodríguez Domínguez, Manuel.

3.809.—Rodríguez García, Manuel.

- 5.574.—Rodríguez López Llaguno, Carlos.
 5.676.—Rodríguez Pareja, Fernando.
 Rodríguez Peláez, Justiniano.
 5.572.—Rodríguez Santana, Juan.
 5.576.—Romera Andrés, José.
 5.588.—Romero Martínez, Vicente.
 5.583.—Rosado Chico, Gregorio.
 5.678.—Roy Hernández, Evaristo.
 5.679.—Rubio Medina, Antonio.
 5.601.—Sabater Pons, Juan.
 5.605.—Salmerón Rubio, José.
 5.680.—Sanmiguel Muñoz, José.
 5.681.—Sánchez Beato, Angel.
 5.595.—Sánchez Blanco, Enrique.
 5.682.—Sánchez Casas, Juan.
 3.358.—Sánchez Gómez, Rafael.
 5.603.—Sánchez Mazo, Porfirio.
 5.604.—Sánchez y Sánchez, José María.
 5.593.—Santos García, Isaías.
 5.598.—Sanz Alvarado, Antonio.
 5.599.—Sanz Alvarez, Fernando.
 5.719.—Sanz García, Joaquín.
 5.683.—Sanz Ortega, Teófilo.
 5.713.—Sastre Sutil, Ramiro.
 5.592.—Selva y Trenor, Diego.
 5.591.—Seral Ciprés, Valeriano Máximo.
 5.599.—Serrano de Albillos, Fermín.
 5.594.—Sierra Mendoza, Andrés.
 5.684.—Silva Mateos, Gervasio Marcelino.
 5.600.—Silveira y Moyano, José.
 5.597.—Simón y de Simón, José María de.
 5.720.—Sobrino Moreno, Federico.
 5.596.—Solera Aguado, Rafael.
 5.711.—Soto Novelle, Manuel.
 5.685.—Souto Suárez, Domingo.
 5.686.—Suárez Machuca, Juan.
 5.602.—Suárez Vázquez, Vicente.
 5.609.—Tamayo Cavia, Gregorio.
 5.606.—Tapia Martín, Fernando.
 5.607.—Tella Lasala, Andrés.
 5.610.—Tomás Balaguer, Pascual.
 5.608.—Trigo e Icardo, Rafael.
 5.612.—Urios Burguera, Andrés.
 5.618.—Valero Buisán, Antolín.
 5.619.—Valverde Iborra, Gaspar.
 5.614.—Vaquero Francisco, Florentino.
 5.617.—Várez Barceló, José.
 5.613.—Varo de Castro, José.
 2.174.—Vázquez González, Manuel.
 5.616.—Vellón Torrijos, Jerónimo.
 5.468.—Ventura Aguilera, Juan.
 5.689.—Viñes Martínez, Adolfo.
 5.690.—Yáñez Luis, Federico.
 5.716.—Zarco, Minervino.
 Madrid, 28 de Diciembre de 1934.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Haciendo uso de la facultad reservada en el apartado 5.º de la Orden de convocatoria de esta Dirección general, de 11 de los corrientes (GACETA del 12), y para el mejor acierto en su cometido, procedió a la designación de una Comisión asesora integrada por D. Alberto Laffont, Ingeniero de Caminos; D. Joaquín Muro, Arquitecto escolar de este Ministerio, y D. Antonio Ballesteros, Inspector central de Primera enseñanza, para que realizara las

pruebas y estudios que creyeran oportuno, con vista de los pliegos y modelos presentados en el concurso a que la citada Orden se refiere.

Dicha Comisión, con fecha de hoy, eleva a esta Dirección general la siguiente propuesta:

“**Ítem. Sr.:** Cumpliendo el honroso encargo que a los que suscriben les fué confiado por V. I., y después del reconocimiento de los pliegos de condiciones y modelos presentados al concurso para la adquisición de aparatos de cine y de aparatos de radio, según Orden de 11 de los corrientes, inserta en la GACETA de 12 del mismo, llegaron, en un principio unánimemente, por lo que se refiere a esta última clase de aparatos, a fijar un límite máximo en el coste o precio a que deberían ser adquiridos, ya que la finalidad que se persigue de dotar de esta clase de elementos a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, hace no tomar en consideración aquellos modelos que, aun reconociendo su bondad, constituirían un extraordinario coste y una reducción, por tanto, en el número de elementos adquiridos.

Por ello, llegaron a señalar como los más a propósito a tal finalidad, y dentro del referido límite, los modelos que comprende la siguiente propuesta:

A D. Jaime Schwab, de Madrid, por 50 aparatos de radio, marca “Nora”, modelo T. R. F. Rellex, de cuatro válvulas, con doble juego de repuesto, a 614 pesetas, 30.700 pesetas; y por 89 aparatos de radio, marca “Pilot”, modelo 105, de cinco válvulas, con doble juego de las mismas, ambos para corriente alterna y al precio, los últimos, de 473 pesetas aparato, 42.097 pesetas.

A la Casa A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A., de Madrid, por 50 aparatos de radio “Super Telefunken” 3331 Wik, corriente alterna, de cuatro válvulas, con doble juego de repuesto, a 545 pesetas aparato, 27.250 pesetas; y

A Philips Ibérica, S. A. Española, de Madrid, por 20 aparatos “Philips”, modelo A, número 521, a 550 pesetas cada uno, 11.100 pesetas.

En cuanto se refiere a los modelos de cine presentados, también por unanimidad esta Comisión juzgó de alto interés ir avanzando en la dotación a algunos centros escolares de aparatos de cine que en su día podrán ser utilizados en la proyección de cintas sonoras, como medio de enseñanza.

Y atendiendo a iguales razones de economía, dentro de los fines perseguidos, de una parte, y de otra el que puedan ser utilizadas las películas mudas que de 16 milímetros de paso dispone ya el Ministerio, aceptó la propuesta formulada por D. Pedro González Bueno, en nombre de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. I. C. E., S. A., de Madrid, adquiriendo a la misma 10 proyectores, reproductores, tipo P. G. 71, completamente equipados, dispuestos de lámparas de proyección de 750 w., al precio de 3.870 pesetas cada uno, y con todos los compromisos que comprende su oferta, o sea, por un total de 38.700 pesetas.

Todo lo cual se honran en someter a la aprobación de V. I. Madrid, 29 de Diciembre de 1934.—Alberto Laffont, Joaquín Muro, Antonio Ballesteros.”

Esta Dirección general, aprobando en todas sus partes la anterior propuesta,

ha tenido a bien acordar se tenga por adjudicado a las Casas anteriormente nombradas cada uno de los elementos a que se refiere, y, en su consecuencia, por los adjudicatarios se procederá, dentro del término señalado en la convocatoria, a la inmediata entrega del material y elementos adquiridos, bien entendido que, de no realizarse así, carecerán de todo valor y obligación por parte del Estado las adquisiciones respectivas.

La entrega del referido material deberá realizarse durante las horas de oficina, en la Sección de Material escolar de este Ministerio.

Lo que se hace público como resolución del referido concurso y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Diciembre de 1934.—El Director general de Primera enseñanza, Victoriano Lucas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Plaza de Meruelo a la Estación de Beranga, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Larrea Sojo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 41.800,00, siendo el presupuesto de contrata de 43.565,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Francisco Larrea Sojo.

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en una capa sola en los kilómetros 19 y 20 de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, y kilómetros 6 y 7 de la carretera de Cabezón de la Sal al Puerto de Comillas, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Joaquín Gutiérrez Mantilla, que se compromete a

ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.440,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.872,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Joaquín Gutiérrez Mantilla, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de alquitranado superficial en los kilómetros 7 al 10 y 19 al 23 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Valle Sánchez, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 72.410 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 83.576,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, D. José Valle Sánchez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3'250, y riego superficial de alquitranado de los kilómetros 1 al 5 y 8 al 9'400 de la carretera de Puente Arce a Maliaño, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.173 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.744,33 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que de-

signe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, "Pavimentos Asfálticos, S. A."

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de realquitrano superficial de los kms. 370'300 al 388 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Soto-Iruiz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 48.800, siendo el presupuesto de contrata de 56.154,44 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander, y adjudicatario, D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Soto-Iruiz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento mosaico en los kilómetros 40,61955 al 43,195 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos (Construcciones, S. A.), vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 218.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 296.420,54 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, Ginés Navarro e Hijos (Construcciones, Sociedad anónima), de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón blindado en los kilómetros 28 al 29,500 de la carretera de Tembleque a Quintanar, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Augusto Martínez de Abaria, vecino de Coslada, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 142.340 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 203.475,98 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo, y adjudicatario, D. Augusto Martínez de Abaria, vecino de Coslada (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón blindado en los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Toledo a Avila, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano Martínez Moreno, vecino de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 187.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 261.532,08 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, D. Mariano Martínez Moreno, vecino de Toledo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con

adoquinado, en el kilómetro 1 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda (puente romano sobre el Torines), provincia de Salamanca.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Narvaiza Alonso, vecino de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.308,94 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, D. José Narvaiza Alonso, vecino de Carabanchel Bajo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego, con emulsión asfáltica, en los kilómetros 175 al 182 de la carretera de Taracena a Francia, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Bilbaina de Firms Especiales, S. A.", domiciliada en Bilbao, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.861 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 88.550 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, "Bilbaina de Firms Especiales, S. A.", domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego, con emulsión asfáltica, de 710 metros del kilómetro 237; kilómetros 238 al 244 y 280 metros del kilómetro 245 de la carretera de Taracena a Francia, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 67.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 87.933,94 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 199 al 201 y 723 metros del kilómetro 202 de la carretera de Valladolid a Soria, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.462,68 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, Riegos Asfálticos, Sociedad anónima, domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Soria a Calatayud, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 53.762,50; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que

designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y sobrerriego asfáltico en los kilómetros 61 al 70 de la carretera de Alcaudete a Granada, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 65.485 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 104.161,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, con riego asfáltico, en los kilómetros 9 al 13 y 26 al 35 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Sociedad Española de Contratas", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 85.594,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 85.594,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario, "Sociedad Española de Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial en los kilómetros 1 al 3'800 de la carretera de Puerto de San Salvador al de Soliá, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Cabarga Durante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31,500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.551,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el

Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, D. José Cabarga Durante.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Se concede un nuevo plazo hasta el día 25 del próximo mes de Enero para la presentación de proposiciones para

la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada) en emisoras de onda continua, por la cantidad máxima total de 977.500 pesetas, con sujeción a las condiciones que se publicaron en la GACETA DE MADRID, número 357, y *Diario Oficial de Comunicaciones*, número 3.123, de los días 23 y 27 del actual, respectivamente, debiéndose entregar las referidas proposiciones desde las once hasta las once y media de la mañana del citado día 25 de Enero, a la Mesa que para su recepción se constituirá en el Salón de Actos del Ministerio de Comunicaciones, presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación o funcionario en quien delegue, y de la que formarán parte los Jefes de las Secciones novena y duodécima de la Dirección general de Telecomunicación, el Asesor jurídico del Ministerio y el Delegado en el mismo del Interventor general de la Administración del Estado.

Madrid, 29 de Diciembre de 1934.
El Director general, R. Miguel Nieto.